

Iquique, nueve de marzo de dos mil veintitrés.

Vistos, oídos los intervinientes y considerando:

Primero: *Tribunal e intervinientes.* Los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28 de febrero 1 y 2 de marzo del año en curso, ante esta sala del Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, integrada por los jueces Rodrigo Villar Bustamante, presidente de sala, Víctor Sanhueza Bravo (suplente), y Juan Ibacache Cifuentes, se llevó a efecto la audiencia de juicio oral en causa **RUC N° 2000082902-2, R.I.T. 708-2022**, seguida por el Ministerio Público, representado por el fiscal Maximiliano Mariángel Puga y de la querellante, la Delegación Provincial de Tarapacá, representada por Jaime Cejas Guicharrousse, en contra de los siguientes acusados:

a. Ghislaine Montserrat Reyes Gazzo, chilena, cédula de identidad N° 7.499.334-6, nacida el 26 de febrero de 1961 en Iquique, 61 años de edad, casada, estudios universitarios, terapeuta de adicciones, domiciliada en calle Isabel Bongard N° 2811, Iquique;

b. Luis Alberto Arancibia Saldaña, chileno, cédula de identidad N° 14.174.252-3, nacido en Santiago el 24 de mayo de 1981, 41 años de edad, casado, estudios técnicos, técnico superior en maquinaria pesada, domiciliado en pasaje El Canelo N° 2637, Iquique;

c. Eric Cristian Hans Fuentes, chileno, cédula de identidad N° 8.444.571-1, nacido el 16 de abril de 1971 en Iquique, 51 años de edad, camillero y auxiliar de enfermería, educación media completa, casado, domiciliado en calle Sargento Aldea N° 1958, Iquique;

d. Nicolás Mario Miranda Morales, chileno, cédula de identidad N° 20.778.646-2, nacido el 7 de junio de 1991 en Iquique, 21 años de edad, educación básica completa, trabajador en construcción, soltero, domiciliado en calle Manuel Rodríguez N° 1429 de Iquique.

Los acusados individualizados bajo las letras a) y b) fueron representados por el abogado particular Yuri Santander Vásquez, y los correspondientes a las letras c) y d), respectivamente, por el abogado de la Defensoría Penal Pública, Ricardo Rivera Trujillo.

Segundo: *Acusación.* El persecutor fundó la acusación en contra del imputado, según se lee en la resolución de apertura del juicio oral, en el hecho que sigue.

I. Asociación ilícita: Desde el mes de octubre del año 2019 hasta la fecha de sus detenciones, en la ciudad de Iquique, los acusados ya individualizados se asociaron con la finalidad de cometer diversos delitos contra el orden público, las personas y las propiedades. El grupo conformado por los acusados cuenta con una jefatura, objetivos delictuales, y están organizados a efectos de lograr sus propósitos, los

que se han traducido en la comisión de delitos de daños contra la propiedad pública y privada, desórdenes públicos, fabricación y lanzamiento de bombas molotov contra personal policial y barricadas para interrumpir el tránsito, entre otros.

Estos delitos se concentraron en el sector de Avenida Héroes de la Concepción entre calle Las Rosas y Tadeo Haenke de Iquique, la cual se denominó ante la opinión pública como la Zona Cero de Iquique. La asociación se autodenominó “K-POP Primera Línea de Tarapacá”. Para coordinar sus acciones la organización criminal, se relacionaba principalmente vía telefónica mediante diversos grupos de WhatsApp, en los cuales daban cuenta de la logística, la fabricación de las bombas molotov, los roles a cumplir por cada uno de los miembros, el traslado de piedras e insumos para cometer delitos de daños desórdenes barricadas, así como recomendaciones para evitar su identificación y detención por parte de las policías.

Para lograr sus fines la asociación está organizada de la siguiente manera:

Líder: Juan Eduardo Riquelme Rivera, alias “Homer”. Como líder de la organización, este coordinó las acciones realizadas para lograr el cumplimiento del plan delictual, distribuyendo roles, impartiendo instrucciones, obteniendo financiamiento para la comisión de los delitos y facilitando medios materiales y logísticos, para la confección de las bombas Molotov, instalación de las barricadas, comisión de desórdenes públicos, atentar contra Carabineros, y en cuanto a los medios materiales, la obtención de escudos, guantes y otros implementos para facilitar la comisión de los delitos de los miembros de la organización y representarlos ante la comunidad y otras organizaciones, para obtener apoyo y financiamiento. De esta forma, para la Promoción de actividades y financiamiento a través de los contactos y reuniones efectuadas por Juan Eduardo Riquelme Rivera, alias “Homer”, la asociación ilícita obtuvo la colaboración de personas que, en conocimiento de la existencia de esta organización criminal, recaudaron fondos para la adquisición de escudos, máscaras antigases fullface, guantes, como también la compra y entrega de botellas y de bencina para la fabricación de las bombas molotov, facilitando así los medios para la comisión de los delitos ya indicados.

Partícipes de la organización: Las funciones de llevar a cabo las acciones planificadas, es decir confeccionar y lanzar las bombas molotov, las cumplían los acusados Brandon Rojas Cornejo, Abraham Chandía Robles, Jhulian Ortega Luarte, Jonathan Ahumada Ahumada, Alvaro Valdebenito Pajkuric, Cristian Bilbao Llanes, Benjamín González Plaza, Nicolás Mario Miranda Morales, Claudio Romero Domínguez, y Jennifer Paulina Ahumada May. Las funciones de prender barricadas para paralizar el tránsito, facilitar el lanzamiento de bombas Molotov, y ocasionar desórdenes públicos lanzando piedras y

objetos contundentes a Carabineros entre otras, las materializaban los imputados Jonathan Zamorano Escudero e Idel Avaria Avaria.

Como partícipes de la asociación ilícita, también formaron parte de aquella los acusados Ghislaine Monserrat Reyes Gazzo, Luis Alberto Arancibia Saldaña, Jorge Gustavo Burgos Duran, Eric Cristian Hans Fuentes, Carolina Andrea Alfaro Corona, quienes se autodenominaron como “Autoconvocados”, a sabiendas, y voluntariamente le suministraron a la Asociación instrumentos para cometer los ilícitos y medios logísticos tales como botellas, combustible, domicilios para fabricar y acopiar Bombas Molotov, máscaras antigases, resorteras, escudos, fuegos artificiales, dinero que se transferían a sus cuentas Rut para la compra de combustible etc. De este modo, el acusado Eric Cristian Hans Fuentes los días 29 de abril de 2020 y 13 de mayo de 2020, facilita su domicilio ubicado en calle Sargento Aldea N°1958 de Iquique para que representantes de la primera línea KPOP se reunieran con los acusados anteriormente nombrados para continuar coordinando el apoyo material y logístico para la comisión de los delitos, reuniones a la que asistieron los acusados Ghislaine Monserrat Reyes Gazzo, Jennifer Paulina Ahumada May, Jorge Gustavo Burgos Duran, y Carolina Andrea Alfaro Corona. Previamente, la acusada Ghislaine Monserrat Reyes Gazzo efectuó coordinaciones para adquirir bengalas para ser utilizadas en los violentos hechos del día 27 de abril de 2020 en el sector de la Zona Cero, como asimismo junto con el acusado Eric Cristian Hans Fuentes realizó gestiones para adquirir aserrín, elemento que se introduce en las botellas con las que se confeccionan bombas Molotov para aumentar su potencia o capacidad de inflamación junto con la bencina que sirve de acelerante para estas bombas. Los acusados Jorge Gustavo Burgos Duran y Luis Alberto Arancibia Saldaña, en forma previa al 27 de abril de 2020, acopiaron piedras en sacos, bengalas y botellas para poner a disposición de la asociación ilícita KPOP, proporcionando todos estos medios para cometer los delitos de lanzamiento de bombas Molotov y desórdenes públicos ocurridos ese día, elementos que dejaron en las proximidades del Condominio Los Alelés para ser retirados por los miembros de la asociación ilícita. Otros acusados por su parte, contribuyeron facilitando medios a la organización, tales como lugares de acopio y fabricación de bombas molotov, como lo fue el domicilio de la acusada Carolina Andrea Alfaro Corona; el traslado de neumáticos para quemar en barricadas, traslado de artefactos incendiarios al sector denominado Zona Cero, además de acopio y traslado de piedras para ser lanzadas en contra de Carabineros en el sector ya indicado.

II. Delitos del plan criminal: la asociación ya descrita llevó a cabo los siguientes delitos del plan criminal entre diciembre de 2019 y octubre de 2020 en la ciudad de Iquique.

Hecho N° 22.

El 18 de abril de 2020, a las 19:50 horas aproximadamente, en la intersección de calle Héroes de la Concepción con Calle Las Rosas de Iquique los acusados Ghislaine Monserrat Reyes Gazzo, Jorge Gustavo Burgos Duran, Luis Alberto Arancibia Saldaña y Jennifer Paulina Ahumada May junto con otros sujetos desconocidos interrumpieron la libre circulación de vehículos obstaculizando la circulación objetos diversos en la calzada, entre ellos letreros y bengalas.

Hecho N° 28.

El día 29 de enero de 2020, a las 01:37 horas aproximadamente, el acusado Nicolás Mario Miranda Morales, se encontraba con otros sujetos en Avenida Héroes de la Concepción de Iquique específicamente a las afueras del Banco BCI ubicado en Av. Tadeo Haenke N°1690, en donde arroja desde la vía pública un artefacto incendiario (bombas Molotov), compuesto de una botella con combustible y mecha hacia el techo del Banco, explotando estas al impactar.

Hecho N° 29.

El día 31 de enero de 2020, a las 21:44 horas aproximadamente, el acusado Nicolás Mario Miranda Morales, fue captado por las cámaras de seguridad municipales, en la Avenida Héroes de la Concepción de Iquique, específicamente en las afueras del Condominio Los Alelíos portando un artefacto incendiario (bomba Molotov) compuesta de una botella con combustible y mecha.

Sostuvo el Ministerio Público que los hechos relatados se califican jurídicamente, primero, como constitutivos del delito de *asociación ilícita*, ejecutado en grado de consumado, previsto y sancionado en el artículo 292 del Código Penal, en el que correspondió a los acusados Ghislaine Reyes Gazzo, Luis Arancibia Saldaña, Eric Hans Fuentes y Nicolás Miranda Morales la autoría directa e inmediata de conformidad al artículo 15 N° 1 del Código Penal.

El persecutor pidió para los acusados por este delito, teniendo en consideración que les beneficia a Ghislaine Reyes, Luis Arancibia y a Eric Hans la casual atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, y que no concurren circunstancias modificatorias de responsabilidad criminal para Nicolás Miranda, la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo, más las accesorias legales y el pago de las costas del procedimiento.

Los hechos signados como 28 y 29, configuran, respectivamente los delitos de lanzamiento de artefacto explosivos del tipo bomba Molotov del artículo 14 letra D de la ley 17798 de control de Armas y Explosivos y porte de artefacto explosivo del artículo 14 en relación al artículo 3, ambos de la citada ley 17798, ilícitos en los que correspondió al acusado Nicolás Miranda la autoría directa e inmediata de acuerdo al artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Para el acusado, el ministerio Público solicito por cada ilícito, en consideración a que no concurren circunstancias modificatorias de responsabilidad penal, el castigo de 4 años de presidio menor en su grado máximo, con las accesorias legales y costas del procedimiento.

Y, **los hechos que se describen bajo el N° 29** constituyen el delito del artículo 268 septies del Código Punitivo, del que los acusados Ghislaine Reyes y Luis Arancibia son autores directos en inmediatos, para quienes al beneficiarles la causal atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, pidió la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo, accesorias legales y las costas delo procedimiento.

Tercero: Alegatos de apertura. En sus alegatos iniciales, el **Ministerio Público** señaló que de acuerdo a la prueba que incorporará, demostrará la existencia del delito y la autoría directa e inmediata que correspondió a los acusados.

La **querellante**, indicó que la prueba permitirá probar los hechos por los que se dedujo la acción penal y consecuentemente condenar a los acusados por cada delito atribuido.

Por los acusados **Ghislaine Reyes Gazzo y Luis Arancibia Saldaña** se señaló que las acusaciones son falsas y hay un interés político en condenar a personas que manifestaron su derecho a expresarse. Los delitos no se probarán. La asociación ilícita no tiene existencia, no hay prueba que demuestre su contenido, lo cual en algunos momentos es casi ridículo, como asociarse para cortar calles. Tampoco hay acciones de daños a personas, objetos o vehículos que puedan sustentar las imputaciones de los acusadores, por lo que deberán ser absueltos.

A su turno, **la Defensa de Eric Hans Fuentes y Nicolás Miranda Morales**, sostuvo que la prueba no será suficiente para condenar a su representado, de modo que deberán ser absueltos.

Cuarto: Declaración de los acusados. En el transcurso de la audiencia, una vez informados los acusados de sus derechos, decidieron mantenerse en silencio.

Quinto: Prueba incorporada. Para demostrar los hechos de la imputación, en primer lugar, el Ministerio Público incorporó la declaración del funcionario de Carabineros, **Nicolás Donoso Miranda**, quien señaló que durante el año 2020, principalmente en el sector de calles Tadeo Haenke con Las Rosas en Iquique, que se denominó la “zona cero”, y que también abarcó la zona de arterias entre Diego Portales por Héroes de la Concepción hasta Tadeo Haenke, se realizaron marchas no autorizadas. Indicó que se trata de un sector comercial, en que se ubica un servicentro Petrobras, los supermercados Líder y Jumbo, el mall Plaza, un banco BCI y un local Mc Donald’s, entre otros. En este lugar se realizaron desórdenes públicos, barricadas incendiarias, se lanzaron molotov, se causaron daños a la propiedad pública y privada, y lesiones a personal de carabineros que resguardaban el lugar.

En estos locales se ocasionaron daños, y de esta situación se dio cuenta mediante parte el 17 de enero de 2002. Recordó que en las manifestaciones, hubo sujetos que trataron de ingresar al supermercado Líder, donde, en la zona de estacionamiento se actuó con fuerza especiales para evitar los daños.

En ese tiempo, el mall Plaza carecía de rejas exteriores, igual que el referido supermercado que debió cubrirse con placas de metal para evitar los desmanes.

Explicó que la denuncia de 17 de enero de 2020 consistió en dar cuenta de una manifestación de 80 a 100 personas que se juntaron en plaza Condell, reunidos por aviso en redes sociales, marcha que no fue autorizada por la intendencia. Estas personas marcharon por diversas calles de la comuna, causaron daños al cuartel de Fuerzas Armadas en Arturo Prat, pero a esa altura ya eran unas 300 a 400 personas, llegaron a Cavancha y luego a Tadeo Haenke, en el sector de Héroes de la Concepción con Las Rosas, captados por las cámaras municipales. Con el avance comenzaron los desórdenes públicos, lanzar la basura e incendiarla, realizar barricadas e impidiendo el tránsito de ambas pistas de Héroes de la Concepción, con el actuar policial a fin de evitar daños y afectación a personas que no eran parte de la manifestación.

En **unas fotografías** se ve el aviso que circuló por redes sociales convocando a marcha masiva el 17 de enero, a las 18:30 horas para terminar en “zona zero”; desplazamiento de la marcha en su inicio cerca de Plaza Condell, en calle Vivar hacia Lynch y hasta avenida Arturo Prat; la marcha por calle Vivar; en avenida Arturo Prat un monumento en Diego Portales con daños causados a este con rayados, daños al cuartel de ejército en Arturo Prat, desplazamiento en la rotonda Cavancha por Tadeo Haenke al poniente; sector de los Alelíos paralela a Héroes de la Concepción y sector Zona o, cercano a calle Las Rosas con Héroes de la Concepción.

Barricadas con la basura cortando el tránsito por Héroes de la Concepción, plaza cercana a Héroes de la Concepción con presencia de bastante gente, ingreso al condominio Los Alelíos igualmente con gente participante de la marcha, el estacionamiento, la avenida Héroes cercano a una sucursal del banco BCI e individuos en la zona que lanzaban objetos contundentes a la policía. Presencia de vehículos policiales para normalizar el sector, evitar daños a la propiedad y personas y detención de personas que se hallaban en estas acciones. Los desórdenes fueron violentos con lanzamiento de molotov y objetos incendiarios al personal policial que controlaba el orden público, según se ve un vehículo en llamas. En ese sector, del supermercado Líder, se forzaron rejas para el ingreso al lugar con gente en su interior que se hallaba trabajando. Debido a los desórdenes, a las 18:30 horas a 19:00 horas, los locales se cerraban. Asimismo, en el supermercado Jumbo en que también había gente trabajando.

Fotografías de las rejas del supermercado Líder y gente en acción de forzar las rejas. Ese día personas lograron entrar y debió intervenir personal policial. Se ve el ingreso por un portón al condominio Los Alelíos al costado del supermercado Líder y el acceso de personas al estacionamiento del supermercado.

Imágenes del personal policial actuando en avenida Héroes de la Concepción, la gente se retiraba y luego los atacaba con molotov u otros objetos, con daños al banco BCI o se iban al sector del servicentro Petrobras, en que se ocasionaron muchos desórdenes. Igualmente, se ve gente con rostro cubierto lanzando objetos, entre ellos bombas incendiarias, cerca del condominio Los Alelíos y además, barricadas.

Estos hechos terminaron con las últimas manifestaciones, la primera semana de marzo, cerca del ingreso a clases y con la pandemia.

En el procedimiento más allá de un número indeterminado de personas, no recuerda que se hubiera precisado la identidad de alguna de ellas. En ese sentido no puede precisar qué personas realizaron daños, barricadas y arrojaron objetos y tampoco puede indicar si algún sujeto ordenó realizar esas acciones o contribuyeron facilitando piedras, neumáticos, objetos incendiarios u otros para los daños. Si recordó que había una vulcanización clandestina, sin autorización que se determinó como facilitador de neumáticos para las barricadas, aunque no sabe a quién pertenece.

En relación a los acusados, no los vio en los hechos.

En segundo lugar, el carabinero **Rodrigo Contreras Galleguillos**, relató que el año 2020 trabajaba en la 5ª Comisaría en Control de Desórdenes Público como conductor del vehículo lanza agua. Eran jornadas largas de trabajo por los desórdenes, manifestaciones y saqueos. Las manifestaciones se tornaron violentas, ya con ataques directos a los carros policiales, más allá del estallido social. Su labor principalmente fue en la zonacero y en Diego Portales con avenida Prat. En el vehículo policial iban dos funcionarios, el conductor y el operador.

El horario de inicio era desde las 7:00 horas hasta que se normalizara la situación, ya de noche o en la tarde, en la zona de Héroes de la Concepción con Las Rosas o con Tadeo Haenke. Las personas manifestantes concurrían al banco BCI (Tadeo Haenke con Héroes de la Concepción) a lanzar bombas molotov, lo que activaba la intervención policial y ataque a ellos con esos objetos, piedras, pintura, alquitrán y aceite quemado. La molotov se lanzaba a la cabina del camión, lo que implicaba un alza de temperatura, los otros elementos como pintura o alquitrán era para evitar la visión de ellos y luego venía el ataque con los objetos incendiarios. Estas acciones eran efectuadas por mucha gente, de 200 a 300 personas.

Concurrió también al sector del Líder cuando intentaron saquearlo e igualmente al Mc Donald's que fue atacado.

En estas manifestaciones había siempre dos personas que iban con igual ropa, una con un tarje de oso polar y otra con un overol rojo, lanzaban molotov y los protegía con escudos, que eran manifestantes encapuchados, usaban unas antenas satelitales para protegerse. Las bombas eran lanzadas a los vehículos y funcionarios policiales y con los escudos se protegían del agua.

Durante sus intervenciones, no sabe si las personas que usaban los trajes referidos fueron identificadas e individualizadas. Tampoco escuchó que entre ellas u otras personas se dieran órdenes o instrucciones.

A continuación, **Jocelyn Molina Pizarro**, señaló que trabajaba en Mc Donald's de Iquique, local que producto del estallido social fue quemado y saqueado. Luego de estos hechos el establecimiento no pudo seguir funcionando. Trabajaban unas 150 personas y el funcionamiento era de 24 horas el jueves, viernes y sábado.

Algunos trabajadores se fueron con el seguro de cesantía y otros se fueron a los centros de reparto.

Una vez que el local se reactivó fueron recontratados, esto fue en junio de 2022, aunque otros trabajadores se retiraron.

El local se hizo nuevamente y ahora tiene un cierre y portón que antes no tenía, ya que solo había unas rejas en la parte de atrás del recinto.

En cuarto lugar, **Manuel Salazar Franzani**, oficial de Carabineros, declaró que el año 2020 trabajaba en la Cuarta Comisaría Cavanha, en Iquique. En ese tiempo era subcomisario operativo. Como hubo contingencia de orden público le tocó estar en la comisaría y también en las zonas de desórdenes. Esto era en el sector centro en plaza Condell, con desplazamiento por calles de Iquique hasta Diego Portales con Arturo Prat en que intervenían si era necesario, hasta Héroes de la Concepción con calle las Rosas, lugar en que la gente que participaba de las marchas colocaba barricadas y lanzada objetos.

La labor era prestar cobertura a la comisaría COP, principalmente en desvíos de tránsito en el sector de Diego Portales con Héroes de la Concepción y en Tadeo Haenke con esta calle y en avenida Héroes de la Concepción con Las Rosas, para evitar el tránsito por esas avenidas. Sin embargo, por los pasajes y calles aledañas salían vecinos en sus vehículos particulares que se dirigían por otras calles para poder avanzar. Asimismo, se evitaba el ingreso de gente al sector para evitar problemas.

En esta zona principalmente había barricadas con maderas y otros utensilios, principalmente en Héroes con Las Rosas, y también cerca del condominio Los Alelíos, donde incendiaban basura para barricadas.

En este lugar está el mall Plaza, el supermercado Líder, el local Mc Donald's y otros locales comerciales menores.

Se recibieron denuncias de daños a locales de comercio, por ejemplo del supermercado Líder, a una farmacia que estaba en el mall, banco Falabella, banco BCI, la bencinera Petrobras. En este sector y periodo hubo una grave afectación al orden público, en que individuos encapuchados ingresaron al banco y trataron de incendiarlo lanzando bombas molotov al interior y, además, sacaron sillas y mesas para usarlas en barricadas en el exterior.

No recuerda días concretos en que sucedieron estos hechos y no intervino en la detención de personas específicas.

La zona más complicada era la zona de Héroes de la Concepción con calle Las Rosas, donde se ubica el condominio Los Alelíos. Ante los eventos se ubicaban en Tadeo Haenke a la altura de la bencinera Petrobras.

En relación a los vehículos a veces no podían avanzar por las barricadas, generalmente en la noche y se desviaban o se devolvían.

Por último, afirmó que no identificó a sujetos y tampoco escuchó órdenes entre ellos.

A su turno, el testigo **Carlos Verdugo Vargas**, declaró que a finales de 2019 y a principios de 2020, trabajaba en la sucursal Tadeo Haenke del banco BCI, como jefe de servicio al cliente. En ese periodo, desde el estallido social, en la esquina se juntaba gente con protestas y manifestaciones. De acuerdo al desarrollo de estas acciones, por seguridad, eran autorizados para cerrar y retirarse. El banco quedaba cerrado y vigilado mediante un monitoreo por la central de seguridad de Santiago.

El 26 de noviembre de 2019, como las 17:00 horas, cerró la oficina para irse a su casa y como las 19:00 horas lo llamaron de Santiago y le informaron que estaba activada la alarma, por la cámara se vio que botaron una reja perimetral con gente que trataba de ingresar por la zona de estacionamientos, los que causaron un incendio y querían ingresar al interior del recinto. Concurrió al lugar, vio el incendio en desarrollo, se juntó con el vigilante y personal de jefaturas, y una vez que se apagó el fuego ingresaron al recinto. En el primer piso estaba todo dañado por el fuego, en tanto, en el segundo nivel, donde se ubican las bóvedas, se veía todo normal. Además, las puertas de acceso estaban fracturadas, y debieron retirarse.

Al día siguiente se percataron que durante la noche ingresó gente a la sucursal y sustrajeron cerca de \$16.000.000 desde la zona de bóvedas.

Luego de este suceso, se sacó todo el dinero de la bóveda y se llevó a otra sucursal, ya que no había seguridad en el local, básicamente abierto.

Al día siguiente desde Santiago enviaron una empresa de Santiago para cubrir la sucursal y reparar el establecimiento. Si bien no maneja cifras, escuchó en una reunión un monto de \$500.000.000 gastados.

A consecuencia de estos hechos, se decidió dejar tapados todos los ventanales y los accesos al primer y segundo piso y unas rejas metálicas de protección.

En ese periodo los ejecutivos fueron derivados a otras sucursales y el personal a la sucursal del centro de la ciudad. Mientras, el se mantuvo en la sucursal dañada por el tiempo de las reparaciones.

Precisó que los disturbios se producían en la tarde, luego de las 18:00 horas. Aunque por la situación, se retiraba en un horario anterior del trabajo.

El funcionario de Carabineros **Tomás Aspe Hormazábal**, explicó que el año 2019 trabajaba en la unidad OS 7 en Iquique, conformó un equipo para esa oportunidad por una denuncia realizada por personal de la Comisaría, el mayor Donoso de la Cuarta Comisaría de Cavanha, por hechos delictuales de esas fechas.

Se otorgó una orden de investigar por la Fiscalía. Fue oficial investigador, durante un año y medio aproximadamente, con seguimientos, interceptaciones telefónicas y peritajes, más otras diligencias, desde enero hasta la detención de los miembros de una asociación ilícita que se dedicaba a estos delitos.

La denuncia refería a un grupo de personas que estaba al parecer organizadas para cometer delitos en Héroes de la Concepción con lanzamiento de molotov a Carabineros, desórdenes y barricadas. Este sector correspondió a la “zona o” de Iquique, que comprende las avenidas Héroes de la Concepción y Aeropuerto, y cales Las Rosas y Pedro Gamboni y el condominio Los Alelís.

En unas **fotografías**, el testigo refirió a una vista aérea al sector de calles antes indicados, principalmente Héroes de la Concepción, Recabarren (Aeropuerto), Diego Portales y Tadeo Haenke y una georreferenciación de la zona de delitos en ese sector. Principalmente negocios que se vieron afectados a estas acciones, como el banco BCI en Tadeo Haenke y Héroes de la Concepción, el supermercado Líder, el servicentro Petrobras de igual sector, mall Plaza, Mc Donald’s, una Petrobras en las Rosas con Recabarren que dejó de funcionar.

En esta zona existen varias cámaras de seguridad que ayudaron a identificar hechos y a personas que intervenían en ellos, según se mostró en un plano gráfico.

Sucursal del Banco BCI que fue incendiado, dañado y robado. Servicentro Petrobras con daños y robo, los que dejaron de funcionar cerca de un año a año y medio. La otra sucursal Petrobras, que fue la más dañada, actualmente no está en funcionamiento.

Fotografía del supermercado Líder previo al estallido social y posterior a este, con intentos de ingreso, lanzamientos de molotov con mucha gente en su interior con barricadas para impedir el acceso de Carabineros.

Imagen del Mc Donald's previo a los hechos y el estado en que quedó luego de estos, en que fue quemado, no solo hubo robos y daños, sino que quedó gente cesante, ya que el local dejó de funcionar hasta el año 2021.

Con el análisis de videos se notó que algunas personas se agruparon y asociaron para cometer delitos en este sector.

Las marchas comenzaban en la plaza Condell de Iquique y caminaban hasta la zona o. Algunos encapuchados hacían rayados y lanzaban molotov. Entre los rayados se destacó el KPOP, que vieron en varias partes, como KPOP manda ACAB. Entendieron que había un grupo con ese nombre y que estaba organizado.

Se monitorearon las redes sociales que se usaban para las convocatorias y en estas se mostraban escritos con indicación del lugar de inicio y llegada. En Facebook estaba la página "manifestaciones Tarapacá". En Instagram, había otros, de carácter abiertos, como capuchita informa y manifestaciones Iquique, que convocaban a marchas. También estaba Capucha Blancanieves. Y ya al final se hablaba de capuchas y no de manifestaciones.

Se identificó gente que eran amigos en común en estas páginas, las que usaban para mostrar la acción y daños causados. En perfiles de Facebook se pudo ver el nombre KPOP y una imagen Chile Despertó KPOP. En el perfil asociado, aparece Julián Ortega, de 19 de febrero de 2020, persona que fue parte de la agrupación y condenado por lanzamiento de bombas molotov. También se ve a Jennifer Paulina Ahumada, condenada igualmente por fabricar bombas y a Elbe Cino, que señala *sigan peleando y a cuidarse*. Estas personas señalaban no manifestarse pacíficamente, sino que en otros tipos de acciones.

Dijo el testigo que gran parte de estas personas se encapuchaba, o usaban pañoletas para cubrir el rostro o máscaras de gas con igual fin.

Refirió igualmente a una foto del portón de acceso al supermercado Líder donde se estampó nuevamente KPOP. Y en el perfil asociado a la imagen se lee que Julián Ortega en que dice se queden en la casa y que le hagan caso a la tele.

Foto de personas que arrojaban elementos tipo molotov en el sector del Banco BCI de **29 de enero de 2020**. En ellas se ve a un sujeto con un objeto luminoso molotov que se identificó como Nicolás Miranda.

Otra **imagen de 31 de enero de 2020**, que muestra a varias personas. Se destacó que muchos de ellos usaban la misma vestimenta, aunque que cubrían su rostro. Precisa a uno con máscara blanca y a otra persona correspondiente a Nicolás Miranda portando un objeto tipo molotov.

En una detención por flagrancia se identificó a Marcelo Guajardo Valdés, quien estuvo asistiendo durante unos 3 o 4 días a cometer delitos, lanzado bombas molotov, el que vestía igual.

En una imagen de su teléfono se aprecia KPOP primera línea.

El otro detenido fue Claudio Romero, el 1 de febrero de 2020, en que se le ve junto a Marcelo Guajardo, los que ese día arrojaron molotov a carros policiales y también Claudio Romero Domínguez, conocido como Elbe Cino, lo que permitió concluir la existencia de una agrupación.

En el teléfono de Marcelo se ve un chat con un tal Abraham de 1 de febrero de 2020, y le dice que va a preguntar si pega en el grupo, con referencia a Kpop y se informa que Homer es el administrador del grupo. En otro chat, Camilo refiere a los Kpop y habla de full mecha, en referencia a las bombas molotov, por el paño que salía de la botella, y agrega, “nake” camotes mechas. Esto permite concluir que la existencia de la referida agrupación con un administrador en chat.

En otra **foto** Camilo dice que tiene un bidón para la bencina, indica plata y que faltan trapos, guincha y botellas. Se responde por Mauricio que se van a rescatar botellas por ahí porque es mañana. Vinculado a esto, se exhibe **una imagen** donde se muestra un bidón y el pantalón y zapatillas que usaba al momento de la detención.

Imagen del teléfono de Mauricio Guajardo en la que aparece con la máscara junto a otros sujetos en Héroes de la Concepción, uno porta una botella en la mano con un paño en su gollete, Abraham esta con un gorro blanco a mano izquierda. Otra **imagen** de jóvenes con rostros cubiertos y otra en que aparecen cuatro sujetos con un escudo y prendas de vestir similares como polerones, poleras, máscaras y tatuajes, que eran datos para ubicarlos.

Se ven seis personas con Mauricio y su máscara y la siguiente en que aparecen tendidos en la vía pública en avenida Claudio Romero, Mauricio Valdés y de pantalón gris Cristian Bilbao.

Otra foto en que aparecen Claudio Romero, Nicolás Miranda y Mauricio Guajardo, con un cartel KPOP primera línea.

En relación a otra foto, el testigo explicó que en la detención de Claudio Romero al entrevistarse con él, dijo que solamente conocía a un sujeto al que le decían Homer, vestido de negro, guatón y mayor, con una capucha con el signo H en la cabeza. En esta foto se ve gente similar a la antes descrita, y se ve al sujeto referido por Claudio Romero, y en la base o piso carteles KPOP. **Esta imagen** aparece con una firma abajo, “Camilo Nicolás”, que corresponde a un fotógrafo que subía imágenes a las redes sociales, a las que colocaba este registro.

Hay **una imagen** de 27 de diciembre de 2019, donde se buscó a los investigados sin capucha, se pudo apreciar a una persona con rostro descubierto y vestimentas negras similar a Homer.

Otra imagen que contiene o informa una convocatoria a gran marcha familiar, 4 meses de lucha y abajo figura Autoconvocadxs Tarapacá, para el martes 18 de febrero a las 18:00 horas.

Imagen de 18 de febrero de 2020, con una captura de cámara se pudo ver a Homer en ex calle Aeropuerto. En la siguiente se le aprecia con el detalle de la ropa negra y unas zapatillas NB, que eran características que se repetían.

Luego, **en una captura de 18 de febrero de 2020** en calle Las Rosas con Aeropuerto, a las 21:57 horas, se ve mucha gente y piedras en la calle. Se puede ver a Homer conversando con tres personas y con una botella en la mano. Luego se mostró otra imagen del mismo lugar y sujeto.

En igual fecha se ve a Homer en el centro de un grupo de personas, por cámaras se veía que se juntaban personas a su alrededor, principalmente gente que lanzaba bombas molotov, en una actitud que le pareció de liderazgo.

En la siguiente foto, se ve a Homer y a Nicolas Miranda, a Jennifer Ahumada, vista antes en el Facebook, lo que denota cierta organización en ellos.

Cerca de las 23:43 horas se aprecia a un grupo de personas, muchos con ropa negra. En el video se ve a Homer sentado en la calle, en avenida Aeropuerto, el que levanta las manos y los sujetos se mueven y van a la sucursal del banco BCI al que lanzan bombas molotov, donde, al lado del poste se ve a Homer, el que incluso indica donde arrojar los objetos.

En la **imagen de 18 de febrero de 2020**, a las 22:47 horas, se muestran rostros descubiertos de dos mujeres, Jenifer Ahumada y otra con lentes que corresponde a Carolina Alfaro (Caco) y el sujeto vestido de negro que es Homer. En la foto contigua se ven estas mujeres, la que fue captada de un video subido a YouTube.

Imagen del canal de YouTube de videos que se denomina El otro Iquique. *Hay un video de 18 de febrero de 2020 que corresponde al sector de calle Las Rosas, Tadeo Haenke y avenida Aeropuerto.*

Exhibido el video de 18 de febrero de 2020, se ve una barricada de fuego. Hay un sujeto de nombre Jorge Burgos (El Che), que viste una polera vista antes y se halla a rostro descubierto. Se ubica en calle Las Rosas, donde se ve a gente con capuchas. Hay atrás un grupo grande gente en avenida Héroes de la Concepción con barricadas, el condominio Los Alelís y el portón del supermercado Líder. *También se ve a una mujer que habla a la cámara con polera roja, ya vista en otras capturas de cámara conversar con Homer, de nombre Ghislaine*, que está en el mismo sector de calles Recabarren con Las Rosas, a otra mujer con una mochila correspondiente a Jenifer Ahumada, y a Eduardo Meneses que era funcionario público de la Fiscalía de Alto Hospicio, pareja de Ghislaine. El mensaje al video, según el testigo, es que seguirá luchando hasta el final, hasta la muerte, lo que no entiende pacífico. Se ve a otro sujeto a rostro cubierto, hablando, identificado como Brandon Rojas Cornejo, alias el pirómano. Al lado izquierdo, nuevamente Jenifer Ahumada y Carolina Alfaro. En el grupo también identificó a Homer. Asimismo, aparece Julián Ortega Duarte (visto en el Facebook), Benjamín González Plaza y nuevamente a Homer, vestido de negro, con una botella en la mano.

En ese tiempo, las mujeres identificadas como Jenifer y Carolina eran investigadas por confección de bombas molotov.

En esa esquina de Aeropuerto con Las Rosas, se ve una pollería que es mencionada en unos audios, como punto de georreferencia en relación a unas piedras.

Foto de avenida Héroes de la Concepción donde al fondo se ve personal de Carabineros y dispositivos de seguridad y a un grupo de personas que va hacia ellos, entre estos Homer.

Asimismo, en calles Las Rosas con Héroes de la Concepción se captaron personas lanzando elementos contundentes.

Imágenes de una intervención de personal policial (COP). Se ven unas barricadas que fueron confeccionadas con elementos sacados desde el servicentro Petrobras ubicado en calles Las Rosas con Recabarren.

Foto de impacto de una botella molotov en el carro lanza aguas de Carabineros que queda con fuego en la parte frontal.

Sector de desorden en Las Rosas con avenida Héroes de la Concepción. Se ve a Homer y a otros sujetos, entre ellos a *Nicolás Miranda*, con botellas que entiende eran molotov para arrojar, el que viste con un short azul y un polerón negro, vestimentas que eran habituales en este sujeto.

Explicó el testigo que el video permitió identificar a las personas que integraban la agrupación y cometían delitos.

Luego, en una **imagen del 14 de febrero de 2020**, a rostro descubierto en la plaza Condell se ve algo distante del grupo a Eduardo Meneses Santis, funcionario de la fiscalía y sobre el bandejón en el lugar y fumando a Luis Arancibia y a Jorge Burgos, entre otros.

El 18 de febrero de 2020, se ven en una fotografía a rostro descubierto a Jonathan Zamorano y atrás a Luis Arancibia Saldaña, personas que se repetían en estas marchas. Los sujetos que iban adelante iban con neumáticos y causando destrozos.

Otra imagen con el cartel KPOP del perfil de Facebook de Camilo Nicolás (fotógrafo). Se ve a tres personas, entre ellos uno con la polera de la selección chilena azul con un tatuaje en la mano derecha con el nombre Marcela. Esta foto se relacionó con otra del perfil de Facebook de este sujeto de apellido Zamorano Escudero, el que constantemente participaba realizando destrozos en las marchas.

En imagen de 5 de marzo de 2020, se ve el interior del condominio Alelíos. Se relaciona a Jonathan Zamorano Escudero portando un celular. Aparato que, en las convocatorias por redes sociales se decía no se podían llevar. Junto a él estaba Cristian Bilbao, sujeto que se identificó por lanzar bombas molotov. El teléfono celular de zamorano fue investigado, ya que fue detenido por desórdenes públicos, lo que permitió analizar la información del aparato móvil.

En el dispositivo había mucha información. Jonathan Zamorano no había borrado los grupos de WhatsApp, que abarcaban desde el 15 de diciembre de 2019 al 5 de marzo de 2020. En estos estaban Jenifer Paulina Ahumada, Leonardo Ahumada, Nicolás Miranda e Idel Avaria, entre otros.

Del dispositivo se pudo rescatar como información, la existencia de diferentes grupos de contactos, entre ellos: grupo marchas no pacíficas Iquique con 156 integrantes, Primera Línea y CL Los KPOP CL con 44 integrantes, Tercer Tiempo, Los Primo, Los Manteca, y de 29 de febrero Homer Come Pan con 35 integrantes, principalmente.

En el Grupo Marchas no Pacíficas, aparecen los N° de WhatsApp de los integrantes. Se indagó en las compañías telefónicas los nombres vinculados a los móviles y entre ellos aparece Homer.

En imagen se mostró un chat de WhatsApp que refiere a un tal Pablo que habla de la existencia de un grupo de Marchas No Pacíficas con mucha gente y ahora quedaban ellos.

El siguiente grupo: Primera Línea, entre los integrantes esta Homer, asociado a su teléfono.

En un chat de este grupo se destaca que hay caleta de molotov y pinturas, que había tiempo y se hicieron molotov, Homer dice que unos hacen molotov, otros cortamos las calles, hicieron cagar al zorrillo, y que se deben ocupar los dos días que quedaban en la preparación para el super lunes (conseguir bencina neumáticos, cachureos). Se deduce que para todo el grupo cambiemos la manera de pelear, conseguir escudos y quedarse ahí, les habla el líder KPOP Homer, esto fue el 6 de enero de 2020.

El siguiente grupo es los KPOP, de 8 de febrero de 2020, con menos integrantes y en el contacto 10 aparece Homer, con el mismo teléfono.

En un chat de 9 de enero de 2020, se lee...hay que tirarles varias botellas con bencina y con una molotov prendería como pasto seco. Negra (Jenifer Ahumada) dice en igual fecha, alguien que tenga bidón para echar bencina para mañana. Y un tal Camus dice que anoche se había agitado con las molotov.

En otro mensaje, de 11 de enero de 2020, Homer dice que el Camus puso buenas molotov.

El 12 de enero de 2020, un sujeto dice que cuando lancen molotov adelante vayan con escudos, para los disparos.

El siguiente grupo, Los KPOP, fue creado el 18 de enero de 2020 y nuevamente aparece Homer.

En chat Homer, el 15 de enero de 2020, dice que la mano es tener bencina antes, que un loco compre bencina y después reponen. Y Camus señaló que para las molotov de hoy falta bencina.

El otro grupo *Chúpenla Meando* es de 21 de enero de 2020 y también es integrante Homer.

En chat de 24 de enero de 2020, se dice que va pirómano man hoy (Brandon Rojas), y se responde que el Tito tiene que ir sí o sí. Homer pregunta si hay contacto con el pirómano y dice que necesitan cocineros, que se entiende son los encargados de hacer las molotov.

Se estableció que este sujeto (pirómano) y el Camus eran quienes lanzaban molotov.

El Grupo *Los Primos* es de 31 de enero de 2020, y figura igualmente Homer. Esta manda un mensaje en el que informa haber hablado con alguien que dijo que peleaban llevando todo listo antes.

En el grupo *The KPOP del 19 de febrero de 2020*, en el que también está Homer.

Y en el grupo *Kaka*, nuevamente figura Homer.

En el chat se destacó un mensaje de 23 de febrero de 2020; Homer dice que lleven 500 a la marcha por si falta bencina o para algún gasto eventual.

En otro mensaje de 28 de febrero de 2020, que envía Homer (Juan Rivera Riquelme), señala que están en cuenta regresiva, deben pelear mentalizados a ganar, tiene ayuda y logística de materiales. Los quiere full motivados, protegiendo la salud e integridad, cuidando al del al lado y respetar los roles. Aguante La Primera Línea.

El grupo *Homer nuestro come pan- Homer* nuestro emperador, de 29 de febrero de 2020. Indicó el testigo que los grupos eran por actividades puntuales, especialmente los días viernes que eran más intensos.

Como mensaje importante de 29 de febrero se dice junta Kpop masivo. El 5 de marzo se habla de un integrante que puede que lo suelten porque lo siguieron y tenía la botella sin mechas.

En el grupo *Kpop* de 1 de marzo de 2020, también figura Homero u Homer.

Entre los mensajes Homero señala que recién salió de reunión, están ready para mañana, se viene el material, se viene todo. Se dice que falta material, que no esta todo. También que hay cuatro máscaras y se mencionan escudos. Brandon, Leo y otros dos andaban con máscaras (y escudos) para enfrentar la acción policial.

En la misma fecha una integrante Rocio, dijo que empezaran mañana el weveo de los colegios. *Se lee que ella pregunta cuándo les pagan, que ya pasó fin de mes y no llegó plata.* Esto se vincula con la posibilidad de que ciertos integrantes fueran financiados.

El otro grupo es *Cumpleaños*, de 4 de marzo de 2020.

En una imagen aparecen personas identificadas, principalmente Homer el 18 de febrero de 2020. En el contexto de la imagen solamente se le vio dirigir, pero no se le vio en esta ocasión ni en otras lanzar bombas molotov, más bien dirigía.

Para verificar la identidad de este sujeto, se le hizo un control en la zona cero, identificado como Juan Riquelme Rivera, quien en un seguimiento detectó la vigilancia con un dron.

Además, del análisis a partir del teléfono de Zamorano, se obtuvieron varios audios de importancia.

Así, Homer, el 31 de diciembre de 2020, dice que anda en el Líder, que bajo Las Rosas caminando, y refiere a la zona o, como Siria o Afganistán, la wea linda.

El 4 de febrero de 2020, Homero dice que la zona o es de ellos, que no puede volver a la normalidad y si no quieren que la Petrobras este ahí, hay que quemarla y destruirla. Esto se debió a que la bencinera de Las Rosas se había protegido con latones.

El 4 de febrero de 2020, Homer indicó que los reclutas del Nico eran malos, con hambre y tiraron mal la molotov en el BCI a la reja y la pared, también que tiraron algo al Líder y tuvieron que rescatarla. Insiste en que faltó entrenamiento a los reclutas.

El 5 de febrero de 2020, el mismo sujeto habló de cocinar antes y tranquilo, dejar guardados los packs, en referencia a la molotov, dejarlos guardados y ocuparlos rápidamente, ...entonces a la primera pasada que hagan los pacos los quemamos altiro.

En audio del 6 de febrero de 2020 Homer dice que va a llegar scotch, huinchas y poleras viejas, para quemarlos altiro a la primera pasada.

El 8 de febrero de 2020, Homer señala que tienen que hacerle caso, que les revisaron las mochilas y les hicieron ponerse la misma ropa con la que estaban peleando. En el audio siguiente, tienen que botar la ropa, comprar ropa barata en el agro. porque por las imágenes los siguen y detectan la misma vestimenta. Igualmente, dice que tienen un mes para prepararse, por el 1 de marzo de ese año.

El 21 de febrero de 2020, dice la misma persona que revisó el video y se ven todos encapuchados, aunque el Blaka se ve un poco debido a que andaba solo con una máscara y es muy blanco. Luego refiere al video antes exhibido y a los dichos del pirómano, de Jorge Burgos y la señora de polera roja (Ghislaine), como letales.

En igual fecha, Homero, manifestó que lo dejó contento la reunión, porque se juntaba con otras personas que no integraban los KPOP. También refiere a los Autoconvocados y que los eligen como primera línea. Les van a dar apoyo material y de logística, como mascarillas, guantes quirúrgicos, guantes para los bomberos y van a comprar bencina un día antes (para las molotov). Asimismo, dicen que deben mantenerse fuertes y esperar marzo, porque lo que han logrado en Iquique nadie más lo ha hecho.

El 25 de febrero, Homer señala que la reunión próxima van a designar roles, primero por ofrecimiento, ejemplo, escuderos fijos, bomberos y camoteros, pero pueden hacer otras cosas, siendo su principal labor la designada y especifica que los mechas solamente hacen eso.

El 25 de febrero, Homer habló de una recaudación mediante un plato único en beneficio para las actividades de marzo, como guantes, máscaras y materiales. Entiende que pensando en la KPOP, bajo el motivo de una supuesta mujer enferma.

En la siguiente conversación Homer dijo que esa información es piola, ya que se disfraza con la enfermedad de una persona y solo ellos y los organizadores saben.

El 27 de febrero, Homer les señaló a los cabros que tienen que darlo todo, que no tuvieron vacaciones en enero y febrero, que son la KPOP, no un grupo sino que un movimiento. Les van a hacer el 70% de las molotov, que se vincula con aquello de tener las bombas antes y con la gente que las fabricaba, de la agrupación Autoconvocados. Hay que pelear con ganas y que les van a llevar cuatro escudos buenos. Esto refiere a hechos de 28 de febrero, que fueron complejos.

El 1 de marzo de 2020, Homer señala que esta desde temprano en el plato único, y que se vendieron unos 300 platos.

En unas **fotografías** el testigo indicó un afiche (Flyer) que promueve el gran plato único a beneficio de Anita (quien debe cubrir gastos médicos por un cáncer), para el domingo 1 de marzo en la sede Villa Las Rosas, que durante las manifestaciones se mantuvo intacta. Explicó el testigo que durante la investigación no se pudo corroborar la existencia de Anita *y que el presidente a cargo de la junta de vecinos era Luis Arancibia Saldaña, también investigado.*

En la siguiente **imagen**, se ve a una mujer ya referida Ghislaine Reyes.

Las siguientes imágenes fueron sacadas de un Facebook abierto en que Juan Mollo publicó en **el 27 de febrero** el Flyer de promoción en el sentido que vendo plato único en beneficio de una vecina Ana, enferma. Además, se exhibió una **imagen** de Luis Arancibia Saldaña.

El 1 de marzo de 2020, Homer habló de una marcha desde plaza Condell a las 18:00 horas, hasta Pedro Prado con Las Rosas, se van a hacer barricadas en Héroes de la Concepción y ellos pelearían en Las Rosas para dividir a los Carabineros. Es la marcha de bienvenida a marzo. Como ha esperado esta fecha, va con todo. Les van a entregar el material listo (néctar con agüita) y pide compromiso.

De esto se concluye que las molotov serían entregadas por otra agrupación vinculada a KPOP.

El 2 de marzo, Homer señaló que las mechas hay que tirarlas a la huella, que no queden sin uso porque es peligroso, esto porque se reclamó que quedaron algunas sin usar y andaban los niños jugando.

Con la investigación se tomó conocimiento que las molotov eran dejadas guardadas al interior del condominio Alelías en un espacio para el gas.

Entre el 2 a 5 de marzo hubo una incautación de molotov en la zona. Se había visto a Carolina Alfaro (Caco) trasladarlas y también junto a Jenifer sacar unas bolsas y dejarlas al interior del condominio Alelías.

Al ingresar personas de las manifestaciones al condominio no portaban bombas, pero como más tarde eran usadas, y la explicación era su ingreso previo.

En una **foto** se muestra una incautación de botellas y mechas dispuestas dentro de una bolsa, encontrada al interior del condominio indicado, envases que mantenían bencina u otro tipo de acelerante. Igualmente, se ve el detalle de una botella con la tela como mecha y aserrín.

En esta fecha KPOP, indicó el funcionario, en la marcha disminuyó considerablemente el lanzamiento de molotov.

Luego refirió a una especie incautada a Capetillo, correspondiente a un guante y trozos de vidrio de una de las botellas tipo bombas incendiarias.

El 2 de marzo de 2020, Homer pidió que sean cuidadosos con el tema de las mechas, que no las pasen a cualquiera y refiere al Camus, al Blaka (Bilbao Yáñez), el Nico (Nicolás Miranda), el Chicho Chico y el hermano del Benja y necesita gente que se haga cargo de la pintura (20 botellas), que no se la pasen a cualquiera y que debe ser tirada al parabrisas y guanaco.

El 2 de marzo Homer, indica que las molotov que fue buscar con Brandon deben ser revueltas previamente, esto vinculado a un hecho de un sujeto que se quemó al tirar una de ellas.

El 3 de marzo, Homer hace un balance de lo sucedido, dice que fue masivo y que fallaron en varias cosas, que faltaron piedras para llegar a la zona cero, con Molotov listas. Estima que la KPOP fue un fracaso, había 150 personas peleando en las Rosas y ellos no lo hicieron, cuando era su día. Además, destacó que las mamás estaban comprometidas con la KPOP y no a las otras personas.

El 22 de enero de 2020, Homer dice que la bencina quedó guardada donde un vecino, le habla a Brandon Rojas, el pirómano. Este lugar se identificó con Carolina Alfaro Corona, de los Autoconvocados, con domicilio en el sector de Las Rosas con Héroes de la Concepción.

El 5 de marzo de 2020 Homer manifestó que al parecer se llevaron al Zamorano. Este sujeto es Jonathan Zamorano, y fue detenido con el teléfono desde el cual se extrajo importante información.

En **fotografías**, se mostró una ficha personal de los integrantes de la KPOP. Se ve a Julián Ortega Duarte, investigado por lanzamiento de molotov. Las siguiente es de Jonathan Zamorano Escudero a quien se le incautó el teléfono celular. A continuación, se exhibe la ficha de Nicolás Miranda Morales, investigado por lanzamiento de molotov. En una foto se le ve con vestimentas oscuras, polerón negro con unas manchas particulares en el lado izquierdo (brazo) con un logo Nike y la máscara full face para evitar el gas lacrimógeno.

En otra **imagen** de 29 de enero de 2020, se ve a Nicolás Miranda que lanzaba las molotov con mano izquierda, según se aprecia en la fijación.

El 3 de enero, se ve al mismo sujeto, con el polerón, la máscara full face y en la mano izquierda un guante y tomada una botella tipo molotov, la que se ve con más claridad en la siguiente imagen.

En relación al polerón destacó la mancha blanca que era el logo Nike.

En unas fotos se mostró la prenda de vestir incautada a este acusado tipo pantalón corto azul, y una foto con el polerón ya descrito con las manchas blancas en el sector del brazo izquierdo.

En otra imagen, se ve al acusado Nicolás Miranda sentado afuera del domicilio de Carolina Alfaro, con rostro descubierto, con el polerón y la comparativa con la prenda incautada, que se precisa en color oscuro tipo negro, pese a que por la luz se ve azul.

En video del 29 de enero de 2020 a las 1:37 horas que, en particular refiere a Nicolás Miranda, se le vio con una bomba molotov, que se aprecia como un objeto iluminado, la que lanza con la mano izquierda. Además, el sujeto se ve con vestimentas de tono oscuro.

En el **video** de 31 de enero de 2020, a las 21:43 horas, se ve atrás a Nicolás Miranda, con las vestimentas ya indicadas, también esta Cristian Bilbao Yáñez y Jonathan Ahumada, los que portan molotov. Nicolás Miranda lo hace en su mano izquierda y se ve en un movimiento, la botella con la mecha que sale desde su interior.

Imagen de la ficha de Blaka; de Jonathan Ahumada, portador de bombas molotov, se le ve usando un traje tipo panda y en otra foto, usando un escudo confeccionado con una antena de TV.

En la siguiente fotografía, se mostró al sujeto correspondiente al Camus, investigado por lanzamiento de bombas molotov al igual que Benjamín González Plaza.

Foto de Idel Avaría, investigado por lanzamiento de fuegos artificiales en las marchas.

Imagen de Abraham Chandía Robles, el chichi chico, vinculado a lanzamiento de bombas molotov y a Brandon Rojas Cornejo, el pirómano, también investigado por lanzamiento de molotov, que se vio en el video de 18 de octubre de YouTube.

Fijación de Chris Cheff Capetillo, detenido el 4 de febrero de 2020, quien era recluta de la agrupación, de 14 años.

Fotografías de un Flyer instructivo que exhibe Homero, donde se refiere a la forma de actuar en las marchas, con ropa gruesa, calzado y reaccionar ante la presencia de carabineros.

Foto de Jenifer Ahumada May. Explicó que seguido a que Homer detectó la vigilancia con un dron, minimizó su aparición y esta mujer comenzó a tener un grado de liderazgo. Así fue que confeccionó flyers informativos y de llamado a convocatorias.

Imagen de una fotografía y mensaje contenidos en el teléfono de Jonathan Zamorano, el mensaje es de 2 de marzo que fue el día del plato único. Hay un pack de cervezas con algo como aserrín en su interior y un bidón de bencina.

En un mensaje de 2 de marzo de 2020, enviado por Homer pregunta por las mechas contenidas y pintura que necesitan cegar a los carros. Se habla de 34 mechas y de 20 pinturas, más máscaras full face. Este mensaje está relacionado con la hermana de Pedro, que es Carolina Alfaro, de quien se averiguó los proveía de las molotov.

Imagen de casa de Carolina Alfaro. Hay un audio de 1 de marzo de 2020, en que se dice que ella va a llenar las botellas con bencina y pintura.

Fotografía de en la que se ve el piso donde estaba el bidón con bencina antes referido, de la residencia de Carolina Alfaro.

Explicó que la casa de Carolina Alfaro estaba al lado de la sede vecinal en el sector de Las Rosas con Héroes de la Concepción.

Imagen de aviso de marcha para el 28 de febrero de 2020, en el que escribió: ellos tienen los medios nosotros las calles.

En otra fotografía, se muestra a personas en una convocatoria, se ve a Homer con una polera negra con un logo amarillo.

Fotos de Juan Riquelme (Homer) con Eduardo Meneses Santis, que trabajaba en la fiscalía. En la siguiente, se ve a Homer hablando con Jorge Burgos, el Che.

En las siguientes fotos se ve de la marcha en los locales azules de avenida La Tirana, donde se interrumpe el tránsito de calles.

En la siguiente imagen, se vio a los miembros de los KPOP marchando al frente del grupo en la convocatoria.

Vista de la entrada de la zona de construcción de Home Center en Héroes de la Concepción, donde se vio a Meneses Santis caminando, quien avisaba el lugar del control policial con presencia de motos de carabineros.

En un audio de llamada de 11 de marzo de 2020, Ghislaine Reyes habló con otra mujer, y entre otras cuestiones, conversaron de comprar resorteras y balines.

El 23 de abril de 2020, Ghislaine platicó con un tal Patricio, le dice que salieron de una reunión de los Auto (Autoconvocados), que lo van a incorporar a un chat, que es un grupo menor y de confianza. Se refiere a Luis (Arancibia) y Patricio le informa que está en una reunión con gente de Santiago.

En llamada de **26 de abril de 2020**, Ghislaine habló con Eric, le comenta este un punto sobre el aserrín y que por ello va a llamar al pelao (Saldaña) y ella le dice que le informe esto por llamada de WhatsApp, que son llamadas que no se pueden interceptar.

En comunicación del **11 de marzo de 2020**, entre Eric y Ghislaine, este le pregunta si esta en zona o, ella le dice que va luego y que su compañero esta allá, y también que pasen a buscar neumáticos.

El testigo indicó que este tipo de objetos eran usados en las marchas y barricadas.

El **14 de marzo de 2020**, Ghislaine conversa con un hombre y le dice que la Leslie es secretaria de Matías Ramírez. También refieren a un allanamiento de departamentos y a un dron. Refieren a que lo siguieron con este medio y que habrían allanado el departamento.

Indicó el testigo que este dron fue detectado por Homer en el sector de las Dunas en Iquique. Sin embargo, no hubo allanamiento sino solo un seguimiento.

Esta conversación denota que Ghislaine conocía a Homer y estaba atenta a lo que le sucedía como líder de la agrupación Kpop.

En esta charla, al final ella le dice al sujeto que mejor lo llame por WhatsApp, para evitar la interceptación. Además, se indagó que había comunicación por otra aplicación, Signal.

El **16 de marzo de 2020**, Ghislaine habló nuevamente con Eric y le dijo que va hoy pero en otro lugar. Advierte la mujer que habla en clave porque esta pinchada. Asimismo, le pregunta si tiene Signal o Telegram, para informarle por esa vía la ruta. Esto es porque esas Apps permiten eliminar los mensajes de manera rápida.

El **31 de julio de 2020**, Homer conversó con Ghislaine, quien le dice a está donde estaban los carros de carabineros, en un periodo en que los disturbios ya iban disminuyendo. Esto para que los integrantes de la agrupación pudieran salir e irse por lugares seguros.

En llamada de igual fecha, entre los mismos individuos, Homer le dice a Ghislaine que no ha averiguado nada. Refieren a unos cabros detenidos, detenciones que generalmente eran luego de los

delitos. Indican que los muchachos estaban en los columpios y Ghislaine dice que los vio y que estaba la Pancha, hermana de Nicolás Miranda.

El mismo día y a continuación, Pancha habla con Ghislaine y le pregunta por las personas detenidas en los Alelíos, pero ella dice que no llegaron los Carabineros (pacos).

En la conversación se habla de los detenidos, porque le preguntaban para mandar un abogado. Y en el hecho, siempre que había detenidos llegaba un abogado para dar asistencia.

En conversación de **11 de marzo de 2020**, Ghislaine habló con Meneses, quien le dijo que estaba el Guanaco en Sodimac, también hay motos y que el Zorrillo esta Aníbal Pinto. Esto fue visto en una fotografía, cuando se vio a Meneses a la salida de Sodimac entre varias motos de carabineros, y le dijo en la conversación que le envió fotografías.

El **13 de mayo de 2020**, Ghislaine conversó con Eric, indican un horario para las 6 de la tarde, al parecer una reunión, y ella dice que la hagan igual para que se organicen, que es importante para la organización.

El mismo día, Ghislaine habló con una mujer que le dice llegará a su casa y que ella le manda la dirección. Le consulta si tiene Signal, la mujer responde que no, pero igual le envía la dirección. La referencia es a Jenifer Ahumada, de los Autoconvocados.

Indicó el testigo que durante la investigación, se cubrieron dos reuniones de Autoconvocados y otras de los miembros de Kpop.

De acuerdo a unos **videos exhibidos**, el testigo explicó que, en el primero, se ve el domicilio de Eric, captado desde una cámara municipal, desde donde sale Meneses Santis, marido de Ghislaine, Jorge Burgos (visto el 18 de febrero, alto, delgado y que trabajaba en el hospital). Se ve salir a Ghislaine con polera roja. También sale Eric Hans, dueño de casa, a Jenifer Ahumada May y al costado derecho Carolina Alfaro Corona, investigadas por confección de bombas molotov.

En la siguiente grabación, captada desde el vehículo policial, se apreció a Eduardo Meneses y Jorge Burgos, Ghislaine Reyes, Carolina Alfaro y Jenifer Ahumada.

El testigo precisó que en esta reunión no estaba Homer.

En video de 13 de mayo de 2020, se vio llegar a Jorge Burgos al domicilio de Eric Hans, lo que se relaciona con la conversación entre Eric y Ghislaine, que llegó a esa residencia con su marido.

Indicó que Jenifer Ahumada integró la mayoría de los grupos que figuraban **en el celular incautado a Jonathan Zamorano** y desde él se rescataron algunos audios de importancia.

El **1 de febrero de 2020**, la Negra (Jenifer) habla sobre un evento de la CUT a fin de recaudar dinero para los niños, como escudos y otras cosas, y manifiesta hay que ver y organizarse para el Claudio (Romero Domínguez), lo que denota su nivel en la organización de las actividades.

El **7 de febrero de 2020**, Jenifer esta en una movilización, y habla de organizar una marcha para desviar a los viejos (manifestantes) y llevarlos a la zona de los Alelíos.

En la misma fecha, Jenifer, dice que va a hablar con la tía y que van a ir la zona de los departamentos.

En igual día, Jenifer, habló de una persona de pelo rojo, que relaciona a la señora de un camarógrafo o algo de prensa, que identificaron como Eduardo Meneses Santis y la de pelo rojo que es Ghislaine.

En el siguiente audio, de igual data, habla del tío que es periodista, correspondiente a Eduardo Meneses. De sus dichos se entiende que este sujeto informa sobre la presencia de carabineros.

El **8 de febrero de 2020**, Jenifer dice que la tía les dijo que el tío era fiscal, que tenía mano para salir de la cana si la pescaban.

El **23 de febrero de 2020**, Jenifer da a entender que falta apoyo de más personas, si ella no va a las actividades o no lo hace el Homer, no va nadie, porque ellos eran nexos de la agrupación.

El **2 de marzo d 2020**, Jenifer dice que llegaron a Pedro Prado, y que tienen muchos neumáticos. Esto se vincula a la conversación entre Ghislaine y Eric Hans cuando le dice que los niños lleven neumáticos.

En audio **de 2 de marzo de 2020**, Jenifer refiere al Lucho (Luis Arancibia) y a la hermana de Pedro, Carolina Alfaro. Esta persona vivía a unos 10 o 20 metros de la casa de la sede vecinal de Las Rosas y en su casa se almacenaban molotov.

El **22 de enero de 2020**, Jenifer señala que si van a hablar de estrategia, lo hagan por Telegram, que es para hablar cosas serias.

Desde el teléfono interceptado de Jenifer Ahumada se obtuvieron, entre otras, las siguientes llamadas:

El **26 de abril de 2020** conversó con “Mama” y le dice que está terminando algo, que le faltan como 20 botellas, que tiene que bajar si o si y que Jorge debe llevar los overoles. Esto refiere a que están haciendo las molotov y a Jorge Burgos (del video de 18 de febrero).

Este es previo al día del carabinero, en el que se lanzaron más de 30 bombas molotov.

El 27 de abril de 2020, nuevamente Jenifer habló con mamá, y le dijo que se llevaron al Leo, que esta tranquilo y que ella tiene el celular, que lo van a soltar luego porque es menor de edad. Esta detención fue por personal del COP. Era su hijo, el que vestía ese día un overol blanco, para que entre varios que los usaban, no se pudieran diferenciar.

El 1 de mayo de 2020, Jenifer conversó a una mujer y dice que esta metida en los departamentos, que esta con Carolina Alfaro y otras personas, en un lugar al que llevaban las bolsas con material.

El 4 de junio de 2020, Tía Berta pregunta por la Jenifer, pero contesta Carolina Alfaro y le dice que esta en su casa. También estaba Luis Arancibia.

El 26 de junio de 2020, Homer conversa con Jenifer y le pregunta dónde está, responde que en la sede (Las Rosas). Estas comunicaciones eran principalmente por WhatsApp.

La agrupación, sus líderes trataban de no dar datos de las personas que les suministraban materiales, no daban nombres, más bien algunas características y conversaban por WhatsApp.

En audio **de 23 de febrero de 2020**, Homer dijo que rescató a la Jenifer de las marchas y la convirtió en los que es ahora La Negra. En el siguiente mensaje, que refiere a una fotografía, Homer dice que esa era la Jeni May, en sus inicios.

En las detenciones, principalmente se incautaron teléfonos celulares, que era una fuente importante de información.

Del teléfono de Jenifer Ahumada, se obtuvieron **las siguientes imágenes**.

Botellas captadas el 26 de abril de 2020, con aserrín, ligado al audio cuando indica que le faltan botellas, correspondientes a molotov. Se ve en detalle una, de cerveza Corona, con aserrín y un paño tipo mecha empapado con un tipo de líquido. Ya anteriormente habían hablado de llevar aserrín. En la imagen se ve una mano con un anillo manipulando la botella, ya visto. En la siguiente foto se ve a Jenifer con un anillo en su mano izquierda.

Imagen de Héroes de la Concepción, en inicios de pandemia, con menos gente en una manifestación. Otra foto de la agrupación, marchando por Héroes, bastante reducido en personas. Esta Ghislaine, Carolina Alfaro. Un cartel dice “aquí se respira lucha” y otro que dice Autoconvocados.

En la siguiente foto se ve a Ghislaine y su marido y un cartel que dice Autoconvocados y Kpop, que permite entender la unión entre ellos.

Sigue la marcha y por detrás se ve a Luis Arancibia Saldaña y a Carolina Alfaro.

Fue una marcha de 4 a 5 horas y con ello cortaron avenida Héroes de la Concepción con neumáticos y barricadas.

Imagen de Jenifer con una leyenda: llegamos a la zona o, -pacos, +Kpop.

Un rayado Kpop en un latón. Otra imagen *de 18 de febrero de 2020* con Jenifer. Una foto de la misma, pero encapuchada.

Fotografía del Blaka (Bilbao Yáñez) junto a Jenifer y otra en que esta ella con Jonathan Zamorano, Avaría Avaría; Leonardo Ahumada, hermano de Jenifer.

En una *foto de 27 d abril de 2020*, se ve primero encapuchado al pirómano, ese día se lanzaron unas 37 molotov, preparadas el día anterior por Jenifer y Carolina Alfaro. Están en el sector de Los Alelíos, como lugar de encuentro.

Una foto del Homer y de Camus con el pirómano.

Una imagen de Jenifer con Jonathan Zamorano en plaza Prat.

Se ven imágenes tipo flyer que envió Homer donde da instrucciones, por ejemplo se lee molotov de contacto que refiere a los materiales y preparación.

Foto de un comunicado sobre detenidos por marchar, obtenido de un Instagram.

Fotografías de flyer de gran marcha (no más presos por luchar), marca nocturna y gran marcha nocturna, Iquique no se cansa. Otra que contiene el aviso de plato único, de 1 de marzo de 2020 y otra que refiere a una marcha feminista.

Pantallazos de mensajes, de Signal. Se informa que es la forma de comunicarse y que los mensajes se eliminan cada 30 minutos. Aplicación que Ghislaine sugería y que usaba.

Se dice que hay que trabajar coordinados en la unión del Norte Grande. Esto vincula a acción es delictuales que estaban coordinadas en forma simultánea a nivel nacional.

Hay un mensaje por esta vía de Luis Arancibia donde le habla de un grupo de coordinación Kpop en el que la incluye a ella. Esto, supone que no estaba Homer.

Imagen de video Brandon Rojas, el pirómano con un objeto incendiado. El mismo sujeto con otro objeto, lanzador de molotov, obtenidas desde un video.

En **un video**, se vio a Brando Rojas Cornejo exhibiendo como encender una bomba molotov, con un género rociado con algún combustible. Luego se le ve lanzando una botella molotov.

Desde el celular de Julián Ortega se exhibió lo que sigue.

Audio de **20 de enero de 2020**, Julián Ortega, investigado por lanzar molotov, dice a alguien que un grupo es piola. En el siguiente audio, se consulta por el grupo al que fue invitado, sino a los Autoconvocados o a otra guerrilla.

En el siguiente audio se indica que si falta bidón, en referencia a combustible.

El **20 de enero de 2020**, Julián refiere a la tía del pelo rojo, la que les pasa dulces, pero que son de ideología extrema.

En igual fecha, Julián consulta por quien tiene auto, para no andar caminando con los bidones. En esta fecha no había tanto lanzamiento de bombas molotov, como a posterior.

Luego dice que se fue para el condominio y a cocinar, en referencia a las bombas molotov. Señala que esta con el pirómano en el mismo lugar.

Asimismo, indica que están en el Sodimac y que van a armar una barricada.

Luego, habla que recién conoce a Homer y que sabe que se llama Juan, pero que frente a los demás no lo llamaría así.

En **un video de 18 de abril de 2020**, en una marcha en Héroes de la Concepción se ve a Luis Arancibia, Jorge Burgos, a Jenifer Ahumada, Carolina Alfaro y a Ghislaine Reyes, integrantes de Kpop y de Autoconvocados. Luis hace un gesto con sus manos moviendo al grupo hacia la calle, para impedir el flujo vehicular.

Del teléfono de Jorge Burgos se destacó:

Imágenes de 18 de abril, Luis Arancibia Saldaña, viste igual que en el video, de polera celeste, ubicado en Héroes de la Concepción. La manifestación del mismo lugar, con los carteles aquí se respira lucha (rojo) e Iquique, Autoconvocados. Están las barricadas y la obstrucción de tránsito.

Foto de Julián Ortega encapuchado, de Idel Avaría, un pantallazo del grupo Kpop, vista de inicio de las marchas con Homer al frente.

Imagen del grupo WhatsApp Autoconvocados Tarapacá, aparece el número de Ghislaine Reyes, que responde a quien está formando un grupo de primera línea, que corresponde a Francisco Miranda.

Otra foto en que se ve a Cristian Bilbao, Jenifer Ahumada, Claudio Romero, Leonardo Ahumada, con la leyenda los Kpop guardando botellas para tomorrow.

Luis Arancibia portando el cartel Iquique aguante la Kpop.

La marcha con los carteles en que se ve a Ghislaine.

Imagen de la sede social Las Rosas con parte de los miembros de la agrupación, entre ellos Jenifer Ahumada.

Desde el teléfono de Ghislaine Reyes se obtuvo y exhibió lo siguiente.

En unas **fotografías** se ve avenida Héroes de la Concepción, el vehículo policial ECO y el condominio Alelías. Una captura de pantalla que refiere a la conmemoración de 6 meses de lucha.

Otra imagen de Héroes de la Concepción que corresponde al video antes exhibido, con la marcha.

Un rayado del supermercado Líder, que la crisis la paguen los ricos, Pueblo Lucha y Organízate (FPMR).

Fotografía de la marcha en que se ve a Luis Arancibia con un objeto luminoso y a Ghislaine Reyes, y otra foto del mismo lugar en que se ve a similares personas.

El cartel de Autoconvocados “Resiste Aguante Kpop”. Se ve a Jenifer Ahumada.

Parte de la misma marcha: Luis Arancibia, unas barricadas incendiarias, los carteles y las personas en la calzada de la avenida.

Otra vista de los vehículos policiales, especialmente el camión lanza aguas y del rayado en el muro del Líder antes indicado.

Una imagen: si el virus muta y se transforma en estallido, nos vemos después de la cuarentena, nuevamente el rayado.

Desde el teléfono celular de Carolina Alfaro se exhibió lo siguiente:

El 18 de octubre de 2020, Carolina conversó con una mujer y dice que van a ir a la plaza y que los miembros de los Autoconvocados están diciendo que ya.

El mismo día, Carolina se comunicó con Esther, en ese periodo había toque de queda. Ese día Ghislaine Reyes fue detenida por personal de Investigaciones y estaban preocupadas por ella, lo que demuestra su vinculación.

El **19 de octubre de 2020**, Carolina habla con una tal Dandra, le pide ayuda para el Jota (Jonathan Ahumada), para comprar juguito (bencina) y le consulta por botellitas para echarle el jugo. Conversan que a Ghislaine la siguieron los “rati” todo el día como organizadora.

Ambas son parte de los Autoconvocados. Ese día el Jota fue el que más lanzó molotov. También, refieren al piro, ya indicado y que las compras del combustible las hagan gente adulta, porque llaman menos la atención.

El **mismo día**, Carolina conversó con un sujeto, refiere al Jota y al hecho de poder comprar juguito. Indican que queda un dinero que tiene el Idel para comprar bencina, pero no quisieron ir. Dice que va a comprar, un bidón, que lo lleve el Jota.

En esta fecha se iban a manifestar por el del inicio del estallido social en Iquique.

El día 19 de octubre lanzaron fuegos artificiales y la referencia a tortas en la llamada es a ese tipo de fuegos. Pero Carolina quería que compraran bencina para las molotov, lo que se reflejó el 19 en que lanzaron gran cantidad de bombas.

Carolina dice que tiene listas las bombitas y el combustible, unos 10 litros de bencina, alcanzaba para gran cantidad de ellas, que es la suma que conversaban.

Otras personas investigadas fueron Jorge Burgos, Eric Hans, Luis Arancibia, ya mencionados, entre otros.

En audio de 29 de abril de 2020, Luis (Arancibia) conversa con Jorge Burgos. En esa fecha en la noche hubo una reunión en la casa de Eric, a la que fue Jorge Burgos, Jenifer Ahumada, Ghislaine Reyes, Meneses y otros, pero faltaba Luis. Esta reunión es posterior a los eventos del 27 de abril en que no hubo buen resultado para ellos.

Jorge le dice a Luis que hubo descoordinación, que no se cumplieron los horarios y que no se podía confiar en él. No tuvieron piedras y reclamaban por unas bengalas.

Luis opina que las cosas no funcionan. Jorge le dice que fue una mala acción, no un fracaso. Que hubo errores de varios.

Tampoco hubo neumáticos, pero todos fallaron. Igualmente refiere Luis a que tenía botellas hechas con aceite.

Hablan de una pollería, Luis dice que llevó la bolsa con piedras a la esquina de ese local. Estas se ubicaron en la investigación y vigilaron para ver quién llegaba.

Hablan sobre las marchas, sobre el grupo que los protegía cuando marchaban, claramente los Kpop, y al llegar a la zona o, no participaban, sino que dejaban actuar a los manifestantes. La idea es proteger a la marcha y evitar que se disuelva.

Le dice Jorge que para el 1 de mayo, que en la reunión había 12 sujetos, la idea es tratar ellos que la gente que va de mirona se incentive para que el caceroleo sea en patota. Además, van a llevar bengalas. Esto es porque a esta gente no la han tomado en cuenta.

La idea es sacar la marcha de la zona o, pero sin la primera línea, que cuando se retiren ellos hagan su trabajo. Esto es en referencia a miembros de los Kpop, lanzar molotov y quemar locales comerciales.

Hay una referencia de Luis Arancibia a Homer que envió un audio, en que Claudio Vila explicaba como eran los procesos judiciales de detención.

Luis Arancibia vive cerca de Carolina y de la zona o, según explica tenía los materiales, como las bengalas y aceite, que eran materiales a entregar a los Kpop para los delitos.

Luis habla de que necesitaba dos máscaras full face, que el grupo compró cosas con dineros que recaudaron y que participó, como \$550.000. Lo que vincula con el plato único y una conversación en que se pregunta por unas máscaras full face ya compradas.

El hermano de Jenifer es Leonardo Ahumada, quien fue detenido el 27 de abril. Y Luis manifiesta preocupación porque no habían preguntado por él, andaban con overoles blancos y esos los había entregado Luis. Ese día también fue detenido Jonathan Zamorano con su celular.

También hablan de Homer, que estaba alejado por la vigilancia, y dan a entender que el rol lo asumió Jenifer Ahumada. Pero se percatan que la gente de Homer es la misma de Kpop, por lo que si hacen algo con él, van a usar a las mismas personas.

Jorge dice que quiere actuar con gente grande, hacer cagadas grandes con gente que sepa. Y le consulta a Luis porqué se había retirado.

Esta conversación permitió conocer antecedentes sobre la reunión que fue monitoreada. Las juntas eran organizadas era para planificar los delitos, ver las fallas y organizar lo necesario para evitar esto.

El 27 de abril, debido al día del Carabinero, la convocatoria fue más bien para cometer delitos. Cuando Jenifer avisó que faltan 25 botellas, Jorge va a dejar los overoles, y está el tema de la pintura, que permiten entender la planificación que hubo para ese día. Esto se notó en el carro policial del COP en el sector de los Alelíos. El pirómano fue visto lanzar unas 35 botellas molotov que complicaron la actividad policial.

En esa fecha, en el condominio los Alelíos se detuvo a Leonardo Ahumada, Jonathan Zamorano y a Benjamín González Plaza, los tres con overol blanco. Se sabía además, que al interior de ese condominio había unas botellas, según había indicado Carolina Alfaro.

Esta detención mermó la marcha y por los audios se comentó que habían fallado ese día.

En un video captados por las cámaras de seguridad municipal, se aprecia el 27 de abril de 2020, como las 15:13 horas, el domicilio de Carolina Alfaro, frente al supermercado Líder. Unas personas (2) ingresan y posteriormente salieron con unas cajas y bolsas. Se ve a Carolina observando una cámara municipal ubicada fuera del domicilio. Carolina va atrás de estas personas a unos metros de distancia. Se sabía que el día 26 habían confeccionado las molotov para su lanzamiento en el sector. Las personas cruzaron Héroes de la Concepción, cerca del supermercado Líder, lugar en que anteriormente hubo un semáforo.

En la zona de juegos del condominio estaba Benjamín González Plaza, Jonathan Zamorano y Leonardo Ahumada May. También esta Carolina Alfaro y Jenifer Ahumada, quien observó el contenido de la bolsa tipo carro que llevaban las personas.

En otro video de igual fecha y cerca de las 15:50 horas, se ve en el interior del condominio Alelíos a cuatro personas que visten overol blanco, entre ellos los tres detenidos. Hay otra persona con overol rojo con una molotov en la mano, correspondiente a Brandon Rojas, el pirómano.

En el siguiente video, en Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, se aprecia movimiento de gente y nuevamente en el sector juegos del condominio se ve a personas lanzar objetos a los carabineros ubicados en ese sector, principalmente bombas molotov, acciones que comenzaron a las 15:30 horas, aproximadamente, y se mantuvieron por unas 4 horas.

En fotografías exhibidas, el testigo refirió a ficha vinculada a Jonathan Zamorano, detenido el 5 de marzo por desórdenes y se le incautó el celular con bastante información. Se le ve con el overol al igual que en la fotografía general al interior del condominio. También se mostró la ficha de Benjamín González Plaza, con un overol, investigado por lanzar bombas molotov. Asimismo, se le vincula en las imágenes a las personas que estaban en la zona de juegos del condominio. Esta persona porta una máscara full face y guantes, lo que se vincula a la entrega de Jorge Burgos y a la compra de materiales, distinto a enero de 2020, en que carecían de estos elementos.

En **otra foto** de 27 de abril de 2020, se ve a Jenifer Ahumada y a su hermano Leonardo Ahumada, en Héroes de la Concepción, captada por cámara municipal y por personal de vigilancia. Se sabía que el día anterior Jorge le iba a entregar una bolsa con overoles.

Los días 18 y 19 de octubre de 2020 estos grupos conmemoraron la fecha del estallido social. En esas datas se quemó un vehículo en avenida Héroes de la Concepción, frente al condominio Alelíos y se lanzaron bombas molotov.

El 18 de marzo de 2021 se ejecutó la orden con detención de varios imputados, Ghislaine Reyes, Luis Arancibia, Eric Hans, Carolina Alfaro, Jenifer Ahumada, Brandon Rojas y otros. Se ingresó a los domicilios, se obtuvo evidencia y se incautaron teléfonos celulares con importante información. También se ingresó al domicilio del denominado fotógrafo, Nicolás, donde se incautaron cámaras fotográficas, de video, discos duros, pendrive y un computador.

En fotografías exhibidas, el testigo refirió a los delitos que se cometían en Héroes de la Concepción obtenidas desde los dispositivos del fotógrafo. Se aprecian barricadas incendiarias y neumáticos quemados.

Se mostró un afiche convocando a marcha, Héroes de la Concepción con gente en marcha y desórdenes, el muro de la sede Villa Las Rosas, personal de fuerza especiales retirando escombros en Héroes de la Concepción. Dos personas con overoles blancos y guantes, una persona lanzando una piedra a un carro policial y gran cantidad de gente agrupada en la avenida mencionada. Hay escuderos, entre ellos la persona con la vestimenta de panda (Jonathan Ahumada), Benjamín González Plaza lanzador de bombas molotov, barricadas dispuestas en la avenida, otras incendiarias e intervención de carabineros. Imagen de Jonathan Ahumada, con guantes y máscara, para evitar las bombas lacrimógenas. Otra toma del grupo en formación con los escuderos y lanzamiento de bombas molotov. Son fotos del 27 de abril de 2020, en que se ve un lienzo que dice Infeliz día Pacos, que se averiguó fue confeccionado por Ghislaine Reyes, el que fue colgado al interior del condominio Alelíos por miembros de la agrupación.

Otra imagen con un sujeto lanzando una piedra en Héroes de la Concepción, tres personas con overol blanco y una vestida de negro y parte del ingreso de fuerzas especiales al condominio. También, dos fotos del desarrollo de marchas en avenida Arturo Prat en el periodo de marzo de 2020, en el inicio del año escolar.

Señaló el testigo que *el ingreso al domicilio de Ghislaine Reyes* fue el 18 de marzo de 2021 y que en este se encontraron lienzos y prendas de vestir que fueron usadas por la imputada.

En una **fotografía** se ve a Ghislaine pintando el lienzo antes indicado: Infeliz día Pacos, lo que hace en el patio de su domicilio, el que fue ubicado al interior del condominio Alelíos en un cartel para gigantografía, según se mostró en dos imágenes. Otro lienzo en referencia a los Carabineros de 27 de abril.

Asimismo, el testigo describió **imágenes** del domicilio de Ghislaine Reyes, el frontis, el patio, el acceso de entrada, el comedor, un cuadro en que aparece la imputada y que dice dignidad ubicada en

avenida Arturo Prat delante de una barricada incendiaria. La polera roja que uso el 18 de febrero de 2020, cuando habló en un video, unas pañoletas, máscara de gas o full face y un computador.

En la casa de Eric Hans, en calle Sargento Aldea se efectuaron dos reuniones del grupo y el ingreso fue en igual fecha, como también en la casa de Luis Arancibia.

El funcionario refirió a unas **fotografías** del domicilio de Eric Hans, a la puerta de entrada, el interior correspondiente al patio delantero, donde posiblemente se juntaron en una de las reuniones. El interior de la residencia, el patio trasero, y en una habitación, un *casco blanco con una cruz roja*. Como Eric trabajaba en el hospital, a veces auxiliaba a personas en las marchas con alguna lesión y se le veía algunas veces con ese tipo de casco. Una gorra con la leyenda paco maricón. Una máscara full face y otra máscara de igual tipo.

Indicó que el domicilio de Homer, Juan Riquelme, estaba en el sector sur de Iquique.

En la casa de Carolina Alfaro se incautaron diversas especies, como un bidón. En imágenes se apreció el patio, un tarro de pintura, el carro tipo feria visto el 27 de abril de 2020, que fue trasladado por dos personas. El bidón que fue visto en una fotografía anterior, usado para el combustible de las molotov.

Señaló que Nicolas Miranda fue identificado en diversas fechas, el 26, 29 y 31 de enero, 18 de febrero y 4 de febrero. Y que usaba como vestimentas la mayoría de las veces o habitualmente un polerón oscuro con un signo de igual tonalidad en el costado izquierdo.

En **imagen** de 31 de enero de 2020, a las 21:43 horas, se ven unas cinco personas con vestimenta oscura, entre ellas unas con polera de la Universidad Católica y otra de la Universidad de Chile. En otra *imagen* de igual fecha, se ve a una persona con una máscara y a otra persona con un polerón negro, a quien no se le distingue el rostro, tatuaje y color de pelo. Estas personas, dijo el policía, eran seguidas y monitoreadas, y Miranda fue identificado en un video con rostro descubierto con similar ropa afuera de la casa de Carolina Alfaro, aunque no recuerda la fecha específica. Explicó que en la investigación se vieron videos de varios hechos, y se relacionaron con capturas de video, en que se le pudo ver con las ropas y el rostro descubierto.

En relación al objeto que porta, refirió anteriormente que se trata de una bomba molotov. En el video se le ve con la botella a la cual le sale un género. Si bien no puede ver el color con claridad, que podría ser negro, por la forma de la cosa, entiende que es una botella. Igualmente, en el mismo video se ve una persona con un polerón gris con un logo en la izquierda.

En relación a lo anterior, el día 6 de marzo Nicolás Miranda fue detenido en flagrancia, pero no recuerda si en el juicio que se hizo por hechos de ese día se hizo referencia a los hechos del 4 y 18 de febrero y tampoco sabe que fue absuelto por tales sucesos.

En relación al teléfono de Nicolás Miranda, no recuerda que haya sido intervenido.

De acuerdo a informe de 7 de septiembre de 2020, que indica incautación de teléfonos, se menciona que el 6 de marzo de 2020 se incautó el teléfono a Nicolás Miranda, pero no recuerda el hecho, debido a que no intervino en la detención y no recuerda si se le incautó alguna mascarilla. Pero en el informe, según se señala, se precisa que no se obtuvo información preliminar.

En informe cuadro, en que figura el grupo Kaka de 25 de febrero de 2020, de WhatsApp, con números asociados y los demás cuadros de grupos, no figuran contactos relacionados entre otros a Nicolás Miranda.

En la casa de Nicolás Miranda, mediante fotos, recuerda haber visto vestimentas y se incautó un short azul y un polerón. Si vio dos camas, pero no puede dar más detalles y no recuerda cómo se determinó su domicilio. Asimismo, no recuerda si se incautó una mascarilla.

Con relación al color del polerón, en el video mostrado previamente se le ve con uno color gris.

El 6 de marzo, que fue la detención flagrante de Nicolás Miranda, se entiende que no vestía la ropa antes señalada. Pero no recuerda cómo vestía.

En el video antes exhibido no se le vio lanzar el objeto que portaba y éste no fue periciado.

En video de 29 de enero de 2020, vinculado a los hechos en el banco BCI, en horas de la madrugada, las personas agrupadas están su mayoría con ropas oscuras, y se vería a Nicolás Miranda con máscara lanzando un objeto incendiario. También se ven otras personas con máscaras. Sin embargo, en el polerón que porta el investigado no se ve el logo Nike y el short que viste puede ser gris.

La cámara que apunta a la casa de Carolina Alfaro está en el sector de la vereda, al frente de su casa y en altura. Y fue en esta casa donde se vio a Miranda sentado con rostro descubierto.

En una fotografía exhibida, el testigo dice que no puede reconocer a la persona que aparece como Nicolás Miranda.

Relacionado al 26 de febrero de 2020, no recuerda que se haya fiscalizado a Nicolás Miranda al interior de un vehículo.

En relación a la forma de caminar de Miranda, no recuerda detalles y no se le efectuó pericia caligráfica para determinar su mano hábil. Tampoco se le vio haciendo lienzos o participar en la confección de flyers, y no recuerda si en su casa en el registro se encontró alguna mascarilla.

En cuanto a la afirmación de la defensa de abogados a la que acudía la agrupación, de este acusado y Eric Hans, desconocía que fue por la Defensoría Penal Pública. Esto no obstante, que en una conversación Ghislaine pregunta por un detenido y dónde estaba para ver si enviaba un abogado.

Respecto de la conversación entre Eric Hans y Jorge Burgos, relativa a la reunión anterior, se habló de pretensiones y no se indagó sobre la concreción posterior de los planes.

En el ingreso al domicilio a la casa de Eric Hans (18 de marzo de 2021) se tomaron varias fotos, pero como no estuvo en el cumplimiento de la orden no puede responder si en ese domicilio vivían más personas y, de acuerdo a la investigación, no se vio que ingresaran otras personas, pese a que, por las habitaciones es posible que habitaran más sujetos.

Afirmó que en este domicilio no se halló aceite, aserrín, alquitrán, bengalas ni botellas.

De Eric había fotos y videos donde se le ve en marchas. Pero el 11 de marzo conversó con Ghislaine para que este lleve neumáticos y también desde el desplazamiento de Condell a la zona o se obtuvo información, aunque no se vio en las fotos exhibidas.

En las fotografías que recuerda haber visto de este imputado, generalmente vestía de blanco, era más alto que las otras personas, portaba el casco que se encontró en su casa y una mochila. Pero no se le vio en acción relativas a barricadas o bloqueando calles, y tampoco en su casa se halló la ropa con que vestía usualmente.

De acuerdo a la conversación extensa entre Eric Hans y Jorge Burgos, no se pudo determinar alguna acción específica de marcha posterior, hubo algunas acciones pero menores, debido a la cuarentena, aunque conversaron sobre pretensiones de lo que iban a hacer.

En relación a las personas que integraban el grupo de la reunión en casa de Eric Hans, Burgos refirió a 12 personas, sin perjuicio que en las fotos no se vio esa cantidad de personas.

Respecto a los integrantes de Kpop y Autoconvocados, al inicio de la investigación comenzaron como grupos distintos, pero al final eran solamente una. Por ejemplo, Carolina Alfaro no era miembro de Kpop, hasta que el 1 de marzo de 2020 se le ligó a la confección de bombas molotov y se determinó que pertenecía a Autoconvocados, ya en este periodo juntándose más con Jenifer Ahumada. Entiende que estas

agrupaciones terminaron siendo una, ya desde la actividad del plato único asumen las acciones y logros en un solo sentido.

Estas agrupaciones mantuvieron contacto con personas de agrupaciones de Santiago, Valparaíso y Antofagasta. Se escuchó en la investigación que esto estaba centralizado a nivel nacional, en las conversaciones de Patricio Elgueta y Ghislaine, pero en concreto se investigó los hechos de esta región, de modo que no puede precisar si en la especie había un mando central.

En cuanto a los abogados mencionados por los investigados como Ghislaine, en relación a los detenidos, para la asesoría, no los recuerda particularmente, sí que se mencionó a Enzo Morales y a Claudio Vila, pero desconoce más detalles.

En la llamada de 11 de marzo de Ghislaine, para la compra de resorteras, en el ingreso a la casa de esta imputada, no se incautaron estos objetos, pero el ingreso fue un año después, el 18 de marzo de 2021. Tampoco hubo incautaciones previas de estos utensilios y no se vio a Ghislaine entregando resortes, pero en un seguimiento, llegó a un local comercial donde habría comprado dichos objetos, pero no vio este seguimiento en fotografías y no hubo alguna incautación ese día.

En cuanto a los cuadros gráficos de los grupos de WhatsApp. Vinculado al primer grupo Marchas No Pacíficas Iquique, no ve a Ghislaine ni a Luis Arancibia. Tampoco aparecen en los demás grupos.

En cuanto a la máscara incautada a Ghislaine Reyes, era usada en la comisión de los delitos. Así, el 18 de febrero de 2020 se le vio en una marcha con barricadas incendiarias con el grupo dedicado a esto, sin perjuicio que no se observó realizando acciones incendiarias.

En video del 18 de abril de 2020, a las 19:50 horas, se ve un grupo de personas en la calle en marcha con unos objetos incendiarios en la calle, cuando pasa un vehículo al que no se le impide la marcha y tampoco se le arrojan cosas.

En una conversación de Carolina Alfaro se pide que gente mayor compre bencina, por un tema de seguridad, esto lo habla con Dandra, por ejemplo que le compraran juguito al Jota que tenía 16 años de edad. Sin embargo, no se vio a Luis Arancibia o a Ghislaine en compra de este elemento u obteniendo de otra forma el combustible.

En otro punto, Luis Arancibia al conversar con Jorge Burgos hablaron de una bolsa con piedras, pero no se vieron fotos del seguimiento que se hizo al respecto, pese a que nadie llegó a buscarlas, cerca de la pollería en Las Rosas con Recabarren.

Las reuniones en casa de Eric Hans, del 29 de abril de 2020 y 13 de mayo de ese año, pudo indagarse el contenido de la primera con la conversación entre Luis Arancibia y Luís Burgos, ligada a la organización en que dijeron haber fallado por las piedras y material y a las pretensiones futuras.

Sobre lo anterior, **en video de 29 de abril**, se ve a Eduardo Meneses y Jorge Burgos, Ghislaine Reyes, Carolina Alfaro, Jenifer Ahumada y una tal Ester.

En cuanto a la conversación del aserrín, era un elemento usado para las bombas molotov. En casa de Ghislaine Reyes, Luis Arancibia y Eric Hans, no se encontró estos elementos y no se les vio adquiriéndolo y no se determinó quien lo aportaba.

El lienzo del día de los Carabineros colgado en una gigantografía, fue confeccionado por Ghislaine y entregado a unos sujetos para que lo instalaran. Esto se vigiló y fue cerca de las 15:00 horas que se efectuó la entrega. Aunque no se escucharon órdenes de Ghislaine en relación a esto.

En el **video de 27 de abril de 2020**, del domicilio de Carolina Alfaro, en que se le ve a ella con dos personas a la entrada de la casa, estas salen, una mujer con una bolsa y un sujeto con una caja, no identificados. También se ve a una mujer y un hombre, no identificados con un carro de feria, con un contenido que no se ve el que es llevado hacia el condominio Los Alelíos y que ellos atribuyeron a bombas molotov. En el condominio se ve a Leonardo Ahumada, Jonathan Zamorano, Carolina Alfaro, Jenifer Ahumada, pero no se ve a Luis Arancibia ni a Ghislaine Reyes. En el grupo se ve el carro, pero entiende que lo llevaron a ocultar tras un edificio, sin ver que pasó posteriormente.

El plato único de 1 de marzo de 2020, sirvió para ganancias destinadas a los materiales para las marchas lo que entiende se corrobora por las conversaciones escuchadas. Ghislaine participa en esto en las ventas y compró unos 8 platos, según pudo indagarse, ya que fue a la sede vecinal donde se hicieron las ventas. Incluso hay una conversación de Homer en que dice que se vendieron más de 300 platos.

No se estableció si el dinero fue entregado a una persona determinada para compras específicas, pero si hablaban de las máscaras, cuántas iban a comprar y el tema de la bencina. Tampoco se vio que las máscaras (4) fueran entregadas por Juan Riquelme a alguna persona, no obstante se vio supo que dos eran para el Jota, y luego se le vio con esos objetos.

Hay una conversación en que Ghislaine le dice a Eric que lleven neumáticos, lo que entiende como una orden, aunque este responde que no hay encapuchados. O Jenifer que dijo hablara con la persona del pelo rojo en referencia de esta a desviar una marcha.

Indicó que no vio a Eric Hans trasladando neumáticos.

En el **video de 18 de febrero de 2020** (YouTube), no ve a Ghislaine entregando material para barricadas o elementos incendiarios.

Respondió que en el domicilio de Luis Arancibia no recuerda que se haya incautado aceite, alquitrán, aserrín, botellas o algún combustible, pero no participó en esa diligencia.

Respecto al celular de Jonathan Zamorano incautado el 5 de marzo de 2020, recuerda que se obtuvo una orden para su análisis, pero no estuvo presente en la diligencia y no sabe si se hizo en presencia del defensor ni de un adulto responsable.

A continuación, el **testigo Alejandro Troncoso Monsalve**, señaló que dio cumplimiento a un mandato judicial de entrada y registro al domicilio de calle Sargento Aldea N° 1958 de Iquique, que se cumplió el 18 de marzo de 2021, como las 6:40 horas, hasta donde concurrió junto a personal del GOPE. En el interior de la residencia se entrevistó a Eric Hans Fuentes, de 49 años, al que le fue intimada la orden y se le dio a conocer una orden de detención pendiente por ley de control de armas, siendo informado de sus derechos.

En la morada se incautaron especies correspondientes a un teléfono celular marca Huawei negro, otro de marca Samsung negro con pantalla dañada, dos cascos de protección blancos con unas cruces rojas (E8 y E10), y unas máscaras antigases con sus filtros, una marca 3M gris y azul y las siguientes marca Air de tonos azul y celeste.

Indicó que no puede precisar si en el inmueble vivía más gente. La casa tiene dos niveles y la evidencia se levantó desde el segundo.

La pieza desde donde se levantó el casco y las mascarillas tenía una cama, pero no recuerda la plaza y al parecer en ese lugar dormía el detenido. En cuanto a la otra habitación, no recuerda el tamaño.

En esta casa había un grupo familiar, pero no tiene clara la composición y tampoco puede indicar si habitaba más gente.

En relación a documentos levantados desde la habitación en que supuestamente dormía Eric Hans, no le fueron exhibidas fotografías.

Afirmó que no se levantó otro tipo de evidencia y la relevancia de los objetos levantados fue dado por el personal a cargo.

El siguiente testigo, carabinero **Marcelo Guajardo Araos**, señaló que el 18 de marzo de 2021 ejecutó una orden de entrada y registro y de detención en el domicilio de Isabel Bongard N° 2811 en Iquique. Se ingresó a las 6:34 horas, y se procedió a la detención de Ghislaine Reyes Gazzo, quien fue informada de sus

derechos. Además, incautaron dos teléfonos celulares y personal del OS 7 lo hizo respecto de otros objetos, como pañoletas, poleras, una foto, y unos notebooks entre otras cosas.

En unas **fotografías** el testigo refirió al domicilio, el antejardín, el interior del inmueble, el comedor, parte del living, un cuadro con una foto de la imputada que fue incautada (de ella con una pañoleta roja), los dormitorios (tres); al interior de uno de ellos había una cómoda con pañoletas moradas en un cajón, una polera roja con la imagen de Gladys Marín, se incautaron 20 pañoletas y dos banderas con las siglas FPMR. Se vio también, un mueble que en la superficie mantenía una mascarilla antigás, un notebook, un computador y un detalle de este, otro mueble con otro notebook Packard Bell y una agenda con motivos altiplánicos.

Aseveró que desconoce si se efectuaron diligencias con las especies incautadas. Tampoco se levantaron imágenes en que apareciera la acusada usando la máscara.

En la casa no se encontró aserrín, aceite, bencina, alquitrán o botellas.

En otra diligencia, le testigo señaló que el 5 de marzo de 2020, OS 7 intervino en la detención de un imputado por delito flagrante correspondiente a Jonathan Zamorano Escudero. Se le incautó un teléfono y un pasamontaña, los que fueron remitidos a la Fiscalía. En esta acción, no estaba presente el defensor del acusado, pues la detención fue en la vía pública. Respecto de lo anterior, no recuerda si hubo comunicación con el defensor y el detenido tenía 16 años de edad.

Luego, **el perito de Carabineros Sergio Sepúlveda Berrios**, expuso que el 9 de marzo de 2020 le correspondió analizar una bolsa con 11 botellas de cerveza de diversas marcas, las que se fijaron fotográficamente, conforme fue mostrado en una imagen, rotuladas desde E1 a E11. De ellas se tomaron muestras para verificar si contenían algún acelerante, con conclusión que las rotuladas como E4, E5, E6 y E8 corresponderían a algún artefacto explosivo de tipo artesanal, tipo bomba molotov, las que contenían un líquido que químicamente era acelerante derivado del petróleo, más aserrín y en su parte interior mantenían un trozo de tela que sobresalía por el gollete a modo de mecha, según se vio en otra foto exhibida, particularmente una botella de la marca Corona.

En las demás botellas se encontró algún tipo de mecha, o acelerante, pero no mantenían los dos componentes, para poder concluir que eran bombas tipo molotov.

Desconoce el origen de esta evidencia, la fecha de incautación y no se rescataron huellas para determinar vinculación con alguna persona.

A su vez, **el perito Camilo Baeza Fierro**, funcionario de Carabineros, expuso sobre el informe 98-2020, vinculado a una detención de 4 de febrero de ese año, en que el personal del Labocar fue requerido para intervenir en un procedimiento relacionado a un detenido por desórdenes públicos.

En dependencias del OS 7 se entregó un guante de color rojo, mano derecha, que previamente fue incautado al detenido Chris Leff Capetillo, desde donde se cortó un trozo (M1). Personal del OS7 también levantó otra evidencia desde el lugar de detención correspondiente a trozos de vidrios de una botella verde con señales de ahumamiento (M2) y un trozo de género (E2), una caja de cartón de cerveza Royal (E3 y muestra M4), desde donde se levantó muestra de posible acelerante, al igual que de las otras 2 evidencias (M3). Otros trozos de vidrios desde los que también se levantaron muestras de posibles acelerantes (M5) y una botella de similar característica a los vidrios desde donde también se levantaron posibles elementos acelerantes (E5 y M6), especies a las que refirió desde diversas fotografías exhibidas.

Explicó el otro informe pericial corresponde a la fecha 18 de marzo de 2021, en que el equipo del Laboratorio de Criminalística concurrió a dos domicilios, el primero en calle Chorrillos N° 1815 de Iquique, mostrado en una imagen, y a otro ubicado en calle Sargento Aldea N° 1958 de la misma ciudad, igualmente visto en imagen exhibida.

Según las fotos mostradas, se ve el ingreso a la primera residencia, la reja exterior, la puerta de entrada, con daños en la entrada compatible con el acceso efectuado por la policía en allanamiento. En el interior se ve el living comedor, un pasillo, su baño, un dormitorio y otro dormitorio desde donde se levantaron objetos de interés criminal. En una pared, colgado un polerón gris que fue levantado y extendido para ser fotografiado; un mueble tipo velador con unas zapatillas marca Nike, color gris, de interés para su levantamiento, y su fijación en una fotografía, según se exhibió en diversas imágenes. Desde un closet se levantó un jeans de color azul rotulado E3, y al costado y sobre una bolsa de color negro un banano Adidas (E4). Dependencia del segundo piso y otra destinada a dormitorio.

En el closet del primer dormitorio del nivel uno se encontró una resortera (E5), tal como se vio en dos fotografías y en una bolsa de color negro en que estaba el banano, había unos filtros de máscaras anti gases y una mascarilla de medio rostro, marca 3M, que se ve en detalles en unas fotografías.

En el dormitorio el segundo piso, en el closet se rescató un polerón gris Adidas, levantado y fijado fotográficamente.

El segundo domicilio (Sargento Aldea) fue mostrado en su parte frontal, la puerta de acceso a la propiedad, la cerradura con daños compatibles con la acción de allanamiento policial y la puerta de ingreso al domicilio con similares daños en la zona de la chapa.

De acuerdo a las *imágenes exhibidas*, en el interior se vieron dependencias del primer piso, sin objetos de interés criminal. En el segundo nivel, hay dos dependencias destinadas a dormitorio. *Se muestra el primer dormitorio*, y en un mueble y en la pared destacan dos objetos. En una repisa se apreció un casco de construcción blanco con unas cruces rojas en los costados y parte frontal (E8). Colgada en la pared se encontró una gorra de género azul marino con una leyenda que decía “paco maricón” y en el frente “chúpalo”.

En la segunda habitación, en un clavo ubicado en la pared se vio un casco colgado similar al anterior (E10).

Asimismo, en un closet de esa habitación, se hallaron, en la parte superior una mascarilla de medio rostro marca 3M con filtros instalados(E11) parecida a la encontrada en el primero domicilio, la que fue fijada en detalle; luego, entre las prendas de vestir había una antiparras de seguridad (E12); sobre la superficie y al costado de vestimentas situadas en el closet se halló una segunda mascarilla (E13), también mostrada en detalle; y en la parte inferior se halló otra mascarilla de medio rostro (E14), objetos que fueron enviados al OS7 y las muestras al Laboratorio de Química.

De este segundo domicilio, no se pudo determinar cuántas personas vivían en él, ni quién lo hacía y tampoco la vinculación de las especies a alguna persona.

Asimismo, no se levantaron huellas dactilares o de otro tipo, ni en general de la residencia ni desde los objetos. Igualmente, no se hallaron fotos de alguna persona usando los objetos o prendas encontradas.

El perito Alberto Muñoz Muena, el 18 de marzo de 2021, por requerimiento del Ministerio Público, equipo del Labocar Antofagasta a su cargo, se trasladó hasta la comuna de Iquique para levantar y analizar diversas evidencias en investigación llevada por OS7 de Iquique.

El lugar correspondió al domicilio de calle Isabel Bongard N° 1815 en Iquique. En las fotografías exhibidas se muestra la entrada de la residencia y el antejardín. Al llegar el equipo, la casa estaba con las vías de acceso abiertas y con señales de fuerza propias del allanamiento.

El inmueble corresponde a una casa habitación con distintas dependencias. La primera evidencia indicada por personal OS 7, se fijó fotográficamente en el sector del living la evidencia E1 que consistió en un cuadro con una imagen de una persona que se desplazaba sobre una calzada con pendras oscuras, una mochila en la zona anterior del cuerpo, con una pañoleta roja en su rostro y en el fondo personas que también se desplazaban y una fogata sobre la calzada, más una expresión añadida que dice “Dignidad”, ubicada sobre el fuego.

En una habitación dormitorio, singularizado como 2, se levantaron 20 pañoletas ubicadas en cajoneras de cómoda, que también contenía dos poleras rojas con la leyenda “Lucha como Gladys” y una polera roja con la imagen de Gladys e igual leyenda, las que además se exhibieron todas en una fotografía.

Fuera de este dormitorio, sobre un mueble se encontró una mascarilla full face con dos filtros instalados y dos extras marca Air, otros dos filtros sueltos y unos lentes de seguridad.

En la misma habitación, se levantó desde un mueble un notebook que en la tapa de pantalla contenía una imagen de desierto florido, rotulado E4.

También se levantó un computador Packard Bell que estaba en la sala de estar, signado como E5, el que fue mostrado en detalle.

Asimismo, se levantó un segundo notebook, ubicado en un mueble del comedor, marca Dell, de color negro (E6), también mostrado en detalle.

Desde el mismo dormitorio en que se hallaron las pañoletas y poleras se levantó una agenda con motivos altiplánicos.

En el domicilio había dos personas en el living con pijama, una pareja y otra mujer, pero no conoce la cantidad de moradores de la residencia, pese a que había más dormitorios.

Tampoco se hallaron elementos incendiarios como botellas, aceites, aserrín o bencina u otro acelerante.

La perita Paulina Sagal Rojas, química farmacéutica, expuso que efectuó los análisis informados bajos los N°s 85-01-20, 98-01-20, 218-01-20 y 355-02-2021, que tenían por objeto determinar la presencia de acelerantes o inflamables en las muestras remitidas.

El primer informe refirió a 2 muestras levantadas desde Claudio Romero Domínguez y un trozo de tela signado como M3, con resultado de presencia de hidrocarburos derivados del petróleo en los tres casos.

El segundo análisis fue en relación a 3 trozos de telas (M1 y M2), 3 muestras (M3, M5 y M6), y un trozo de cartón (M4), determinándose la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo en las muestras M2, M4 y M5.

El siguiente informe fue sobre 5 muestras rotuladas M1, M2, M3, M10 y M14, 5 trozos de tela (M4, M6, M8, M11 y M13) y 6 muestras líquidas (M5, M7, M9, M12, M15 y M16), en las que se estableció la presencia

de hidrocarburos derivados del petróleo en las muestras M1, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M11, M12, M13, M14, M15 y M16.

Y, el último informe se realizó respecto de un bidón de plástico con un líquido color amarillo en su interior. El fluido fue examinado y se comparó con gasolina y diesel, obteniéndose similitud con gasolina, luego analizada la muestra, no se encontraron hidrocarburos derivados del petróleo.

La perita, explicó que los hidrocarburos derivados del petróleo, corresponden a acelerantes inflamables provenientes del petróleo como la gasolina o diesel. Y la permanencia del acelerante en tela, tiene un tiempo relativo de evaporación, lo que depende de varios factores, dada la volatilidad del elemento.

El perito Felipe Bernal Romero, expuso que realizó los informes N° 355, 356 y 358, en los que se le solicitó comparar imágenes capturadas de cámaras de seguridad de la Municipalidad de Iquique, con otras obtenidas desde redes sociales abiertas y objetos incautados por el personal policial.

En relación al *primer informe*, la primera imagen y objeto que se ve en ella corresponde a un bidón incautado en un domicilio, de color blanco con una etiqueta parcialmente desprendida. A continuación se aprecia el pantallazo del contenido de un disco óptico que contenía dos carpetas, una con una imagen de un bidón y la segunda, la copia de oficio de requerimiento de la pericia.

La copia de la imagen fue levantada desde Facebook por personal del OS 7 con los detalles de grabación en el disco óptico.

Indicó que el bidón tenía una tapa rosca en su superficie, una manilla ovalada y una etiqueta con información de procedencia. En la base se aprecia el nombre del fabricante, el modelo y la capacidad del envase. En este sentido, se apreció la etiqueta con instrucciones y advertencias y antecedentes de la empresa fabricante.

En la rotulación de procedencia se informa Fuerza Aérea de Chile, Comando Logístico Santiago de Chile, con dos marcas en la parte superior e inferior del etiquetado.

En imagen de Facebook obtenida por personal del OS 7, se ve un bidón similar al descrito con contenido líquido verdoso. Un detalle de la etiqueta naranja y un acercamiento a la etiqueta blanca, igual a la que contenía el envase analizado en el laboratorio, con similares marcas en la etiqueta, que precisó en el bidón antes descrito.

Según información de la web, el bidón se usa como envase para aditivo de combustible de avión y en la imagen vista en dicho medio, se observó un bidón de igual diseño y etiqueta naranja.

En un análisis comparativo de fotografías, se observa que son similares, dadas las características del analizado en el laboratorio y las que se muestran en las imágenes, como la tapa rosca, el aza de transporte, la etiqueta naranja y el etiquetado de procedencia, con la misma información.

En conclusión, el bidón incautado y el contenido en la imagen de Facebook, corresponden al mismo envase.

En el peritaje N° 356, recibió un disco óptico con información de imágenes extraídas de la Ilustre Municipalidad de Iquique y de redes sociales abiertas, las que se compararon con especies incautadas, que fueron: un gorro gris, un polerón Adidas rotulado E2; un par de zapatillas color azul y gris marca New Balance (E3); un reloj Casio bicolor (E4) y seis trajes de protección blancos desechables.

El perito refirió a una imagen del disco en que se ve una persona masculina con ropas negras, rostro cubierto con un pasamontaña, zapatillas oscuras azuladas y una mochila. Un Screenshot de una página Facebook, en que aparecen varias personas la mayoría con rostro cubierto y en particular a un sujeto masculino con gorro gris, y rostro tapado con mascarilla blanca. Luego se ve una fotografía de persona detenida con un traje de protección blanco, con una etiqueta en la zona del pecho izquierda, celeste.

Seguidamente, se ve una imagen del gorro analizado marca Dobber y su detalle más una fijación fotográfica de información de la marca obtenida en Google, sin registro en Chile.

El polerón de color negro marca Adidas con franjas blancas en su costado. Detalle de la etiqueta interna de marca. Imagen con información de la página oficial de Adidas, con registro en Chile.

Las zapatillas color gris azul con el logo New Balance (N), etiqueta de marca y modelo interna del calzado. Se trata de una marca registrada en Chile, con modelo disponible.

El reloj marca Casio, azul negro, con correa de plástico, que se comparó con una imagen de la página web del objeto, de marca registrada en Chile.

Los protectores blancos, marca Dupont Tybek, se extrajo uno, el que se apreció con una etiqueta azul en la zona izquierda del pecho. En la página web fue ubicado y se pudo comparar a efectos de verificar que corresponde a la misma marca.

En cuanto a la imagen de un sujeto (S1), de contextura media, que vestía prendas oscuras con zapatillas gris azuladas y que cubría su rostro con un pasamontaña, en la imagen del grupo de personas, figura con el pasamontaña y con un polerón negro con franjas blancas y marca Adidas.

Se ve también, el gorro de color gris que usa el individuo visto en la foto, similar al analizado, al igual que el sujeto detenido que vestía el traje blanco de protección, con aquellos incautados.

En cuanto al gorro del sujeto S₃, el diseño de los hilos de la lana es el mismo.

Respecto al polerón con el que portaba el sujeto S₂, corresponde al color, marca y logo con su ubicación en la zona del pecho en lado izquierdo.

En relación a las zapatillas, se apreció una similitud con las que usa el sujeto S₁, en su diseño, planta y logo N (New Balance).

Y, en cuanto al traje protector blanco, corresponde en marca, etiqueta en diseño y ubicación.

A continuación, se muestra una imagen comparativa del rostro de la fotografía del sujeto que usa el traje protector, con otra obtenida del Servicio de Registro Civil, se detectan similitudes en la frente, el tipo de cejas, el pelo, la nariz mediana, pómulos prominentes, mentón cuadrado y boca mediana.

En el siguiente informe, el perito señala el disco óptico que contiene diversas imágenes. También refiere a fotos de las 20 pañoletas incautadas. Ocho con el logo FPMR y de tono rojo. Las siguientes de color lila (5) con un estampado negro con el rostro de 4 mujeres con los puños alzados y el logo aquí se respira lucha. Las 4 siguientes son moradas con un estampado morado con blanco con forma de un puño en un signo femenino.

Pañoleta verde con logo blanco con una mujer y las palabras aborto libre. Otra pañoleta roja con un bordado negro con la figura del Che Guevara y otro pañuelo rojo con el estampado del símbolo actual del partido Comunista de Chile.

Dos banderas rojas con un logo estampado FPMR y una polera roja con el estampado del rostro de Gladys Marín con el dicho: lucha como Gladys.

Objetos correspondientes a una máscara de protección facial (3M) con sus filtros, lentes de protección y una bolsa con otros cartuchos respiradores (Air).

Imagen del disco que contiene diversas imágenes asociadas a Ghislaine Reyes.

En ellas se ve una fotografía general captada desde las cámaras de seguridad de Iquique, se destaca un sujeto desde el video con polera roja y otra correspondiente a una mujer con polera de igual color y el puño levantado.

Luego, el perito refirió a un detalle de las pañoletas, las banderas FPMR y la polera con el rostro de Gladys Marín.

También se detalló en imágenes la máscara de protección facial con sus cartuchos o filtros, marca 3M. El set de respiradores de color blanco marca AIR y un cartucho con dos respiradores, más los lentes de protección marca US Eagle.

En las fotos captadas desde el video, se ve una persona mujer (s1) que usa la polera de manga corta de color rojo, lo mismo se ve en la segunda fotografía y en la imagen extraída de las redes sociales, se le ve la misma polera con el estampado de una mujer en el pecho. En detalle comparativo se distingue la misma polera y estampado.

Desde el Registro Civil se extrajo una imagen de la persona denunciada con aquella obtenida desde las redes sociales. El pelo es similar, la frente amplia, cejas delgadas semi circulares terminadas en puntas, pómulos prominentes, boca y labios medianos, cabeza redonda, similar nariz y mentón cuadrado.

El experto precisó que esta última pericia corresponde a la imputada Ghislaine Reyes y la anterior a Juan Riquelme Rivera

Prueba documental.

1. *Resolución de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Garantía de Iquique*, que autoriza el acceso y respaldo de la información contenida en el dispositivo de almacenamiento, sin previa comunicación al afectado por estimar que la reserva resulta estrictamente indispensable para la eficacia de la diligencia, de la especie incautada a Jonathan Zamorano Escudero correspondiente a un celular marca Motorola 66, de color azul, IMEI 351872094557813, incautado conforme a cadena de custodia NUE 3603134, el día 5 de marzo del año 2020, que incluye el almacenamiento interno o externo y chips respectivos, como así mismo aquella que correspondan a plataformas sociales o de mensajería, que puedan quedar almacenadas en los mismos, empleándose al efecto los distintos procedimientos que permiten el desbloqueo, extracción de datos, su respaldo, etc.

2. *Informe de 23 de diciembre de 2020, Banco Estado*, que informa los siguientes productos registrados de:

Ghislaine Reyes, registra cuenta Rut, cuenta de ahorro y chequera electrónica. Jorge Burgos Durán, posee chequera electrónica y cuenta de ahorro. Juan Riquelme Rivera; chequera electrónica, tarjeta de crédito y cuenta de ahorro. De Jenifer Ahumada May, chequera electrónica. Carolina Alfaro Corona, cuenta ruta, tarjeta de crédito, ahorro premium y cuenta Mío. Y Luis Arancibia Saldaña, cuenta Rut, tarjeta de crédito y cuenta de ahorro

3. Cartola histórica N° 2 de cuenta Rut Juan Riquelme Rivera del 10 de marzo de 2020 a 27 de julio de igual año. Destaca movimiento 7010807, depósito de Ca Alfaro Corona por \$25.000 de 17 de marzo de 2020 y la operación 7026196 que corresponde a un depósito de la misma persona por \$130.000 del 30 de marzo de 2020

4. Cartola histórica de la cuenta Rut de Ghislaine Reyes del 17 de enero de 2020 al 31 de enero del mismo año, en que figura una transferencia N° 7071408, por \$10.000 a Carolina Alfaro Corona de 17 de enero de 2020.

5. Cartola histórica N° 5 de Luis Arancibia del 25 de febrero de 2020 al 11 de marzo de ese año, de la que destaca el movimiento N° 7042167 que corresponde a una transferencia a Alfaro Corona por \$ 10.000 del 28 de febrero de 2020 y otro de 2 de marzo de 2020 por \$7500 bajo el movimiento N° 7016541.

Prueba de la defensa de Ghislaine Reyes y Luis Arancibia.

En primer orden, declaró **Antonieta Formondoy Sepúlveda**, que en los años 2019 y 2020 vivía en Iquique. Conoce a Luis Arancibia Saldaña, que esta presente en el tribunal, actual pareja de su mamá. Indicó que frecuentemente visitaba a esta persona, debido a que su mamá vivía en esa casa y también lo hacía luego del trabajo. En el domicilio no vio nada extraño, ningún material raro, alguna entrega hecha por otra persona o que Luis entregara algo. Tampoco lo vio fuera del domicilio en alguna actividad sospechosa.

Señaló que su casa ubicada en pasaje El Canelo donde vivía, quedaba cerca de Héroes de la Concepción. También estuvo viviendo en casa de su mamá con don Luis.

No recuerda haber sido detenida el 21 de octubre de 2021, periodo en que carabineros detenía a cualquiera y trataron de hacerlo con ella, pero no recuerda mayormente.

En segundo lugar, **Verónica López Toledo**, señaló que el 18 de abril de 2020, estuvo en su casa y en la tarde visitó a sus nietos que en esa fecha vivían en Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, lo que hizo tarde, entre las 20:30 horas a 21:00 horas. En ese lugar había un grupo pequeño de personas que estaban como al inicio de una marcha. En ella estaba Ghislaine, a quien conoce por la Iglesia Católica, en que ambas participan. Sin embargo, la vio pero no se acercó.

En video de 18 de abril de 2020, vio pasar un auto sin obstrucción de paso y sin que se le lanzara algún objeto. Y no recuerda que en esa fecha hubiera algún problema, incluso vio pasar otro auto en el video sin inconveniente. Tampoco vio cortes de tránsito u obstrucciones. También vio bengalas cerca de la

berma, pero no le parece que afecten el tránsito. Estas personas estaban más cerca de los Alelíos, que de calle Las Rosas.

Además indico ver en el video a una persona que está en la calzada de Héroes de la Concepción como invitando a pasar a los demás participantes. Y en ese momento no pasó ningún vehículo por la avenida, si un taxi, pero por la vía de servicio.

La testigo **María Granado Lara**, afirmó que conoce a Ghislaine Reyes, por participar en un grupo de parroquia. En una **imagen exhibida**, refirió a la venta de plato único para el 1 de marzo de 2020, para el beneficio de Ana que pasa por una enfermedad compleja. En esta actividad participó, vendió unos platos y compró otros. Su aporte fue estar en la cocina en la preparación de la comida.

En relación a la beneficiaria, no la conocía.

De acuerdo al afiche los dineros estaban destinados para una actividad de ayuda.

Aparte de Valeska, desconoce a otra persona que haya participado en la organización de esta actividad.

La testigo **Nancy Luis Rocha Rivero**, señaló que vive en Iquique y que conoce a Ghislaine Reyes.

En video de 18 de febrero de 2020, ve a la señora Ghislaine en una manifestación dando un mensaje en relación a lo que sucede. Esto ocurrió cerca de su casa en Las Rosas con avenida Aeropuerto. En otro video se ve la esquina de su casa y en un acercamiento ve a Ghislaine parada junto a mucha gente. No la ve arrojando algo ni entregando algún objeto a otra persona.

En esta fecha estuvo en la esquina de su casa, porque hubo una marcha de norte a sur por avenida Aeropuerto. En esa oportunidad conversó con Ghislaine unos 15 minutos y luego se retiró a su casa.

En el video vio que había piedras y muchos escombros que al día siguiente limpiaba la municipalidad.

En la esquina de calles de su casa había un semáforo, el que en ese periodo estuvo funcionando, pero posteriormente fue destruido.

Prueba de la Defensa de los acusados Nicolás Miranda y Eric Hans.

La testigo **Patricia Cárcamo Zúñiga**, señaló que conoce a Eric Hans en el hospital, donde trabaja como enfermera hace unos 10 años. Él es presidente del sindicato al que ella perteneció.

Entre octubre de 2019 a marzo de 2020, desarrollaron una actividad ya que pertenecían a la brigada Botiquín. Ella pertenecía a la Cruz Roja, como esta institución dejó de salir a asistir a la gente formaron un

grupo para hacerlo, al que se adhirieron varias personas, y la atención era para atender a gente que lo necesitara en las protestas, civiles y carabineros. Más o menos asistían una vez a la semana.

Iban principalmente al sector del Líder hasta donde llegaban con un bolso de atención.

Los insumos los conseguían con una cuota del grupo, principalmente gasa y suero.

En segundo lugar **Jaime Méndez Hurtado**, declaró que conoce a Eric Hans hace más de 10 años, es funcionario del hospital de Iquique, donde trabaja y pertenece a un gremio. El se desempeña como psicólogo y Eric lo hace en maternidad.

Entre octubre de 2019 hasta marzo de 2020, junto a su pareja Patricia Cárcamo, pertenecieron a la brigada Botiquín la que también integraba Eric. Llegaron a ser cinco personas y la finalidad era ayudar a gente en las marchas y como estas eran constantes, asistieron en muchas oportunidades. Esto lo hacían luego del horario de trabajo y el lugar era cerca del Líder de Héroes de la Concepción. La ayuda era sin distinguir, personas comunes y a carabineros.

Los implementos para la atención eran suministrados por ellos y a Eric no lo vio intervenir en actividades de desmanes.

Sexto: Alegatos de clausura. El **Ministerio Público**, sostuvo que la prueba demostró una serie de elementos para la configuración de los delitos por lo que se dedujo acusación.

Refirió a los testigos que describieron el escenario del estallido social en Iquique, el teniente Donoso denunció hechos relativos a lanzamientos de bombas molotov, barricadas, y lesiones a Carabineros, lo que se concentró en la llamada Zona Cero de Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, con gran cantidad de locales comerciales afectados, como fue descrito por el encargado de seguridad del Banco BCI de esa zona y de una empleada de Mc Donald's. Ambos locales fueron destruidos, quemados y saqueados, lo que afectó a una gran cantidad de trabajadores, con unos de seguro de cesantía y traslado a locales de poste, pero que en concreto significó el despido.

Con la investigación se pudo establecer que a fines de 2019 hubo una organización para realizar los hechos antes descritos. Para ello, se investigó a diversos sujetos en flagrancia, principalmente por lanzamiento de bombas molotov, en especial la de Jonathan Zamorano, que permitió incautar un teléfono celular analizado con autorización judicial y obtener valiosa información relacionada a la organización. Había un grupo de personas denominada Primera Línea Kpop, liderada por Juan Riquelme Rivera, conocido como el Homer. Los grupos de chat comenzaron con una gran cantidad de personas para luego reducirse a un conjunto de sujetos de confianza. A la par estaba el grupo de los Autoconvocados que

proporcionaron medios e instrumentos a los miembros del grupo para cometer los delitos. Ambos grupos conformaron la asociación ilícita con el plan criminal de hacer bombas molotov, lanzarlas a carabineros, causar desórdenes públicos y obstruir calles.

En el desarrollo de los hechos hubo pluralidad de sujetos, jerarquía, Homer lo era, existió un plan delictivo común y permanencia en el tiempo.

En relación al primer requisito se apreciaron división de funciones para un mejor resultado del plan, Homer refiere en los audios a diversas funciones y a la rotación de actividades, ya que algunos sujetos en relación a ellas, pueden ser sustituidos. Como los lanzadores, los escuderos y los que facilitaban los objetos.

Por otro lado se estableció acciones de Carolina Alfaro y Jenifer Ahumada encargadas de fabricar las bombas molotov. El 26 de abril de 2020, Jenifer le dice a su mamá que le faltaban 25 botellas y esa fecha se subieron a los medios sociales imágenes de botellas con aserrín, bencina y mecha. Y hay una llamada de Ghislaine con Eric Hans en que le dijo que fue a ver al sujeto del aserrín y que eso debe hablarse mediante WhatsApp.

Hubo movimientos de dineros en las chequeras eléctricas, acción que se relaciona con la afirmación del teniente Aspe, que con \$10.000 se compraban unos 10 litros de bencina, lo que permite armar muchas bombas incendiarias.

En el financiamiento, Homer señaló que la sede Las Rosas reconoció a la Kpop como la única primera línea de Tarapacá y se hizo un plato único con un fundamento falso para recaudar dinero el que fue referido en diversas comunicaciones.

Asimismo, Ghislaine fue identificada como la mujer del pelo rojo, luego como la esposa del tío fiscal (Jenifer Ahumada) y también, en abril de 2020, esta mujer coordinó la compra de resorteras, de bengalas y de balines de acero.

Por su parte, Eric Hans proporcionó su domicilio para la reunión de la agrupación. Homer en un momento no pudo ir y envió a Jenifer y Carolina Alfaro, esto porque se percató que estaba siendo seguido.

Esto fue filmado y fotografiado y hubo una llamada entre Jorge Burgos y Luis Arancibia en que se describió la forma en que funcionaba esta organización y hacen referencia a realizar cosas más grandes.

Todas estas personas se conocían, tenían voluntad de mantenerse en el tiempo y cometer delitos de manera conjunta.

Respecto a **Nicolás Miranda**, los hechos de 29 de enero y 31 de enero de 2020, expuso que en los videos se ve que la persona que porta y lanza este tipo de objetos es la misma y corresponde al acusado, ello, en base a los cotejos de fotografías, que permiten concluir que se trata del mismo sujeto, porque estaba con un objeto incendiario que se encendió en el banco BCI, si bien no hubo peritaje ese elemento se corresponde con otros similares que si fueron periciados y se concluyó que eran elementos incendiarios.

En relación a **Luis Arancibia** y **Ghislaine Reyes**, por el delito del artículo 268septies del Código Penal, en los hechos no hubo autorización para interrumpir la libre circulación, además que hay circunstancias que impiden a los conductores conducir por esas vías, debido al riesgo que ello implicaba, por la existencia de baches o barricadas de fuego.

En cuanto a los testigos de las defensas, nada aportaron, indicaron que nada extraño vieron o entrega o recepción de objetos, pero se hizo en forma reservada.

El **querellante**, a su turno, solicitó que se condenen los acusados por los delitos indicados en la acusación.

Señaló que la prueba demostró que ellos ejecutaron las actividades descritas en la imputación, los que realizaron una serie de acciones violentas destinadas a alterar el orden público. Preciso que el Gobierno de Chile, representado por la Delegación Presidencial de Tarapacá no busca criminalizar las manifestaciones, sino la sanción de un grupo que mediante la asociación cometió delitos y alteró el orden público.

El principal testigo, Tomás Aspe permitió acreditar la organización y sus miembros, especialmente por medio de las interceptaciones telefónicas y conversaciones de WhatsApp, destinadas a la obtención de insumos para cometer los ilícitos, como el aserrín, las resorteras. Esta asociación tenía una jefatura a cargo de Juan Riquelme, el Homer, con integrante encargados de roles y objetivos específicos, como enfrentar permanentemente a Carabineros, interrumpir el tránsito de personas y vehículos y la destrucción de la propiedad pública y privada, además de la fabricación de bombas molotov.

Del teléfono de Jonathan Zamorano se pudo obtener la información de diversos grupos de WhatsApp destinados a cometer delitos bajo esta asociación.

La participación de Eric Hans quedo demostrada mediante la prueba, que acreditó el rol que cumplía, las reuniones de coordinación se efectuaron en su domicilio, lo que fue demostrado con las filmaciones de las cámaras de seguridad municipal y en especial de una conversación extensa entre Jorge Burgos y Luis Arancibia, que demuestra la participación de este.

Ghislaine Reyes fue importante para los fines de esta asociación, de acuerdo a las conversaciones dio instrucciones, avisa donde están los carabineros o se contacta con otras personas ante la eventual detención de algún integrante para coordinar con algún abogado.

Nicolás Miranda fue sorprendido como lanzador de bombas molotov y así fue filmado, portando y tirando estos objetos.

Por su parte Ghislaine Reyes y Luis Arancibia el 18 de abril de 2020, interrumpieron el libre tránsito en calle Las Rosa con Héroes de la Concepción, conforme fue descrito por los testigos y visto en videos.

Por estas razones, pidió la condena para los cuatro acusados, por los delitos ya indicados en la acusación.

La **Defensa de Eric Hans y Nicolás Miranda**, expuso que no se demostró la existencia de la asociación ilícita, debido a la falta de prueba de los elementos que la configuran. En este sentido, no hay evidencia de vinculación. La conversación de 40 minutos referida por los acusadores, fue con una persona que no está en el juicio y el testigo Aspe se contradijo en sus dichos y los grupos de WhatsApp dice relación con números de teléfonos no identificados (Aspe).

La parte querellante sostuvo que el líder al parecer era doña Ghislaine y antes el Homer (Juan Riquelme) y la presencia de abogados en apoyo a la agrupación se sustentó en un Flyer, sin perjuicio que Nicolás Miranda y Eric Hans fueron defendidos por la Defensoría Penal Pública, antecedentes que no son alcanzan como indicios en este juicio.

De los teléfonos incautados no se pudo determinar el de Nicolás Miranda, no estuvo intervenido, y de Eric Hans, que más allá de la escucha extensa no hay mucha información relevante.

En relación al liderazgo, Homer fue tratado como el come pan, que lo mean, que lo conocen recién, por lo que no hay jerarquía ni permanencia en el tiempo.

En cuanto a la integración, se habló de dos agrupaciones, no se encasilla bien a Carolina Alfaro y en la conversación de 40 minutos se habla de crear un grupo de WhatsApp para una agrupación de primera línea, porque ellos lo son.

Respecto a los teléfonos incautados, el sistema de análisis UFET no pudo ser explicado por el testigo Aspe y no hay como vincular los números de teléfonos a los acusados.

En lo correspondiente a los hechos imputados a Nicolás Miranda, se señaló que pudo ser identificado por la forma de caminar, ropa y teléfonos. En cuanto a la ropa, el testigo dijo que ocupaba las mismas vestimentas, luego que no lo hacía, que era habitual. También dijo que era zurdo, pero esto no se investigó

mediante pericia. La característica de como camina es un dato poco serio y los celulares nada aportaron. Y, además, en los hechos de 29 y 31 de enero no hay flagrancia.

El hecho imputado del 31 de enero no es posible acreditarlo. Se ve a una persona caminando con un objeto que no se puede determinar en su forma y contenido, se afirma por el testigo que lleva una botella con una mecha, pero eso no se puede precisar. El perito dijo que las mechas eran pequeñas, lo que dificulta verla en un video, y tampoco hay incautación y pericia del objeto.

Asimismo, no se demostró que fuera Nicolás Miranda el sujeto que portaba el elemento, hay gente en el video con ropas similares, no se ve la cara, el pelo ni tatuajes. En cuanto al short azul, el que se ve en el video es gris. Tampoco se ve el signo Nike en el polerón, aun cuando el testigo Aspe indicó que no siempre llevaban la misma ropa. Este mismo declarante señaló que este imputado fue captado afuera de la casa de Carolina Aspe a rostro descubierto, pero ello ocurrió el 4 de febrero y no en la data del hecho.

Asimismo, los hechos del 4 y 18 de febrero de 202, no pueden ser considerados porque en relación a esos sucesos Nicolás Miranda fue absuelto.

Tampoco pudo el testigo indicar el número de cámaras que respaldaba la investigación e indicar la altura de la cámara que supuestamente captó a su representado.

En cuanto a la entrada y registro, no se habló de la residencia de Nicolás Miranda, solo se refirió. Pero esto fue parte del juicio anterior en que hubo absolucón.

En otro punto, el testigo Aspe afirmó que su cliente no siempre vestía igual y no siempre usaba el celular. En este mismo orden, cuando fue detenido Miranda el 6 de marzo vestía con otras ropas, lo que descarta la línea investigativa informada por el testigo.

En relación al 29 de enero, la toma de cámara es nocturna, no es posible que se trate de la misma persona por las ropas si hay más gente vestida en forma similar. Y si este sujeto lanzó con la mano izquierda, no hay pericia que así lo especifique, además que, según el testigo otras personas lanzaban también con esa mano. Y como ya se dijo antes, el short no es azul y tampoco se pudo distinguir el polerón.

Igualmente, la credibilidad del señor Aspe es cuestionable. Mencionó que a Nicolás Miranda se le había efectuado un control vehicular, lo que no pudo luego sostener con los datos ingresados al juicio. De igual forma dijo que los trabajadores del banco Bci y Mc Donald's fueron despedidos, pero lo cierto es que se les reubicó.

El testigo Aspe dijo que habló con personas del banco BCI y Mc Donald's que indicaron haber sido desvinculadas, pero se habló por testigos de esos locales que fueron reubicados. Se trata de afirmaciones que no están respaldadas mediante la prueba.

Otra afirmación fue la referencia a 30 o 40 lanzamientos de molotov, cuestión tampoco demostrada.

Relacionado a Eric Hans, no hay antecedentes de que haya participado en alguna manifestación o marcha y los testigos de su defensa, lo posicionan en ayuda bajo una brigada Botiquín en temas de asistencia de salud.

Además, la Fiscalía no precisa un hecho respecto de este acusado. Se dice como supuesto indicio que como unas personas se juntaron en su casa, sería miembro de una asociación. En la entrada y registro no hay elementos vinculantes con las marchas (aceite, aserrín) y se dijo que también vivían otras personas. No se precisaron las habitaciones y los objetos que se encontraron fueron unos cascos, lo que concuerda con su labor de asistencia. Y, en otra prueba, la conversación de 40 minutos antes referida, no menciona a Eric Hans y se habla de pretensiones no de algo concreto.

Tampoco se demostró el uso de Telegram o Signal para su cliente, se desconoce el contenido directo de la reunión de abril y se deduce de la conversación en que no fue parte Eric Hans, por lo que debiera ser absuelto.

Por los acusados Luis Arancibia y Ghislaine Reyes, se indicó que no hay elementos probatorios y argumentos serios para condenar a sus clientes. No hay prueba relevante y pertinente o atinente al juicio.

Se sostuvo por la Fiscalía, la existencia de una asociación ilícita que se denominó Kpop primera línea Tarapacá, los que para coordinar sus acciones se comunicaban principalmente por grupos de WhatsApp y llamadas telefónicas en que se da cuenta de la logística, fabricación de molotov, roles a cumplir por los miembros, traslado de insumos para la realización de los delitos atribuidos, pero ninguno de la acusados en este juicio puede ser asociado por los testigos o peritos a los grupos de WhatsApp, lo que fue reconocido por el teniente Aspe, como principal testigo de la Fiscalía.

El acusador, señala que hay una acusación distinta, los Autoconvocados, integrada entre otros, por Ghislaine Reyes, Luis Arancibia, Eric Hans, los que suministraban a la otra asociación Kpop los insumos para cometer delitos.

Esto importa una contradicción, porque no se precisa cuántas organizaciones son investigadas y son objeto del juicio.

El teniente Aspe señaló que un grupo de personas conformó una de estas asociaciones, Kpop, y que hay otras que no son parte de ellas, como Carolina Alfaro y si integraría Autoconvocados. De esta forma, si ambas asociaciones son la misma cómo sería posible que una persona pertenezca a una y no a otra.

Luego se dijo que estos grupos se fueron fusionando y que se traba de una sola asociación bajo el mismo nombre, afirmaciones que restan credibilidad al testigo señor Aspe.

En cuanto a los suministros para cometer los delitos, como bombas, botellas, combustible, la disposición de domicilios para fabricar y acopiar las bombas y también, máscaras antigases y resorteras, no fueron percibidos como adquiridos, suministrados, elaborados, trasladados, entregados, acopiados, por ninguno de los testigos y peritos que ofreció le Ministerio Público, no hay fotos y videos sobre ello.

La policía señaló que hubo seguimiento constante, cómo es posible que los acusados no hayan sido localizados en ninguna situación, locación específica o fecha sobre esas acciones.

También se indica por el persecutor que, el 18 de abril de 2020, cerca de las 19:50 horas, n avenida Héroes de la Concepción con calle Las Rosas, los acusados interrumpieron la libre circulación del tránsito, mediante la disposición de distintos objetos. Pero el video muestra que pasa un automóvil por la calle y a los costados están los imputados junto a otras personas, sin que el vehículo sea perturbado en su tránsito. Y, además, el testigo Manuel Salazar señaló que era el mismo personal de carabineros el que desviaba el tránsito en las intersecciones de Diego Portales con Héroes de la Concepción y entre esta avenida y Tadeo Haenke, sector en el que por lo mismo, no había circulación de vehículos. De manera que no hay tipicidad en la conducta descrita.

De acuerdo a la doctrina, es necesario comprobar la forma en que operan los esquemas de la asociación ilícita y que cada uno de los involucrados participaba en esta maquinaria, de manera concertada y este elemento no fue probado de ninguna forma por el acusador.

El carabinero Miranda refirió a la quema del banco BCI, de Mc Donald's y el servicentro Petrobras, hechos que no fueron atribuidos en específico a alguno de los acusados, lo que implica un problema de congruencia, pero tampoco este deponente vinculó a alguna persona a los hechos indicados y a los acusados como responsables de esos sucesos.

El testigo Rodrigo Contreras, habla genéricamente de muchas personas imputadas, cometiendo los delitos, pero no puede precisar la identidad de ninguno y tampoco ubicar a los acusados en los hechos que describe y que ellos reciban órdenes.

La testigo Jocelyn Molina, trabajadora de Mc Donald's no precisa quién comete los delitos y cuándo, hechos que no son atribuidos en la acusación a los imputados. En este mismo sentido, el señor Verdugo que declaró sobre los daños al banco BCI, en que tampoco hay referencia a algunos de los acusados y no vio cuando se comete el incendio y quién o quiénes lo hicieron.

El teniente Aspe, encargado de la investigación tiene contradicciones en sus declaraciones. Dice que sus dichos son interpretaciones de las conversaciones telefónicas, que con suerte es un testigo de oídas. De todas las comunicaciones y mensajes que fueron presentados durante el juicio, el Ministerio Público no trajo a ninguno de los emisores, que podrían dar fe de haber hecho esas mensajerías o comunicaciones, incluso en algunos casos referidos a un hombre o mujer sin precisión de identidad.

Esto demuestra la total falta de seriedad de la investigación al existir menciones a personas que no pueden ser interrogadas o contrainterrogadas.

En esta prueba, el testigo Aspe dijo que ninguno de los imputados eran parte de estos grupos de WhatsApp, lo que los excluye de ser destinatarios.

De las reuniones que fueron mencionadas por este testigo, no se sabía qué conversaban y el testigo en mención no indicó o precisó la organización de sus miembros y señaló que los sujetos del grupo Kpop tenía nexos con Autoconvocados. Indicó que Carolina Alfaron era de ese grupo y luego cambia, lo que importa falta de claridad sobre la pertenencia a uno u otro grupo, generando duda sobre la existencia de una asociación. Se afirmó por el testigo que se investigaba una misma organización con distintos nombres, también se dijo que eran dos organizaciones distintas y en tercer lugar, afirmó que estas agrupaciones se fusionaron.

La Fiscalía deduce de una llamada de Ghislaine Reyes que habría adquirido resorteras al hablar con una mujer que no se identifica, pero estos objetos no fueron encontrados, no se vigiló cuando y a quién se entregaron y no hay fotos de su adquisición que pueda vincular a Ghislaine. Por otro lado, en una llamada entre esta acusada y Eric Hans se da cuenta de la entrega de supuestos neumáticos para la comisión de delitos, peor no hubo prueba sobre estos objetos, sobre su adquisición, retiro o entrega.

También se plantea que los miembros de la organización sugieren hablar por otro tipo de mensajería, pero no hay prueba sobre esas otras aplicaciones de comunicación. Y esto, incluso puede ser una manifestación de las personas, al tenor del artículo 19 N° 5 del Constitución Política para resguardar la inviolabilidad del hogar y toda forma de comunicación privada en fechas en que las comunicaciones están siendo intervenidas, porque ellos no tienen por qué saber si hay o no intervención.

Asimismo, se señaló por el señor Aspe que se trataba de una organización que funcionaba a nivel nacional y que estaba centralizada en Santiago, pero luego se desdice y que se trata de una organización pequeña y que siempre son los mismos. También señaló que proveía abogados a los integrantes, como Enzo Morales o Claudio Vila, personas que no han sido formalizadas.

En los registros de los domicilios de Ghislaine Reyes y Luis Arancibia, no se encontró ningún elemento como aceite, bencina, aserrín (en referencia a una persona que no fue identificada) o botellas.

En el evento del plato único, Ghislaine Reyes solamente compró unos platos y el dinero recaudado fue entregado a otra persona.

Otra testigo de su parte, afirmó que vio los hechos del 18 de abril de 2020, sin que notara obstrucción o impedimento del tránsito. Y la otra testigo, que indicó ir a la casa de Luis Arancibia, respondió que no vio nada extraño.

En cuanto a la detención de Jonathan Zamorano y la manipulación de su teléfono celular, este tenía 16 años, la diligencia de incautación y pericia no se hizo en presencia de su defensor, lo que vulnera las garantías legales de este imputado (defensa y no autoincriminación), debido a que se excedió la mera declaración de su identidad., por lo que las pruebas derivadas de esta incautación deben ser excluidas por ilícitas (escuchas telefónicas, transcripciones y videos que esta afectadas por esta ilegalidad).

En conclusión no hay prueba y parece una persecución política de personas que se juntaron y manifestaron sus ideas bajo sus ideologías.

En su **réplica**, el **Ministerio Público** sostuvo que, en relación a los acusados Eric Hans y Nicolás Miranda, que la alegación sobre la falta de prueba de vinculación a la organización, es un tema que debe ponderar el tribunal, ero, en su entendido fue evidente mediante las mensajerías y audios incorporados que existió una asociación ilícita. En relación al liderazgo, se criticó la forma de trato al Homer, pero este liderazgo es contemporáneo, no del tipo mafioso y se entiende la forma de trato al relacionase con adolescentes. En cuanto a la conversación de 40 minutos, supuestamente entre testigos de oídas, no es algo por entero efectivo, pues conversa Luis Arancibia, en que hablan de las bengalas que pasó Ghislaine, y menciona que quiere dos máscaras full face, porque había participado en la actividad en que se recaudó dinero para insumos.

Respecto a los hechos, los mensajes de Homer en referencia a que las personas cambien de vestimenta y compren ropa en el agro son del 8 de febrero de 2020, posteriores a los hechos imputados de 29 y 31 de enero, lo que coincide con las instrucciones pues Nicolás Miranda fue detenido con otra ropa, pese a que en su domicilio se halló la vestimenta que antes usaba.

En lo que concierne a las contradicciones que alegó al defensa sobre las vestimentas, que fue visto con similares ropas, pro fue visto fue de la casa de Carolina Alfaron sin la máscara y en los hechos con ella puesta y con los elementos incendiarios, lo que deberá evaluar el tribunal. Personalmente vio la mecha en la botella, lo que corresponde a una cuestión de apreciación.

Respecto a Eric Hans, entiende que la prueba es determinante, las conversaciones con Ghislaine sobre los neumáticos y aserrín y haber facilitado su casa, acreditan su pertenencia a la asociación ilícita.

Por su parte, la defensa de Luis Arancibia y Ghislaine Reyes, señaló que ellos no participaron en los chats de WhatsApp, lo que puede ser efectivo, pero las conversaciones sobre los insumos Homer las tenía directamente con los involucrados o por Signal, que permite borrar rápidamente el mensaje.

En traslado de especies o insumos no fue registrado en cámaras de seguridad o vigilancia, porque esto no se hacía a la vista era reservado.

En cuanto al delito del artículo 268 septies, se vio en el video que por avenida Héroes de la Concepción no pasó ningún vehículo durante la manifestación en que se hallaban los acusados.

Respecto al testigo conductor del carro lanza aguas, que no habría escuchado instrucciones, en el ambiente de lanzamiento de bombas y agua eso era difícil, pero si recordó a una persona vestida de panda que se vio en una fotografía en que aparecía los miembros con el cartel de Kpop.

La conversación de Ghislaine sobre las resorteras es clara, solicita donde comprarlas y los balines, incluso se habla sobre la forma de usarlas.

Por último, la exclusión de prueba o afecta la evidencia incorporada en relación a un teléfono incautado, no se configura debido a que hubo autorización judicial.

A su turno, la defensa de los acusados **Eric Hans** y **Nicolas Miranda**, señaló que desde la mensajería de WhatsApp no se puede vincular a una determinada persona, en especial a los acusados, porque no hay relación con un número determinad. Tampoco el uso de Telegram o Signal y, del celular incautado a Nicolás Miranda, nada se obtuvo.

En cuanto al liderazgo de Homer, que se dijo era algo contemporáneo, no se explicó en doctrina o jurisprudencialmente en qué consiste.

El cambio de ropa indicado para Miranda, ya que el señor Aspe indicó que mantenía las mismas vestimentas y luego que no. En esto, el Fiscal refirió a una instrucción posterior a los hechos y antes del 4 de febrero, lo que queda en duda, dado que en los hechos del 18 de febrero de 2020 ocupaba la misma ropa

que se le imputa ahora y en el juicio correspondiente fue absuelto. Además, la foto afuera de la casa de la Caco, o fue el 31 de enero o el 4 de febrero de 2020, lo que el testigo Aspe no pudo precisar.

En relación con la incautación, no hubo ningún testigo que declarara sobre ella, pero si se cita habría infracción a garantías, pues ya fue objeto de juicio.

A propósito de Eric Hans, no hay fotos ni videos que puedan posicionarlo en una marcha y que haya facilitado su casa para su reunión no es suficiente para ligarlo a una asociación ilícita.

Por último, la defensa de **Ghislaine Reyes** y **Luis Arancibia**, señaló que los acusados no formaban parte de los grupos de WhatsApp exhibidos, pero que Homer mencionaba a estos sujetos, el que no declaró en juicio y no puede ser contrastado.

La conversación de la compra de bengalas e insumo, no es prueba necesaria sobre la compra y entrega de estos sujetos, no se indica el día en que se hizo y cuando se entregaron, la cantidad y su valor.

La otra comunicación, de unos 40 minutos, en que se dice que Luis Arancibia habría acumulado piedras, carece de pericias o de otra prueba y esto, porque para ninguno de ellos acusados hubo levantamiento de huellas y seguimientos, ni fotografías en ese sentido. Pero no hay indicación de fecha de entrega o uso de esos elementos.

En el caso de Luis Arancibia no declaró el perito vinculado al ingreso y registro de su casa donde se encontraron elementos como las mascarillas, ni hay pericias ni otra prueba que demuestre que usaron esos utensilios en los hechos que se le atribuyen.

En el monitoreo de comunicaciones, el teniente Aspe señaló que los jóvenes pedían a gente adulta la compra de combustible, porque de esa forma se evitaban sospechas y pese a que se tenían monitoreadas las bencineras no hay prueba de ellos, como videos o audios.

Por otro lado, el carrito de feria de llevaban dos personas desde el domicilio de Carolina Alfaro, no pudo ser descrito en cuanto a su contenido. Si había seguimiento, no entiende porque no fue incautado o indagado en su contenido.

En lo que concierne a los depósitos de dinero, estos suman para sus defendidos solo \$17.500 que no le parece propio de una asociación ilícita.

Finalmente, la incautación del teléfono celular y su pericia al adolescente sin presencia del defensor, que no afectaría a este, es insostenible, pues vulnera su derecho a la privacidad e inviolabilidad de sus comunicaciones.

Séptimo: *Análisis de la evidencia. Marco general de los hechos.* De acuerdo a las testimoniales, audios, videos, fotografías y pericias que se incorporaron durante las audiencias de juicio oral, se pudo fijar como marco general, que, desde el 19 de octubre de ese año y durante parte del año 2020, que corresponde al inicio en la región de Tarapacá del suceso “Estallido Social”, en particular en la ciudad de Iquique, conforme lo describió el funcionario de Carabineros Nicolás Donoso, entre las calles Diego Portales con avenida Héroes de la Concepción hasta Tadeo Haenke, primordialmente, se constituyó la llamada “zona cero”, como lugar de marchas y protestas que generaron por los participantes desmanes y daños a la propiedad privada, especialmente a locales comerciales como el supermercado Líder, al cual trataron de ingresar, al establecimiento Mc Donald’s de Héroes de la Concepción que fue saqueado y destruido, al igual que el Banco Bci ubicado en esa misma vía con Tadeo Haenke y a un servicentro Petrobras, situado en las inmediaciones, por calle Las Rosas, a una cuadra de Héroes de la Concepción, el que fue destruido. Estos hechos generaron afectación en los empleados de esos locales, de los que se dijo en parte fueron reubicados y otros debieron usar el seguro de cesantía (Mc Donald’s), pero también causaron lesiones al personal de Carabineros, pues en esas actividades se lanzaban molotov, piedras y otros objetos, se realizaron barricadas incendiarias y se obstaculizó el tránsito vehicular. El testigo Donoso recordó una marcha de 17 de enero de 2020, que comenzó en plaza Condell en el centro de Iquique y llegó hasta esta zona o, ya con unas 300 o 400 personas, con acciones dañosas según pudo verse en fotografías, como rayados, barricadas con basura y lanzamiento de objetos a Carabineros, situación que motivó la denuncia policial en esa data.

En las imágenes se pudo ver gente rostro cubierto lanzado bombas molotov y otros objetos, un vehículo en llamas, mucha gente en situación de desorden, el ingreso a un condominio (Alelíos) situado al lado del supermercado Líder al que trataron de entrar y los diversos daños al banco BCI, según ya se dijo.

Estos hechos fueron corroborados también, con el testimonio del carabinero *Rodrigo Contreras Galleguillos*, al informar que el año 2020 mientras se desempeñaba como conductor del vehículo lanza agua, estuvo en extensas jornadas de manifestaciones y saqueos, de corte violento, con ataques directos a los carros policiales, lo que ocurrió principalmente en Diego Portales con avenida Prat y en avenida Héroes de la Concepción entre Las Rosas y Tadeo Haenke. Explicó que la gente participante en esas ocasiones llegaba a 200 o 300 y que en los ataques les lanzaban las bombas molotov a la cabina y la pintura y alquitrán a la zona de visión del vehículo. Estos manifestantes estaban encapuchados y usaban unas antenas satelitales para protegerse del chorro del agua.

Si bien ambos testigos, no pudieron identificar a alguna persona en específico o sentir si entre ellos se daban órdenes, si dieron cuenta de la situación contextual en que se desarrollaron las acciones violentas

de manifestación con indicación de las calles y los locales comerciales que se vieron afectados, indicados por los dos, tales, como el supermercado Líder y el banco BCI de las inmediaciones.

Esta descripción también concuerda con los dichos del carabinero **Manuel Salazar Franzani**, que explicó sobre las medidas que se adoptaron el sector de las marchas correspondiente a la zona o y las inmediaciones, en que desviaban el tránsito entre las vías Tadeo Haenke y Diego Portales por Héroes de la Concepción para evitar el tránsito, debido a los desmanes que se ocasionaban, pues en este sector se hacían barricadas con maderas y otros utensilios, y también cerca del condominio Los Alelíos en Las Rosas con Héroes de la Concepción, se incendiaba basura para barricadas.

Igualmente, la testigo **Jocelyn Molina Pizarro**, coincidió en este marco general al explicar que era trabajadora del local Mc Donald's de Héroes de la Concepción, el que fue diezmado por lo sujetos que actuaban en las protestas y marchas y que luego de estos eventos debió reconstruirse, con la consecuencia que los trabajadores debieron hacer uso del seguro de cesantía, ser trasladados o se retiraron del trabajo. En igual sentido, el testigo **Carlos Verdugo Vargas**, declaró sobre los hechos que afectaron a la sucursal del banco BCI de Tadeo Haenke con Héroes de la Concepción, testigo que en ese tiempo era jefe de servicio al cliente, quien explicó que el 26 de noviembre de 2019, luego de las 17:00 horas, ya cerrado el banco, este fue atacado por gente de las manifestaciones, sobrepasando la reja de seguridad y quemando el local, con daños en el primer piso y que en la noche fue robado en parte de la zona de bóvedas del segundo nivel, con sustracción de unos \$16.000.000, sucursal que debió ser protegida con el cierre de las ventanas y protección de los accesos, más los gastos de reparación.

Estos hechos fueron también parte del relato del teniente **Tomás Aspe Hormazábal**, quien refirió a los lugares antes indicados y a las mismas acciones efectuadas por gente encapuchada de lanzar objetos contundentes como piedras y bombas molotov al personal policial y sus vehículo, avanzar con escudos para evitar la disipación que se hacía con el carro lanza agua y levantar barricadas para evitar el acceso a la zona o, que era el lugar donde se concentraban principalmente para manifestar violentamente.

Fijado este marco, se inició una investigación desarrollada por Carabineros de Chile, con la cual se pudo identificar a algunos sujetos que eran concurrentes en las manifestaciones, logrando ser seguidos y vigilados en las acciones que las constituyeron, con filmaciones, fotografías, comunicaciones telefónicas y mensajería, tanto de WhatsApp como en redes sociales abiertas.

Esta actividad investigativa permitió al tribunal el convencimiento sobre la existencia de una asociación destinada a atentar contra el orden social, las peonas y la propiedad.

No es algo azaroso que en el entorno previamente descrito se reiteraran las actividades de violencia mediante el arrojado de bombas molotov, piedras, formación de barricadas, y ataques principalmente a personal de Carabineros que acudía con la finalidad de disolver la manifestación, apaciguarla y fijar nuevamente el orden normal en la vía pública, para evitar los destrozos, daños a locales comerciales y a la calzada. Tales conductas, bajo el uso de esos objetos en un mismo lugar, no se dieron por casualidad de concordar y tener bajo igual suerte los elementos a usar en las acciones, sino que sugiere, y para ello se tiene la prueba que se analiza, un acuerdo de voluntades que trasciende el mero conjunto de personas y estructura una organización encaminada a proveer de los objetos a emplear, determinar los lugares y las fechas en que se realizarían las marchas y la forma en que estas se ejecutarían, lo que se aviene a las diferentes actividades violentas de destrucción de un local Mc Donald's, de un servicentro Petrobras, de una sucursal del Banco BCI, manifestaciones con barricadas el 18 de febrero de 2020 y las acciones de lanzamiento de gran cantidad de bombas molotov el 27 de abril de igual año. No es un conjunto de gente descontrolada en esas fechas que concordaron en causar daños y desorden, sino que responden a acciones de programación y diseño para manifestarse de esa manera en el contexto del estallido social.

Octavo: Delito de Asociación Ilícita del artículo 292 del Código Penal. Elementos del tipo penal.

El artículo 292 del Código Penal dispone que “toda asociación formada con el objeto de atentar contra el orden social, contra las buenas costumbres, contra las personas y propiedades, importa un delito que existe por el solo hecho de organizarse”. Esta disposición requiere, para establecer sus elementos, un primer análisis sobre el bien jurídico protegido por el tipo penal.

La tesis tradicional, expuesta por el profesor Grisolia -citando a Labatut y Bustos- plantea que el bien jurídico es distinto a aquellos protegidos en los delitos que cometa la asociación, y consistiría en el ejercicio abusivo de la libertad de asociación consagrada como garantía en el artículo 19 N°15 de la Constitución, a lo que se suma el orden social del Estado, dándole un carácter pluriofensivo. (Grisolia, Francisco, El Delito de Asociación Ilícita, en Revista Chilena de Derecho, Vol. 31 N°1, página 79 y 80).

En un sentido diverso, el jurista chileno José Luis Guzmán Dálbora siguiendo al experto español Antonio García-Pablos de Molina sostiene que “el objeto de la tutela en estos delitos es el propio poder del Estado, su primacía en cuanto institución política y jurídica; comprometida por el mero hecho de la existencia de otra institución -la asociación criminal- con fines antitéticos a los suyos, que le discute esa hegemonía o monopolio del orden jurídico y político”, añadiendo que “la asociación criminal, contemplada desde la -totalidad del ordenamiento jurídico, es algo más -algo distinto- que la mera suma de personas

físicas que persiguen ciertos objetivos: es una institución, una realidad viva, por lo que es lógico colegir que el titular del bien jurídico protegido es el propio Estado, guardián del orden social, que ostenta el monopolio del orden jurídico” (José Luis Guzmán Dálbora, Estudios y Defensas Penales, Editorial Lexis Nexis, páginas 13 y 14).

Otra parte de la doctrina en estima que es el bien jurídico protegido sería el orden público, siendo el conglomerado social en su conjunto, y no el Estado, el sujeto pasivo del delito, pues la existencia de una asociación cuyo objetivo sea la comisión de delitos afecta, por sí misma, a la tranquilidad pública, no solo porque el hecho del conocimiento de su existencia produce inquietud social, sino también por el peligro que implica para la preservación del orden social establecido y legalmente protegido. (Creus: Derecho Penal, parte especial, tomo II, Astrea, segunda edición, Buenos Aires, 1988, página 106).

Estos dos últimos puntos de vista han sido citados expresamente por la Excma. Corte Suprema, en los fallos Roles 5.576-2007, 7.712-2008 y 2.596-2009, relevando la discusión sobre el punto.

Por otra parte, los artículos 292, 293 y 294 tratan la figura de la asociación ilícita como un delito de peligro que atenta contra el orden y la seguridad públicos -de acuerdo al título en que se ubica-, distinguiendo para penar si el objeto de la asociación ha sido la perpetración de crímenes o simples delitos, como también si se trata de jefes que hubieren ejercido mando en la asociación, o bien, si se trata de cualesquiera otros individuos que hubieren tomado parte en la asociación y los que a sabiendas y voluntariamente le hubieren suministrado medios e instrumentos para cometer los crímenes o simples delitos, alojamiento, escondite o lugar de reunión.

De lo antes expuesto, se concluye que para la existencia del delito de asociación ilícita contemplado en los artículos 292 y siguientes del Código punitivo se requiere: 1º estar constituida por dos o más personas cuyas voluntades convergen para constituir un cuerpo organizado jerárquicamente, un ente o colectivo con vocación de permanencia y estabilidad en el tiempo, dirigido por uno o más jefes, con reglas y directivas que deben acatar y hacer cumplir disciplinadamente, o que reconozca al menos alguna mínima regla interna, y distribución de roles o funciones dentro de la asociación; 2º finalidad de la asociación, en cuanto debe existir con un objeto delictivo, la comisión de crímenes o simples delitos; y 3º la existencia o presencia de medios para el cumplimiento de las finalidades de la asociación.

Así podría sostenerse que, en términos abstractos, una aproximación al injusto de este delito se radicaría en que la suma de los aportes propios de la asociación favorece o genera una potencialidad o peligro mayor de atentar contra tantos bienes jurídicos como fines tenga la asociación, pudiendo describírsele entonces como un ente potencialmente creador de riesgo. Empero, se ha de considerar que, “el

injusto de la asociación ilícita no se presenta en modo alguno como un injusto dependiente de algún determinado hecho delictivo futuro a ser ejecutado por sus miembros. Ciertamente, lo que confiere carácter delictivo a la sola organización consiste en una agenda delictiva, en el sentido de que el objeto mismo (o “giro”) de la asociación ha de ser la perpetración de hechos delictivos de determinadas características...” (Mañalich, Organización Delictiva. Bases para su Elaboración Dogmática en el Derecho Penal Chileno, en Revista Chilena de Derecho, vol. 38 N°2, pp. 279 - 310 [2011] página 293 en específico), lo que se ve reforzado por la existencia de la regla del inciso 1º del artículo 294 bis del Código Penal, que separa las sanciones por la asociación ilícita de aquellas propias de las ilicitudes cometidas por la asociación.

Bajo este análisis, la sola circunstancia de constatarse la existencia de un grupo de personas más o menos numeroso que actúa planificadamente en la comisión de delitos que afectan bienes jurídicos singulares no autoriza a incriminar los hechos con la figura de asociación ilícita, porque tales actuaciones constituyen únicamente formas de coparticipación tal como resalta la doctrina y jurisprudencia, siendo necesario que tal organización constituya un cuerpo organizado con sus jefes y reglas particulares, finalidades y medios.

Por último, en cuanto al elemento subjetivo, se requiere la existencia de dolo, la convergencia anímica en las finalidades perseguidas por la asociación y el conocimiento recíproco de formar parte ésta, los sujetos deben reconocerse como miembros o parte de la misma organización. Particularmente nuestra ley distingue entre jefes y provocadores, de otros cualquiera que hayan tomado parte en la asociación o que, a sabiendas y voluntariamente, hayan suministrado medios o instrumentos a la asociación, para cometer los delitos, lo que requiere probar la membresía estableciendo no sólo la contribución causal con el otro, sino que también el conocimiento del carácter criminal de lo que hace la asociación.

Noveno: *Valoración de la evidencia correspondiente a este ilícito.* Como se indicó en la reseña general de los sucesos consecuentes al 19 de octubre de 2019, la sola agrupación de personas en masa para marchar y causar alteraciones al orden público y daño a las personas y a la propiedad no se satisface en su génesis por el mero hecho de juntarse en torno a una molestia social y manifestar de forma violenta con objetos incendiarios, barricadas, y posicionamiento de los ataques y acciones en un lugar determinado, sino existe una voluntad mayor, propia de un ente organizado que dispone esas actividades, la forma de hacerlo y los medios para ello. Se podrá pertenecer o no a esa organización que configura una asociación destinada a cometer simples delitos, y ello implicará la falta de responsabilidad del acusado o acusados, pero ello no niega que los hechos delictivos que consistieron en el lanzamiento de bombas molotov principalmente, y las demás acciones que alteraron el orden social fueron gestadas por determinadas personas bajo una

organización con un estructura de mando, adquisición de medios y ejecución de las conductas delictivas configurativas de simples delitos.

El teniente **Tomás Aspe**, que declaró sobre toda la indagación realizada sobre estos sucesos, expuso que la denuncia y motivo de la investigación refirió a un grupo de personas que al parecer estaban organizadas para cometer delitos en Héroes de la Concepción con lanzamiento de molotov a Carabineros, desórdenes en la vía y barricadas, actividades que se desarrollaron mayoritariamente en la “zona cero” de Iquique, que comprende las avenidas Héroes de la Concepción y Aeropuerto, y calles Las Rosas y Tadeo Haenke, como así también, el sector del condominio Los Alelís ubicado en Héroes de la Concepción.

Esta zona fue referida en un plano aéreo del sector, en que se destacó el supermercado Líder, el servicentro Petrobras de las Rosas con Recabarren que dejó de funcionar, el mall Plaza, el local Mc Donald’s, ambos en Héroes de la Concepción y el banco BCI, ya mencionado, lo que se mostró en fotografías, en especial el supermercado, el local Mc Donald’s y una sucursal bancaria, en un estado previo y posterior a los hechos, rayados, con daños y los últimos, inutilizados.

El análisis de las cámaras de vigilancia municipal permitió notar la presencia de gente que vestía de manera similar y que se repetía en las marchas como también las acciones de alteración social. Estas investigaciones lograron aislar a un grupo de personas que se relacionó primeramente con unos rayados que decían Kpop. Para mayor precisión se procedió a monitorear las redes sociales abiertas que se usaban para las convocatorias, en las que se indicaban escritos con el lugar de inicio y llegada. Por ejemplo, en Facebook estaba la página “Manifestaciones Tarapacá”. En Instagram, Capuchita Informa, Manifestaciones Iquique y Capucha Blancanieves. En el avance de la investigación se concluyó que había gente común en relación a estas páginas, en las que se mostraba la acción y daños causados. En los perfiles de Facebook se pudo ver el nombre KPOP y una imagen Chile Despertó KPOP. En el perfil asociado, aparece Julián Ortega, de 19 de febrero de 2020, persona que fue parte de la agrupación y condenado por lanzamiento de bombas molotov. También se ve a Jenifer Paulina Ahumada, condenada igualmente por fabricar bombas molotov y a Elbe Cino, que señala *sigan peleando y a cuidarse*.

En las marchas, de acuerdo a las fotografías y videos referidos por el señor Aspe, las personas estaban encapuchadas, o usaban pañoletas o máscaras para cubrir el rostro.

Entre estas acciones, el testigo señaló en una foto el portón de acceso al supermercado Líder donde se estampó nuevamente KPOP. Ya con estos antecedentes y luego de algunas detenciones, se pudo establecer que estas personas se conocían y estaban relacionadas con Kpop. En efecto, se detuvo en flagrancia a Marcelo Guajardo Valdés, quien estuvo asistiendo durante unos 3 o 4 días a cometer delitos,

lanzado bombas molotov, el que vestía igual en esas oportunidades, de quien en su teléfono se pudo ver una imagen que decía KPOP primera línea. El 1 de febrero de 2020 se detuvo a Claudio Romero, quien se vio junto a Marcelo Guajardo, los que ese día arrojaron molotov a carros policiales, oportunidad en que también se apreció a Claudio Romero Domínguez, conocido como Elbe Cino, datos que permitieron avizorar la existencia de una agrupación.

En algunas imágenes mostradas se aprecia el teléfono de Marcelo Guajardo, con un chat con un tal Abraham de 1 de febrero de 2020, y le dice que va a preguntar si pega en el grupo, con referencia a Kpop y la información que Homer, identificado como Juan Riquelme Rivera es el administrador del grupo. En otro chat, se habla de los Kpop, full mecha, en referencia a las bombas molotov, y se agrega, “nake” camotes mechas. En otra foto de un mensaje se ve que el tal Camilo dice que tiene un bidón para la bencina, indica plata y que faltan trapos, guincha y botellas. En el teléfono de Marcelo Guajardo se le ve con la máscara junto a otros sujetos en Héroes de la Concepción, uno porta una botella en la mano con un paño en su gollete. En otra foto se ve a unos jóvenes con rostros cubiertos y otra en que aparecen cuatro sujetos con un escudo y prendas de vestir similares como polerones, poleras, máscaras y tatuajes, que eran datos para poder ubicarlos. Así, en otra fotografía aparecen Claudio Romero, Nicolás Miranda (acusado que era investigado por lanzamiento de molotov) y a Mauricio Guajardo, con un cartel KPOP primera línea. En otra imagen se ve a un sujeto junto a otros con un cartel Kpop, el que fue referido por Guajardo como el Homer, que vestía de negro, guatón y mayor, con una capucha con el signo H en la cabeza, sujeto que fue visto en marchas del 18 de febrero de 2020 (2 imágenes), en que se aprecian barricadas, piedras y mucha gente, a esas alturas ya ubicado por su rostro que se vio en una ocasión descubierto y por sus vestimentas habituales.

De las pruebas indicadas, se advierte la presencia de un sujeto administrador de un grupo, vinculado al nombre Kpop, y otros sujetos relacionados con él y con las acciones encaminadas principalmente a lanzar bombas molotov en las marchas, con referencia a los recursos y medios para su fabricación como botellas, mechas y compra de combustible.

Luego, aparece otro grupo ligado a estas acciones, que se puede ver en una imagen que contiene o informa una convocatoria a gran marcha familiar, que indica 4 meses de lucha y abajo figura el nombre Autoconvocadxs Tarapacá, con fecha para el martes 18 de febrero a las 18:00 horas.

En igual fecha, a las 23:43 horas, según captura de imagen, se vio a un grupo de personas, varios con ropa negra y a Homer sentado en la calle, en avenida Aeropuerto, el que levanta las manos para que los sujetos se muevan, lo que hacen a la sucursal del banco BCI al que lanzan bombas molotov. En otra

fotografía obtenida de un video de YouTube, se ve a este sujeto junto a dos mujeres, identificadas como Jenifer Ahumada y otra con lentes que corresponde a Carolina Alfaro (Caco). En relación a esta imagen se vio una fotografía del canal de YouTube de videos que se denomina El otro Iquique, donde se aprecia un video de 18 de febrero de 2020 que corresponde al sector de calle Las Rosas, Tadeo Haenke y avenida Aeropuerto.

Se sigue, de este modo y desde esta evidencia, la presencia de Juan Riquelme Rivera, junto a diversas personas en acciones propias de las marchas, con barricadas, piedras y molotov, las que fueron usadas para daños a la propiedad como lo fue la sucursal del banco BCI y también en acto de alteración del orden social, como las barricadas.

Como se sostuvo al inicio de este considerando, no se trata simplemente de personas reunidas que en solitario concurren a la zona cero para manifestarse, en coincidencia con otras con igual finalidad, sino que se aprecia un orden y organización para actuar, con la obtención de medios para lograr la realización de las acciones dañosas, al disponer de elementos para arrojar, especialmente molotov, que requieren de elaboración con botellas, mechas y combustible. Esto no niega el hecho de que muchos sujetos posiblemente asistieron por motivación individual a las marchas, pero en el conjunto activo de daños y ataques con objetos incendiarios no se aprecia ese factor, sino que una unión mayor destinada a esos fines.

En los hechos de 18 de febrero de 2020, de acuerdo al testigo Aspe y video exhibido (de fuente YouTube), se aprecia una gran cantidad de gente encapuchada, barricadas incendiadas ubicadas en el sector de avenida Héroes de la Concepción y calles Las Rosas y Tadeo Haenke. Se destaca de esta reproducción que el sujeto identificado como Homer conversa con una mujer de polera roja, que fue individualizada como **Ghislaine Reyes Gazzo** quien habla y señala que seguirán luchando hasta el final, hasta la muerte. En este mismo video se ve a Carolina Alfaro, Jenifer Ahumada, ambas investigadas por lanzar bombas molotov, y a Jorge Burgos, conocido como el Che, como también a un sujeto apodado el pirómano, Brandon Rojas. El testigo indicó que en igual filmación se pudo ver al señor Eduardo Meneses Santis, marido de Ghislaine, que trabajaba en la Fiscalía de Alto Hospicio y, en unas imágenes de igual data a Nicolás Miranda y a Homer, el primero vestido con polerón negro y un short azul (de acuerdo a la óptica del testigo) en contexto de presencia de varios sujetos y lanzamiento de objetos incendiarios, como la vista de un carro lanza agua impactado por uno de estos elementos. En una imagen anterior, de 14 de febrero, en una marcha iniciada en plaza Condell de Iquique, se vio con el rostro descubierto a **Luis Arancibia Saldaña** y a Jorge Burgos. Y nuevamente, el 18 de febrero, pudo verse en la manifestación a Luis Arancibia.

Posteriormente, en marcha del 5 de marzo de 2020, en sector del condominio Alelías de calle Las Rosas con avenida Héroes de la Concepción se detuvo a Jonathan Zamorano, un joven de 16 años que pese a las instrucciones de no portar celular, llevaba el suyo, el que le fue incautado y judicialmente autorizado para ser investigado en su contenido. Esto permitió obtener información de grupos de WhatsApp formados a esa fecha, que eran: Grupo marchas no pacíficas Iquique con 156 integrantes; Primera Línea y CL Los KPOP CL con 44 integrantes, Tercer Tiempo, Los Primo, Los Manteca, y de 29 de febrero Homer Come Pan con 35 integrantes, principalmente. El vínculo de estos grupos fue precisamente Homer y, pese a que no se mencionan a otros sujetos, como Ghislaine y Luis Arancibia, el entorno de esta mensajería es la organización y comunicación de actividades ilícitas en el escenario de marchas no autorizadas y violentas, lo que se aviene a la expresión, precisamente en una marcha de Ghislaine Reyes, que van a luchar hasta el final.

Por ejemplo, en el chat Primera Línea, se habla de molotov de pinturas, Homer señala que algunos lanzan molotov, otros cortamos calles, que para el super lunes (marzo) se debe conseguir bencina y neumáticos. En relación al grupo Kpop, un mensaje indica que hay que lanzar botellas con bencina, que encienden como pasto seco y Jenifer Ahumada pregunta por un bidón para cargar bencina. También, se expresa que se debe tener bencina antes y que luego se repone. En otro mensaje Homer habla de que está todo listo, que hay material, se dispone de cuatro máscaras y se mencionan escudos, los que eran usados para enfrentar la acción policial. Igualmente, una integrante mencionó que no había llegado plata, lo que el testigo Aspe entendió como parte del financiamiento.

Existe en base a estas probanzas, ya una relación entre los sujetos que marchan y los hechos delictivos ocasionados, la presencia de Ghislaine con Homer, que se ve como un sujeto operativo, nexo entre los grupos y que señala cómo deben realizarse las acciones, primero tener los materiales, a continuación actuar y luego reponer.

Del teléfono de Jonathan Zamorano se destacaron varios audios en el entorno de las marchas y mensajes antes extractados. En uno e 4 de febrero de 2020, Homer refirió a la situación del servicentro Petrobras de Las Rosas con Recabarren, a una cuadra de Héroes de la Concepción, el que se trataba de proteger ante los destrozos, pero que finalmente fue destruido, y la expresión fue que, si no quieren que este ahí hay que quemarlo y destruirlo. De igual forma se habla de unos reclutas lanzadores de molotov mal entrenados y de tener listo el material (molotov) para que, en la primera pasada de los “pacos”, estos sean quemados (5 de febrero).

En otro audio de 8 de febrero, Homer indica que no se debe ir a las marchas con la misma ropa, debido a que son ubicados, y en uno posterior de 21 de febrero, refirió a los dichos de Ghislaine y Jorge Burgos del 18 de ese mes, en que indicó respecto de ellos que son letales.

El mismo día 21, Homer refiere al grupo los Autoconvocados, que los han seleccionado como primera línea y que los van a apoyar con materiales, como mascarillas, guantes quirúrgicos, guantes para los bomberos y van a comprar bencina un día antes. En relación a esto, Homer habla de roles específicos, como escuderos, lanzadores y camoteros, roles que pueden intercambiarse, dejando como exclusivo a los lanzadores de molotov.

En apoyo a la adquisición de materiales, se organizó y promovió un plato único bajo el supuesto de ayudar a una vecina enferma de cáncer, actividad que se efectuó el 1 de marzo de 2020, con ganancias cercanas a los \$550.000. Esta actividad se vinculó a la sede vecinal de Las Rosas, del que era presidente Luis Arancibia Saldaña y en ella también participó Ghislaine Reyes.

Homer refirió una marcha para inicio de marzo, en la que había que dar todo y que iban a luchar en Héroes de la Concepción y Las Rosas, para dividir a los carabineros e iban a tener el material (molotov, señaladas como agüita con néctar). En esas fechas, en especial el 5 de marzo de 2020, se incautó al interior del condominio Alelés unas botellas con bencina, mechas y también a un sujeto, un guante y trozos de vidrio de una de las botellas tipo bombas incendiarias.

Todos estos hechos se armonizan en la trama de la lucha referida por los investigados, entre ellos Ghislaine Reyes y en lo práctico, la obtención de materiales para las fechas de marzo ya indicados, luego del plato único que se destinó a ingresos para los insumos, no se entiende de otra manera, dado lo falso del fundamento, del contexto y lugar en que se realizó y como lo señala Homer en un audio, que solo algunos sabían la finalidad de ese plato único, en que se usaba la excusa de una enfermedad de un tal Anita (audio de 25 de febrero).

En el desarrollo de las acciones de inicios de marzo se habló por este mismo sujeto de lanzar la pintura y bombas al parabrisas del guanaco.

Igualmente, el 1 de marzo mediante audio se supo que Carolina Alfaro iba a llenar las botellas con bencina, persona que vivía cerca de la sede vecinal de las Rosas y próximo a la zona cero.

Posteriormente, el 11 de marzo, se captó un audio en que se escuchó a Ghislaine Reyes conversar con otra mujer, y entre otras cuestiones, conversaron de comprar resorteras y balines y el lugar en qué hacerlo. Posteriormente, en abril 23, Ghislaine conversó con un tal Patricio, donde le dice que salieron de una reunión de los Auto (Autoconvocados), que lo van a incorporar a un chat, que es un grupo menor y de

confianza. Se refiere a Luis (Arancibia) y Patricio le informa que está en una reunión con gente de Santiago.

En estas fechas, posteriores a marzo, explicó el testigo que Homer se percató de un seguimiento con un dron, por lo que se alejó de las actividades, las que, sin perjuicio de ello, se mantuvieron. Esta situación estuvo en conocimiento de Ghislaine, según se escuchó en llamada de 14 de marzo, en que hablan de un allanamiento y un dron, que en concreto fue el seguimiento que detectó Homer.

El 26 de abril de 2020, Ghislaine Reyes habló con Eric Hans y le comenta este un punto sobre el aserrín y que por ello va a llamar al pelao (Arancibia Saldaña) y ella le dice que le informe por llamada de WhatsApp, que son llamadas que no se pueden interceptar. De igual forma, previo a esto, el 11 de marzo de 2020, entre Eric y Ghislaine, este le preguntó a ella si estaba en la zona cero, ella le dice que va luego y que su compañero esta allá, y también que pasen a buscar neumáticos. También, en marzo 6 Ghislaine conversó con Eric para saber el lugar en que estaba ella y le consulta por si tiene Signal o Telegram, que son aplicaciones de mensajería que facilitan el borrar rápidamente el registro de mensajes. Luego, hay dos conversaciones de esta mujer con Homer en que él le consulta si está cerca de los carros de Carabineros y le consulta por unos detenidos. En este mismo orden en ese día Ghislaine conversó con una tal Pancha, precisamente por los detenidos para ver si mandaban un abogado.

Se puede concluir en este avance, que las marchas en que se ocasionaron daños y se lanzaron bombas molotov, principalmente a los carabineros durante el mes de marzo y en fechas posteriores, como se verá, responden a una organización que se vincula a dos grupos, uno de acción o primera línea como se denomina, que corresponde a Kpop, y otro, de aporte y coordinación para el uso los materiales a emplear, llamado Autoconvocados; en estos y no como nexos, sino como parte de mando en relación al desarrollo de las marchas y adquisición de los insumos, en que convergen ambos grupos, esta Ghislaine Reyes y Luis Arancibia, incorporado al grupo, y ella, como parte activa, que conversó sobre la compra de resorteras y balines, que habló con Eric sobre el aserrín usado para las molotov, charla ligada finalmente a Luis Arancibia en relación a este elemento, que son los que ostensiblemente se usaron para causar daños y atentar en ataques contra las personas, principalmente los Carabineros.

A diferencia de lo que sostiene la defensa de Ghislaine Reyes y Luis Arancibia, que se habría declarado por el testigo Tomás Aspe, primero un grupo, luego los Kpop, los Autoconvocados y luego una fusión de estos, lo que discreparía con la idea de una organización en los términos del artículo 292 del Estatuto Penal, el tribunal aprecia la existencia de ambos grupos que son más bien de acción, uno que esta a cargo del material y los otros que los emplean en las marchas, pero la convocatoria, la gestión de los elementos a

usar y el lugar de desarrollo de las manifestaciones descansa en las acciones de Ghislaine, Arancibia y en su momento en Homer, no como sujetos que aisladamente concertaron los grupos para actuar y obtener un mejor desarrollo, sino como componentes de una organización encaminada al resultado positivo de sus acciones, mediante una coordinación de acción, adquisición de materiales, distribución de estos y ejecución de los delitos. Que un sujeto pertenezca a un grupo, como los Autoconvocados, en el caso de Jenifer Ahumada, o Carolina Alfaro que se avenía más bien a este, o que vayan variando la integración en uno u otro, deja igualmente a sus integrantes en el contorno de la asociación, cuya finalidad es una y no diversa, marchar en alteración del orden social y afectar la propiedad y a las personas, esto, materializado a través del lanzamiento de molotov en las diversas manifestaciones efectuadas.

En una conversación, en marzo 11 de 2020, Ghislaine habla con Eduardo Meneses, su marido y este le informa que los carabineros están en el sector de Sodimac, de Héroes de la Concepción, lo que no tiene otra finalidad que informar situaciones que pueden poner en riesgo las acciones de marcha que se realizaban.

El 13 de mayo Ghislaine Reyes conversó con Eric sobre una reunión y ella habló con una mujer (Jenifer Ahumada) para asistir a la misma, la referencia a la mensajería es a Signal, y como hubo vigilancia ese día, se pudo captar desde una cámara municipal y también por vigilancia in situ, a Jenifer Ahumada May, Carolina Alfaro Corona, investigadas por confección de bombas molotov, a Eduardo Meneses, Jorge Burgos y a Ghislaine Reyes, en las inmediaciones del domicilio de Eric Hans.

Hay una conversación de Jenifer Ahumada en que menciona a Lucho (Luis Arancibia) de 2 de marzo de 2020 y también refiere a Carolina Alfaro, que vivía cerca de la sede vecinal de calle Las Rosas, del que era presidente Luis Arancibia.

Desde el celular de Jenifer Ahumada, el 26 de abril conversó con una persona referida como mamá, a quien dijo que le faltaban unas 20 botellas y que el Jorge debía llevar los overoles, esto previa al día del Carabinero, en que se lanzó un gran número de bombas molotov y en que se entiende claramente que la mención a botellas es para la confección de estos elementos incendiarios.

En una fotografía extraída del teléfono móvil de Jenifer Ahumada, datada el 26 de abril de 2020, se vio varias botellas con aserrín, lo que se relaciona a lo señalado en el párrafo previo sobre que le faltan botellas, correspondientes a molotov. Se ve en detalle un envase de cerveza Corona, con aserrín y un paño tipo mecha empapado con un tipo de líquido, y de estos elementos, ya se había hablado anteriormente, cuando Ghislaine habla sobre el aserrín con Eric, y se dice que van a comunicarse con Luis Arancibia.

En otra imagen, se apreció la avenida *Héroes de la Concepción*, en el tiempo de inicio de la pandemia, con menos gente en la manifestación. Se ve a personas marchando por avenida Héroes, donde se distingue a Ghislaine Reyes, Carolina Alfaro y un cartel dice “aquí se respira lucha” y otro que dice Autoconvocados. En la siguiente foto, se observó a Ghislaine y su marido (Meneses) y un cartel que dice Autoconvocados, y también pero atrás, estaban Luis Arancibia Saldaña y Carolina Alfaro.

El 27 de abril fue un día en que se lanzaron más de 37 molotov, que fue el día del Carabinero, lo que esta ligado con la acción anterior de Jenifer Ahumada y Carolina Alfaro de hacer las bombas molotov. En una foto se ve a un sujeto encapuchado relacionado a los lanzamientos que el testigo indicó como el Pirómano, Brandon Rojas.

Asimismo, se vio un mensaje de Luis Arancibia donde le habla de un grupo de coordinación Kpop en el que la incluye a ella.

Desde el teléfono celular de otro detenido por estos hechos, Juliá Ortega, se obtuvo un mensaje en el que dice que si falta bidón, en referencia a combustible y el 20 de enero refiere a la tía del pelo rojo, la que les pasa dulces, pero que son de ideología extrema, en referencia a Ghislaine Reyes.

Igualmente, en un video de este celular de 18 de abril de 2020, se ve a Luis Arancibia, Jorge Burgos, Jenifer Ahumada, Carolina Alfaro y a Ghislaine Reyes, integrantes de Kpop y de Autoconvocados, en el que Luis hace un gesto con sus manos moviendo al grupo hacia la calzada, para obstruir el flujo vehicular (en explicación del testigo).

Luego, del teléfono de Jorge Burgos, se destaca una imagen del grupo WhatsApp Autoconvocados Tarapacá, en que aparece el número de Ghislaine Reyes, que responde a quien está formando un grupo de primera línea. En otra foto se aprecia a Jenifer Ahumada, Claudio Romero, Leonardo Ahumada (hermano de Jenifer), con la leyenda los Kpop guardando botellas para tomorrow, en la siguiente, a Luis Arancibia portando el cartel Iquique aguante la Kpop, a continuación, una marcha con carteles en que se ve a Ghislaine.

A su vez, del teléfono móvil de Ghislaine Reyes se obtuvo una captura de pantalla que refiere a la conmemoración de 6 meses de lucha. Un rayado del supermercado Líder, que la crisis la paguen los ricos, Pueblo Lucha y Organízate (FPMR). Una fotografía de la marcha en que se ve a Luis Arancibia con un objeto luminoso y a Ghislaine Reyes. Imagen del cartel de Autoconvocados “Resiste Aguante Kpop”, mismo medio en que se vio a Jenifer Ahumada. En la marcha se pudo ver nuevamente a Luis Arancibia, unas barricadas incendiarias, los carteles y a unas personas en la calzada de la avenida Héroes.

De igual forma, en el teléfono celular de Carolina Alfaro, se encontró una conversación de 19 de octubre de 2020, en que charla con una tal Dandra, le pide ayuda para el Jota (Jonathan Ahumada), para comprar juguito (bencina) y le consulta por botellitas para echarle el jugo y comentan que a Ghislaine la siguieron los “rati” todo el día como organizadora. En esta fecha se conmemoraba el inicio del estallido social en Iquique, por lo que hubo manifestaciones. Carolina quería que compraran bencina para las molotov, lo que se reflejó ese día con lanzamiento de gran cantidad de bombas. Dice ella que tiene listas las bombitas y el combustible, unos 10 litros de bencina, que alcanzaban para una buena cantidad de molotov.

Se obtuvo además, una conversación extensa, de unos 42 minutos, de 29 de abril de 2020, entre Luis (Arancibia con Jorge Burgos. En esa fecha en la noche, se realizó una reunión en la casa de Eric, a la que fue Jorge, Jenifer Ahumada, Ghislaine Reyes, Meneses Santis y otros, pero faltaba Luis. Esta reunión es posterior a los eventos del 27 de abril en que los resultados no fueron los esperados. Jorge le dice a Luis que hubo descoordinación, que no se cumplieron los horarios y que no se podía confiar en él, que no tuvieron piedras y reclamaban por unas bengalas y Luis le responde como opinión que las cosas no funcionan, en tanto Jorge explica los hechos como una mala acción, pero no un fracaso. Se dice que no hubo neumáticos, que todos fallaron y refiere a Luis, que tenía botellas hechas con aceite.

Hablan igualmente de una pollería, Luis dice que llevó la bolsa con piedras a la esquina de ese local, las que fueron ubicadas durante la investigación y se vigiló el sector para ver quién llegaba.

Hablan sobre las marchas, sobre el grupo que los protegía cuando marchaban, en referencia a Kpop, y explicaban que al llegar a la zona cero, no participaban, sino que dejaban actuar a los manifestantes, que la idea era proteger a la marcha y evitar la disolución.

Jorge señala que para el 1 de mayo, que en la reunión había 12 sujetos, y que la idea es tratar que la gente que va de mirona se incentive para que el caceroleo sea en patota. Además, van a llevar bengalas, lo que se debe a que no han tomado en cuenta a esa gente. La intención es sacar la marcha de la zona cero, pero sin la primera línea, que cuando se retiren, ellos hagan su trabajo. Esto es en referencia a miembros de los Kpop, lanzar molotov y afectar locales comerciales.

Hay además, una referencia de Luis Arancibia a Homer que envió un audio, en que Claudio Vila explicaba cómo eran los procesos judiciales de detención.

Luis Arancibia vive cerca de Carolina y de la zona o, según explica tenía los materiales, como las bengalas y aceite, que eran materiales a entregar a los Kpop para los delitos.

Luis Arancibia también señala la necesidad de dos máscaras full face, con indicación que el grupo compró cosas con dineros que recaudaron y que participó, como \$550.000. Lo que vincula con el plato único y una conversación en que se pregunta por unas máscaras full face ya compradas. Igualmente, Luis manifiesta preocupación por el hermano de Jenifer Ahumada, detenido, debido a que no habían preguntado por él. En el grupo andaban con overoles blancos y esos los había entregado Luis.

También hablan de Homer, que estaba alejado por la vigilancia, y dan a entender que el rol lo asumió Jenifer Ahumada. Pero se percatan que la gente de Homer es la misma de Kpop, por lo que si hacen algo con él, van a usar a la misma gente. Jorge manifiesta quiere actuar con gente grande, hacer cagadas grandes con personas que sepan y le consulta a Luis porqué se había retirado.

El 27 de abril, día de la marcha, se detuvo a varias personas y se sabía que en el interior del condominio Alelés habían dejado unas botellas ligadas a las molotov. Así, en un video obtenido de las filmaciones de cámaras de seguridad municipal, se aprecia ese día, como las 15:13 horas, el domicilio de Carolina Alfaro, frente al supermercado Líder, que dos personas ingresan y posteriormente salieron con unas cajas y bolsas. Se ve a Carolina observando una cámara municipal ubicada fuera del domicilio. Carolina va atrás de estas personas a metros de distancia. Ya se sabía que el día 26 habían confeccionado las molotov para su lanzamiento. Las referidas personas cruzaron Héroes de la Concepción, cerca del supermercado Líder, lugar en que anteriormente hubo un semáforo entraron al condominio los Alelés.

Ese mismo día y en otro video, se observa en Héroes de la Concepción con Tadeo Haenke, movimiento de gente y nuevamente en el sector juegos del condominio a personas lanzar objetos a los carabineros ubicados en ese sector, principalmente bombas molotov, acciones que comenzaron a las 15:30 horas, aproximadamente, y se mantuvieron por unas 4 horas. En igual fecha, se sabía que Jorge Burgos había entregado unos overoles blancos y ellos eran vestidos por unos sujetos detenidos en ese sector.

Reunidos estos antecedentes, el 18 de marzo de 2021 se ejecutó la orden con detención de varios imputados, especialmente para Ghislaine Reyes, Luis Arancibia, Eric Hans, Carolina Alfaro, Jenifer Ahumada, Brandon Rojas y otros. Se ingresó a los domicilios, se obtuvo evidencia y se incautaron teléfonos celulares con diversa información.

Desde un dispositivo incautado a un sujeto identificado como Nicolás (Camilo Nicolás), conocido como el fotógrafo, que subía fotos e imágenes de las marchas a las redes sociales, se pudo rescatar una foto de barricadas incendiarias y neumáticos quemados. Igualmente, un afiche convocando a marcha, Héroes de la Concepción con gente en marcha y desórdenes, el muro de la sede Villa Las Rosas, personal de fuerza especiales retirando escombros en Héroes de la Concepción. Dos personas con overoles blancos y guantes,

una persona lanzando una piedra a un carro policial y gran cantidad de gente agrupada en la avenida mencionada. Hay escuderos y lanzadores de bombas molotov, barricadas dispuestas en la avenida, otras incendiarias e intervención de carabineros. Hay unas fotos de 27 de abril de 2020, en que se ve un lienzo que dice Infeliz día Pacos, que se averiguó fue confeccionado por Ghislaine Reyes, el que fue colgado al interior del condominio Alelías por miembros de la agrupación sobre un letrero de altura para gigantografía.

Otra imagen con un sujeto lanzando una piedra en Héroes de la Concepción, tres personas con overol blanco y una vestida de negro y parte del ingreso de fuerzas especiales al condominio. También, dos fotos del desarrollo de marchas en avenida Arturo Prat en el periodo de marzo de 2020, en el inicio del año escolar.

En el domicilio de Ghislaine Reyes se encontraron prendas de vestir que usaba en las marchas, como la polera roja y pañoletas. Y en una fotografía se le ve pintando el lienzo antes referido con la leyenda Infeliz día Pacos.

En relación a las especies incautadas el testigo **Marcelo Guajardo Araos**, describió que el 18 de marzo de 2021, en horas de la mañana concurrió al domicilio de calle Isabel Bongard N° 2811 de Ghislaine Reyes, donde se incautaron dos teléfonos celulares y personal del OS 7 lo hizo respecto de otros objetos, como pañoletas, poleras, una foto, y unos notebooks entre otras cosas a las que refirió el testigo en unas fotografías con indicación del interior del inmueble, el comedor, parte del living, un cuadro con una foto de la imputada que fue incautada (de ella con una pañoleta roja), los dormitorios (tres); al interior de uno de ellos había una cómoda con pañoletas moradas en un cajón, una polera roja con la imagen de Gladys Marín, se incautaron 20 pañoletas y dos banderas con las siglas FPMR. Se vio también, un mueble que en la superficie mantenía una mascarilla antigás, un notebook, un computador y un detalle de este, otro mueble con otro notebook Packard Bell y una agenda con motivos altiplánicos. A su turno, el perito **Alberto Muñoz Muena**, explicó que al concurrir a este domicilio, pudo incautar en detalle evidencia indicada por personal OS 7, se fijó fotográficamente en el sector del living la evidencia E1 que consistió en un cuadro con una imagen de una persona que se desplazaba sobre una calzada con pendras oscuras, una mochila en la zona anterior del cuerpo, con una pañoleta roja en su rostro y una fogata sobre la calzada, con la expresión añadida “Dignidad”, ubicada sobre el fuego. En una habitación dormitorio, singularizado como 2, se levantaron 20 pañoletas ubicadas en cajoneras de cómoda, que también contenía dos poleras rojas con la leyenda “Lucha como Gladys” y una polera roja con la imagen de Gladys e igual leyenda, las que además se exhibieron todas en una fotografía. Fuera de este dormitorio, sobre un mueble se encontró una mascarilla full face con dos filtros instalados y dos extras marca Air, otros dos filtros sueltos y unos lentes

de seguridad. Igualmente se incautaron dos notebooks y un computador. Especialmente las prendas, fueron analizadas por el experto de Carabineros **Felipe Bernal Romero**, quien luego de describirlas, las cotejó con las contenidas en diversas imágenes y con aquellas vistas en captaciones de filmaciones en que aparecía Ghislaine Reyes, en que se le ve usando la polera roja, además de describir a la acusada desde una imagen obtenida del Registro Civil e Identificación.

El testigo Aspe también explicó la entrada y registro en el domicilio de Eric Hans, casa en la que se realizaron dos reuniones, una el 29 de abril y otra el mayo de 2020. Respecto de la primera hay un video que registra la salida de la casa de este imputado, en el que se le ve y también a Eduardo Meneses, Jorge Burgos, Ghislaine Reyes, Carolina Alfaro y Jenifer Ahumada.

Este declarante hizo referencia a las especies incautadas en el domicilio de Eric Hans y también a las encontradas y levantadas desde la casa de Carolina Alfaro. En este orden el carabinero **Alejandro Troncoso**, explicó que entró a la residencia de calle Sargento Aldea donde se incautaron especies correspondientes a un teléfono celular marca Huawei negro, otro de marca Samsung negro con pantalla dañada, dos cascos de protección blancos con unas cruces rojas (E8 y E10), y unas máscaras antigases con sus filtros, una marca 3M gris y azul y las siguientes marca Air de tonos azul y celeste, mismas que fueron indicadas por el perito **Camilo Baeza** al describir que en el segundo nivel de la casa había dos dependencias destinadas a dormitorio. En el primer dormitorio, apreció un casco de construcción blanco con unas cruces rojas en los costados y parte frontal (E8) y colgado en la pared se encontró una gorra de género azul marino con una leyenda que decía “paco maricón” y en el frente “chúpalo”. En la segunda habitación, colgado en un clavo ubicado en la pared se apreció un casco colgado similar al anterior (E10). Además, en un closet de esa habitación, se hallaron, en la parte superior una mascarilla de medio rostro marca 3M con filtros instalados (E11); luego, entre las prendas de vestir había unas antiparras de seguridad (E12); sobre la superficie y al costado de vestimentas ubicadas en el closet se halló una segunda mascarilla (E13) y, en la parte inferior, se encontró otra mascarilla de medio rostro (E14) a.

En relación al domicilio de Carolina Alfaro, destaca el hallazgo de un bidón blanco, plástico con un líquido en su interior, cuestión que el testigo Aspe vincula al combustible usado para las molotov y a la circunstancia que en casa de esta mujer se guardaban insumos para esas bombas, el que fue descrito por el perito **Bernal Romero**, con conclusión que el objeto incautado corresponde a uno exhibido en fotografías y que corresponde a un envase para aditivo de combustible de avión, usado por la Fuerza Armada, el que mantenía un líquido que, analizado por la experta **Paulina Sagal Rojas**, no contenía hidrocarburos derivados del petróleo.

En relación con especies incautadas, en febrero de 2020, el perito **Camilo Baeza** estuvo a cargo de entregar para análisis un guante de color rojo, mano derecha, que previamente fue incautado a un detenido en desórdenes públicos, desde donde se cortó un trozo (M₁). Otros elementos levantados fueron trozos de vidrios de una botella verde con señales de ahumamiento (M₂) y un trozo de género (E₂), una caja de cartón de cerveza Royal (E₃ y muestra M₄), desde donde se levantó muestra de posible acelerante, al igual que de las otras 2 evidencias (M₃). Otros trozos de vidrios desde los que también se levantaron muestras de posibles acelerantes (M₅) y una botella de similar característica a los vidrios de los que se tomaron muestras de posibles elementos acelerantes (E₅ y M₆).

En conformidad a lo expuesto por la perita químico **Paulina Sagal**, el trozo de tela signado M₃, tenía presencia de hidrocarburos derivados del petróleo. Luego, en otros trozos de tela, (M₁ y M₂), en 3 muestras (M₃, M₅ y M₆), y un trozo de cartón (M₄), se determinó la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo en las muestras M₂, M₄ y M₅. Y finalmente, en 5 muestras rotuladas M₁, M₂, M₃, M₁₀ y M₁₄, 5 trozos de tela (M₄, M₆, M₈, M₁₁ y M₁₃) y 6 muestras líquidas (M₅, M₇, M₉, M₁₂, M₁₅ y M₁₆), se concluyó la presencia de hidrocarburos derivados del petróleo en las muestras M₁, M₃, M₄, M₅, M₆, M₇, M₈, M₉, M₁₁, M₁₂, M₁₃, M₁₄, M₁₅ y M₁₆.

Estas pruebas dejan en claro que los objetos incendiarios vistos en imágenes y videos, con independencia de quienes fueran los lanzadores, en particular en los eventos de 29 de enero de 2020, los de principios de marzo y los de 27 de abril de igual año, por la similitud de confección, esto es el uso de botellas, tela y combustible, corresponden a bombas molotov, y son afines a las conversaciones de Jenifer Ahumada y las referencias a Ghislaine Reyes, como la tía de los dulces que hizo uno de los sujetos investigados, que indico a ella como de ideología extrema.

Los videos en que se le ve en las manifestaciones el 18 de febrero de 2020 donde se arrojaron bombas molotov, manifiesta la lucha hasta el final a que ella refirió y en igual escenario, las barricadas en plena avenida Héroes de la Concepción donde constantemente se lanzaron bombas y otros objetos a los carabineros que asistían en funciones de orden. Igualmente el 18 de abril en que se le vio en una marcha con fuegos y carteles, las charlas con otra mujer coordinando la compra de resorteras y balines, su participación en el plato único en el que contribuyó con la compra de unos platos, el diálogo que tuvo con Eric Hans donde consulta por el tema del aserrín y se indica conversar con Luis Arancibia y la mención que deben llevarse neumáticos, unido al lienzo que dibujó para el día del Carabinero en que hubo gran lanzamiento de molotov, conforme lo señaló el testigo Aspe, y las indicaciones en esa plática entre Luis Arancibia y Jorge Burgos en que sostienen que las marchas deben ser protegidas por la primera línea, dejando actuar a los manifestantes en la zona cero, que fue un tema que se conversó en una reunión

posterior a los hechos del 27 de abril, en que estuvo Ghislaine Reyes, los que demuestra la capacidad de organización e intenciones a seguir para continuar con actividades que importaron la comisión de simples delitos, fundamentalmente sancionados en la Ley 17798 sobre Control de Armas y Explosivos, en su artículo 14 letra d).

Hay también un documento correspondiente a una cartola bancaria del banco Estado de Ghislaine Reyes del 17 de enero de 2020 al 31 de enero del mismo año, en que figura una transferencia por \$10.000 a Carolina Alfaro Corona de 17 de enero de 2020, hecho que es acorde a la necesidad de comprar combustible manifestado por Carolina Alfaro que era investigada por la confección de bombas molotov. Esto se vincula al documento bancario en que se informa que Ghislaine mantiene cuenta rut en esa entidad bancaria.

Igualmente, Luis Arancibia Saldaña, fue identificado durante la investigación en las marchas, era presidente de la junta de vecinos ubicada en Las Rosas, cerca de la zona cero y del domicilio de Carolina Alfaro. Se le vio en una manifestación en abril junto a ella que por información del teniente Aspe era investigada por fabricación de bombas molotov. Hay en el teléfono de Jenifer Ahumada, investigada por iguales hechos, un mensaje de este en referencia al grupo Kpop; se le ve también en un video de 18 de abril junto a Ghislaine Reyes en una marcha y hace un movimiento con las manos para que la gente vaya hacia la calzada de Héroes de la Concepción, se aprecia en el mismo lugar donde hay unos carteles que dicen *aquí se respira lucha*, y asimismo, portando un cartel que señala Iquique Aguante Kpop. En una foto se le vio portando un objeto luminoso junto a Ghislaine Reyes, y en un audio de larga duración en que conversa con Jorge Burgos, se habla de la descoordinación que hubo el 27 de abril, se señala que estuvo mal pero que no fue un fracaso, se habló de la falta de piedras y de bengalas y de que Luis tenía las botellas con aceite. Arancibia consulta por unas mascarillas full face, refiere al dinero recaudado para la compra de materiales, posiblemente el plato único, y dice que llevó las piedras al sector que el testigo Aspe explicó estaba cerca de una pollería, en Recabarren con Las Rosas, además de la indicación de hacer participar en las marchas a la gente mirona, de quienes no se habían preocupado y de que en las marchas, la protección la hacía la primera línea, sin que ellos intervinieran. Esta conversación se haya ligada a la reunión posterior al 27 de abril, del día 29 de ese mismo mes, en casa de Eric Hans, donde fue visto Luis Arancibia y Ghislaine Reyes, su marido Eduardo Meneses, Jenifer Ahumada y Carolina Alfaro, y aunque en algunos casos sean líneas a seguir, hay referencias a la forma en que se actuaba en las marchas y se asumen acciones, como las piedras, botellas y la necesidad de mascarillas para poder desenvolverse en las manifestaciones.

No hay en esta información una simple evidencia de actuar en marchas, sino que sobre todo, en lo cardinal, se desprende la existencia de una capacidad de organización, de metas y de diseño, la disposición

de recursos y de cómo hacer las actividades junto a otras personas a un nivel de estructuración ordenada, con el desarrollo de las marchas y los ataques derivados e insertos en ellas, realizados por grupos de ataque, preocupados de que resulten sin intervenir y amparando, facilitando y formando parte del actuar el lanzamiento de bombas molotov, que fue la principal externalización de los movimientos violentos de este grupo. Luis Arancibia y Ghislaine Reyes tuvieron conocimiento de los Kpop, primera línea, de los Autoconvocados, encargados de dar físicamente los suministros, se contactaron y coordinaron con integrantes de ellos, en una sola estructura que los englobó con la finalidad de generar los desórdenes sociales y ejecutar delitos como manifestación de ello. Participaron en un plato único con falso fundamento para obtener recursos, transfirieron dinero a Carolina Alfaro, para la compra de materiales (de acuerdo a la cartola N° 5 de movimientos del banco Estado incorporada de Luis Arancibia que transfiere en dos oportunidades a ella, por un total de \$17500), que es la única explicación entendible en el marco general de los hechos analizados.

Antes que Homer, Juan Riquelme Rivera se percatara que lo seguían, estuvo intensamente ligado a estas acciones, entre las decisiones y las acciones y entre ambas, los insumos necesarios para la efectividad de las conductas delictivas en afectación del orden social, a las personas y propiedad. Se comunicó con Ghislaine Reyes (por ejemplo en la manifestación de 18 de febrero de 2020), participó del plato único, fue mencionado y era conocido por Luis Arancibia y también transfirió dinero a Carolina Alfaro, según cartola N° 3 del banco estado, por \$25.000 de 17 de marzo de 2020 y \$130.000 del 30 de marzo de 2020.

De igual manera, el hallazgo en casa de Ghislaine de máscaras full face y la referencia de Luis Arancibia a la necesidad de estas, se relaciona claramente con el contexto de los hechos que se vienen analizando, sea para ocultar el rostro o para poder moverse sin dificultad en las manifestaciones ante el lanzamiento de gas lacrimógeno por carabineros para poder disipar las acciones de alteración del orden social.

Estas acciones e individualizaciones, demuestran que se conformó un grupo de más de dos personas, organizado como ente colectivo y permanencia en el tiempo, durante el año 2020, dirigido por personas adultas como Ghislaine Reyes y Luis Arancibia, con preocupación del desarrollo de las marchas, coordinando la adquisición de medios para las acciones y la forma en que estas debían realizarse y cumplirse, actividad ejecutada por otras personas, lo que comprende los medios para comprar combustible, hacerse de botellas y aserrín para las molotov, fabricadas por personas distintas de ellos, pero enlazados entre sí para esos fines, objetos que estaban destinados a atacar a los carabineros que concurrían a evitar la alteración del orden social. Se comunicaban por WhatsApp a fin de evitar el seguimiento de la mensajería o por otros medios más eficaces y con menos rastros, como Signal o Telegram (que indica

Ghislaine por ejemplo cuando habla del aserrín) y estaban al tanto de qué pasaba a los integrantes de la organización cuando eran seguidos o detenidos. Todo esto en un escenario en que la finalidad de la asociación tuvo por objeto alterar el orden social, a las personas y la propiedad por medio de la comisión de simples delitos, manifestados por el porte de molotov y su lanzamiento a los carabineros (personas), que son hechos delictivos descritos y castigados en la Ley 17.798 sobre Control de Armas y Explosivos, conductas que, como ya se dijo se lograron realizar no solo por la organización y coordinación, sino que por la existencia de medios destinados a ese objeto.

Las acciones del 27 de abril de 2020, en que se lanzaron bombas molotov a los carabineros, las manifestaciones de principio de marzo de 2020, en que se arrojaron similares objetos, lo que se vio en fotografías y videos, o la exhibición en imágenes a sujetos portando elementos luminosos del tipo incendiario y en acción de lanzamiento como pudo verse a modo ilustrativo en fotografías de 29 de enero del mismo año, que son acciones descritas en el artículo 14 letra D de la precitada ley 17.798, que al mismo tiempo se relacionan con la compra de bencina, las botellas las mechas y el aserrín, ya mencionado en el cuerpo de este análisis y en general periciados en muestras obtenidas de incautación de objetos (perita Paulina Sagal), con conclusión de tener capacidad incendiaria al contener hidrocarburos derivados del petróleo. El contexto es claro, al igual que las acciones, no se trata de la sola presencia con la finalidad de protestar, es más que una simple reunión y voluntad de delinquir, se requiere organización tiempo y recursos, al nivel de las planificaciones, lo que se satisface con la evidencia generada.

Hay, en relación con el concepto del bien jurídico penalmente tutelado, en criterio de doctrina tradicional un abuso del derecho de asociación consagrado en el artículo 19 de la Constitución Política y, al mismo tiempo, una alteración y afectación al orden social en base a la organización como entidad colectiva que perturba al estado, en cuanto al poder que le es propio al ostentar el monopolio del orden jurídico.

La **intervención** de los acusados Ghislaine Reyes Gazzo y Luis Arancibia Saldaña, fue demostrada con la prueba ya analizada, desde que fueron identificados mediante filmaciones, seguimientos, mensajerías y comunicaciones telefónicas, se trata de las personas que en los párrafos previos realizaron las actividades típicas de pertenecer a una asociación con fines ilícitos, destinada a cometer simples delitos para afectar el orden social, a las personas y propiedad, exteriorizado por la coordinación adquisición de insumos para la confección de bombas molotov y su lanzamiento en las marchas. Sin perjuicio de las comunicaciones entre ellos para asistir a las manifestaciones, obtener dinero, conseguir aserrín, botellas, neumáticos y otros objetos destinados al fin delictivo de la organización, ambos en un lugar de decisión y organización, por sobre el actuar práctico de conseguir los insumos y entregarlos o de fabricar los objetos

incendiarlos y lanzarlos. Tales conductas corresponden a la autoría directa e inmediata que describe el artículo 15 Nº 1 del Código Penal.

Décimo: *Alegaciones de la Defensa de Luis Arancibia y Ghislaine Reyes.* Sin perjuicio de lo analizado en el motivo anterior, sobre la contradicción del testigo Aspe, como alegación de la Defensa, en cuanto a los grupos que existían, uno o dos o que estos se fusionaron, y que el tribunal entendió como una organización conformada por gente de ambas agrupaciones y los acusados en sus posiciones de organización y coordinación. También, sostuvo que la prueba que el tribunal consideró para fijar el marco de hecho de los sucesos que constituyen la acusación (Nicolás Donoso Miranda, Rodrigo Contreras, Jocelyn Molina, Manuel Salazar y Carlos Verdugo), sería inútil para comprobar los hechos y autoría de sus clientes. Pero resulta que, para fijar los límites de los hechos propuestos por el acusador, las declaraciones de esos testigos resultaron eficaces, al dotar del conocimiento necesario para comprender el periodo en que se desarrollaron los sucesos, el lugar en que ocurrieron, principalmente, las acciones que en general se realizaron y la forma en que se afectó el orden social, la propiedad y a las personas.

La supuesta falta de vinculación entre los acusados no es tal, como se dijo en el motivo anterior, se les vio en manifestaciones, hay referencia a ellos, se conocían, fueron vistos en la reunión de 29 de abril de 2020 y se estableció probatoriamente el despliegue de acciones en el marco de la asociación para lograr los fines de alteración al orden social.

Por otro lado, que no haya sido visto en posesión de elementos aptos para la fabricación de elementos incendiarios, o entregar, recibir o comprar objetos destinados a perturbar el orden social, como resorteras y balines, no torna en ineficaz la prueba ponderada para fijar los hechos (fácticos e intervención) porque el rol de estas personas se basó en la organización y coordinación de las marchas y en el resultado de ellas, sea positivo o negativo, siendo el trabajo de juntar y usar los insumos, labor de otras personas, como Carolina Alfaro o Jenifer Ahumada. Esto además, explica que no se encontrar en poder de los acusados aceites, aserrín, bencina u otro combustible, dado que la posesión de ellos no era necesario para sus roles.

Las agrupaciones investigadas fueron Kpop y Autoconvocados, Homer por un lado y afines a la segunda los acusados, pero en los roles antes referidos, los que se estructuraron como una entidad organizada para las marchas y las acciones a realizar, en relación de mando, organización, coordinación y ejecución, por lo que no se ve contradicción en las declaraciones sobre este punto del testigo Aspe, que no necesariamente confluye con lo que el tribunal pueda concluir al analizar sistemáticamente la evidencia.

Respecto a la falta de los emisores de los mensajes, que no declararon en el juicio, ello es efectivo, pero existe en el contenido de la mensajería, con el análisis general de la demás prueba, testimonial, videos y fotografías una armonía sustancial temporal y circunstancial que permite comprender la existencia de la asociación descrita en el basamento anterior y las acciones que como autores desarrollaron los acusados. Si hubiera contradicción y las inferencias a partir de las escuchas telefónicas y mensajes llevaran a otras conclusiones, lugares, fechas, nombres no serviría para fines de evidencia, pero como el general de la prueba concuerdan, el contenido resulta efectivo en relación a los hechos de la acusación.

La propuesta de Ghislaine Reyes, de hablar por Signal o Telegram, sobre lo que el defensor reclama prueba que así lo demuestre, permite sostener que lo que se buscaba era evitar que los mensajes fueran pesquisados, no tendría otro sentido. Si bien WhatsApp fue ampliamente usado, al igual que Facebook, se preguntó por esta acusada si disponían de esas aplicaciones por ser más efectivas para el resguardo de los mensajes. Esto, en la trama de una investigación, en que sabían que eran seguidos y observados, como se desprende de las conversaciones en que se habla sobre Ghislaine que fue seguida, o que el Homer era vigilado, lo que se busca es evitar información que demostrara la finalidad de sus acciones, que es lo útil en proponer el uso de ese tipo de mensajería, aun cuando no se hayan mostrado conversaciones en ese sentido, lo que no importa una afectación a la prueba, sino que demuestra la precaución con la que actuaban. Y la afirmación de que con ello se buscara proteger el derecho a la privacidad, no es fundamento suficiente en la medida en que se investigaba un delito y que solo se hizo mención a las aplicaciones en los términos ya explicados.

La afirmación del testigo Aspe de que había una organización a nivel nacional, cuestión que no se demostró, tal como lo afirma el abogado defensor, fue porque se trató de hechos investigados en esta ciudad, una clara limitación territorial, y que si en algún momento se pensó que había vínculos con grupos de otras ciudades, ello no pasa más allá de una aseveración que no fue parte de la investigación plasmada en este juicio, lo que no tiene mayor injerencia en el análisis probatorio efectuado.

En cuanto al plato único, en que Ghislaine participó comprando algunos y que, según la testigo de la Defensa, **María Granado Lara**, fue para la enfermedad compleja de una persona, que estuvo en la cocina y que participó de la actividad, en que el dinero recaudado fue entregado a determinada persona, no aporta mayormente a descarta esta evidencia que implica el plato único de 1 de marzo de 2020, desde que en un mensaje se leyó por Homer que esto se basaba en una falsa causa, y que la finalidad era conseguir recursos y que pocos sabían ello.

En lo atinente a la alegación de vulneración de garantías respecto del adolescente Jonathan Zamorano, detenido el 5 de marzo de 2020, a quien se le incautó un teléfono celular con información de WhatsApp, desde el que pudieron aislarse varios grupos de esa aplicación, vinculados todos con Homer (Juan Riquelme Rivera), debido a que se habría excedido con esa acción la mera comprobación de su identidad y la incautación examen del medio de comunicación se habría hecho sin la presencia de su abogado, el tribunal no la considera tal, porque existe una *Resolución de 10 de marzo de 2020, del Juzgado de Garantía de Iquique*, que autorizó el acceso y respaldo de la información contenida en el dispositivo de almacenamiento, sin previa comunicación al afectado por estimar que la reserva resulta estrictamente indispensable para la eficacia de la diligencia.

Lo anterior supone una discusión en que se colocaron en balanza derechos del adolescente y la finalidad de la investigación, garantismo contra eficacia, siendo resuelto en un óptimo para beneficiar un derecho con el menor menoscabo del otro (derecho a la privacidad). La incautación del objeto material no produjo ninguna afectación al adolescente, en tanto lo útil y necesario era el contenido de información del mismo, al que no se accedió mientras no hubo resolución judicial, por tanto se trata de una actuación válida que no vicia o contamina la prueba obtenida por esa vía y la consecuente evidencia lograda desde ese medio, como el teléfono de Homer, de quien posteriormente pudo obtenerse ya por otros medios, sus contactos y su vinculación con Ghislaine y Luis Arancibia.

La actuación cuestionada se desarrolló bajo el amparo de una resolución judicial que sopesó los derechos involucrados y resolvió en favor de la investigación, por lo que no podría sostenerse que el ejercicio de la labor investigativa basada en el contenido de ese teléfono descansa sobre una vulneración de garantías.

También, decir que la referencia del testigo Aspe a abogados particulares para los involucrados en los hechos de alteración del orden social no resulta de gran relevancia para los hechos establecidos. Aunque hay un audio (30 de julio de 2020) en que Ghislaine conversa por unos detenidos y si es necesario conseguir abogados. Se mencionó también a Enzo Morales y Claudio Vila, pero ello no fue mayormente desarrollado y por tanto, no afecta el conjunto de pruebas analizadas en relación a la asociación ilícita, desde que este argumento no fue considerado como premisa alguna.

En cuanto al testigo de esta Defensa, **Antonieta Formondoy Sepúlveda**, que señala principalmente haber frecuentado la casa de Luis Arancibia, pareja de su mamá, y que no vio nada extraño, ningún material raro, alguna entrega hecha por otra persona o que Luis entregara algo. Tampoco lo vio fuera del domicilio en alguna actividad sospechosa, no tiene mayor relevancia en orden a la forma en que operaba la

organización, no se trataba de mostrar los que se adquiriría para los fines de la asociación, o se procuraba no dar a conocer la relación con esos objetos, pero se gestionaba y se precisaba su adquisición para el desarrollo de las marchas y eso quedó fijado mediante la evidencia generada.

Por último, los dichos de la testigo **Nancy Rocha Rivero**, aportada por la Defensa, en referencia al video de 18 de febrero de 2020, ve a la señora Ghislaine, a quien conoce, en una manifestación dando un mensaje en relación a lo que sucede, lo que sucedió cerca de su casa en Las Rosas con avenida Aeropuerto. En otro video se ve la esquina de su residencia y en un acercamiento ve a Ghislaine parada junto a mucha gente. En el video también vio que había piedras y muchos escombros que al día siguiente limpiaba la municipalidad.

No hay en los dichos de esta declarante elementos que puedan alterar las conclusiones del tribunal sobre los hechos constitutivos de la asociación ilícita y la intervención de la acusada, al quedar intactas las circunstancias de coordinación, organización, comunicación y medios para el desarrollo de las marchas con la finalidad de afectar el orden social y a las personas, esto por medio del lanzamiento de objetos incendiarios. No es necesario en su conducta el entregar o recibir elementos destinados a ellos o arrojarlos, porque eso estaba asignado a otras personas que eran parte de esta estructura colectiva.

Décimoprimer: *Decisión de absolución para Eric Hans Fuentes.* Tal como se estampó en el veredicto, el tribunal no tuvo convencimiento de que este acusado intervino en los hechos que configuran el delito de asociación ilícita del artículo 292 del Código Penal. Hay evidencia que lo relacionan con Luis Arancibia y Ghislaine Reyes, pero esta no satisface la imputación y por tanto no autoriza a considerarlo un miembro del grupo que conformó la asociación ilegal.

Por un lado, la llamada con Ghislaine, de 26 de abril de 2020, en que conversar con Eric sobre el aserrín y este dice que se va a comunicar con Luis Arancibia y luego ella habla de llevar neumáticos (11 de marzo de 2020), denota más bien parte de su labor en la organización y coordinación de acciones, pero no aclara o especifica alguna actividad de Hans Fuentes en la asociación estructurada y que de alguna forma se haya corroborado posteriormente. Este acusado también fue visto en una marcha en la plaza Condell y en otras, en compañía de Ghislaine, pero de ello no es posible concluir alguna actividad específica relacionada a la asociación.

Igualmente, el teniente Aspe mencionó que este acusado como trabajaba en el hospital de Iquique, a veces auxiliaba a personas en las marchas con alguna lesión y se le veía algunas veces con ese tipo de casco, que tenía una cruz roja, similar a los incautados en su domicilio, según entrada y registro referida por el testigo Alejandro Troncoso y por el perito Camilo Baeza. Información que resulta acorde al contenido de

las testimoniales de su Defensa, aportadas por los testigos **Patricia Cárcamo** y **Jaime Méndez**, que afirmaron haber formado junto a Eric Hans, por ser trabajadores del Hospital; la brigada Botiquín para dar asistencia a las personas en las marchas del estallido social. Esto explica su presencia en las marchas y el hallazgo en su domicilio de mascarillas full face, que permiten respirar en los momentos de los efectos de bombas lacrimógenas, no pudiendo el tribunal deducir una finalidad distinta que supere aquello afirmado por los mencionados testigos y por el teniente Aspe.

Vinculado a las reuniones de 29 de abril y 13 de mayo de 2020, en que este acusado facilitó su domicilio, lo que fue captado mediante cámaras de vigilancia municipal que lo vieron a la salida de este, a Jenifer Ahumada, Ghislaine Reyes y Luis Arancibia, entre otros, y que podría ser un elemento para inferior que conocía a estos sujeto y participaba de la finalidad delictiva como miembro de la organización. Tampoco se considera suficiente, debido a que el solo hecho de facilitar un domicilio no es una premisa que baste para considerar a una persona miembro de una asociación, porque se puede asumir que estuvo en el lugar de la reunión, pero no es posible fijar que haya participado. Y esto se destaca, porque respecto de Ghislaine y Luis Arancibia hay datos que demuestran su intervención, como la coordinación de compra para resorteras, las transferencias de dinero a personas vinculadas a fabricación de molotov, a ambos juntos en una marcha de 18 de abril, y al conversación entre Luis Arancibia y Jorge Burgos en que aquél se vincula a las piedras y botellas con aceite, situaciones similares que no pueden imputarse a Hans Fuentes ni a modo indiciario para relacionarlo con la asociación, siendo la facilitación de su domicilio un hecho que permite comprender que conocía a alguno de los investigados y que por esa razón pudo haber aportado el domicilio, pero no más, esto es, que por ser parte del nivel de mando y organización de la asociación facilitaba su domicilio, eso importa forzar la evidencia a niveles que la duda razonable no soporta, razones por las que se decidió su absolución.

Decimosegundo: Delitos del artículo 14 y 14 letra d) de la ley 17798. Absolución de Nicolás Miranda Morales de los delitos que describe la ley 17.798 y de asociación ilícita.

El tipo penal del artículo 14 de la ley 17798, castiga a quien portare alguna de las armas o elementos señalados en los incisos primero, segundo o tercero del artículo 3º que en lo pertinente, refiere a bombas o artefactos explosivos o incendiarios.

A su vez, el delito descrito en el artículo 14 letra d) de la mencionada ley, pena a quien colocare, enviare, activare, arrojare, detonare, disparare o hiciere explosionar bombas o artefactos explosivos. Y señala en tercero que ejecutándose las conductas descritas en los incisos anteriores con artefactos incendiarios, explosivos, tóxicos, corrosivos o infecciosos cuyos componentes principales sean pequeñas

cantidades de combustibles u otros elementos químicos de libre venta al público y de bajo poder expansivo, tales como las bombas molotov y otros artefactos similares, se impondrá únicamente la pena de presidio menor en su grado máximo, en el caso del inciso primero, y de presidio menor en su grado medio, en el del inciso segundo.

Considerando las normas citadas, se atribuyó al acusado a Nicolás Miranda dos hechos; uno, que el 29 de enero de 2020, arrojó desde la vía pública un artefacto incendiario tipo bomba molotov), compuesto de una botella con combustible y mecha hacia el techo del Banco BCI, explotando al impactar. Y dos, que el 31 de enero de igual año, fue captado por las cámaras de seguridad municipales, en la Avenida Héroes de la Concepción de Iquique, específicamente en las afueras del Condominio Los Alelés portando una bomba Molotov.

Sin perjuicio que el contexto general permite señalar que los objetos portados y arrojados pueden corresponder a bombas molotov, los que importan a estos hechos no fueron periciados, de modo que no hay certeza sobre el punto, lo que implicaría derechamente absolver por falta de prueba sobre un elemento del tipo, en ambos casos, que se trate de elementos incendiarios. Ya no basta asumir en base a las pericias generales que tales elementos son bombas molotov, como se señaló en el delito de asociación ilícita en que las pericias abarcaron esa prueba respecto de varios objetos, como inflamables y con hidrocarburos derivados del petróleo, además que basta la sola organización para la existencia del delito, puesto que en este caso se trata de una imputación específica a un sujeto determinado.

Sin embargo, de considerar que la generalidad de los hechos en cuanto desorden y desmanes descansó sobre el arrojado de este tipo de elementos, tampoco sería posible vincular esas conductas al acusado, porque la prueba no otorga certeza sobre la identidad del acusado con relación a las imágenes del portador o lanzador.

Los hechos como suceso no se cuestionan, porque tienen su respaldo en fotografías que fueron descritas por el testigo Tomás Aspe, en las que se aprecia la acción de un sujeto de portar un supuesto objeto tipo incendiario en el sector de avenida Héroes de la Concepción y otras en que se ve a una persona lanzar similar elemento, en las inmediaciones del banco BCI. Pero, más allá de que los eventos gocen de ese sustento probatorio, la individualización del agente resulta cuestionable, porque su descripción se hizo en base a vestimentas habituales, según el testigo mencionado, un short azul, un polerón negro con el logo Nike en lado izquierdo a la altura del pecho, unas rayas blancas en los costados y unas manchas posiblemente de cloro en la manga izquierda. Esto se vio en fotografías descritas por el testigo y se añadió el uso de una máscara full cae que impide ver su rostro.

Se dijo también que este sujeto lanzaba con el brazo izquierdo, aunque también aceptó que otra gente lo hacía y como lo alegó el defensor, esto no fue demostrado mediante una prueba pericial, sino que en base a lo observado en las imágenes exhibidas.

Además, en una fecha que el testigo no pudo precisar, Nicolás Miranda fue visto a rostro descubierto fuera de la casa de Carolina Alfaro, investigada por fabricación de molotov, con similares prendas a las descritas, las que se habrían incautado a este acusado, en relación al polerón y short, pero que no fueron objeto de algún análisis comparativo incorporado al tribunal.

Como no hay una imagen de 29 o 31 de enero en los hechos atribuidos en que sea vea el rostro de quien porta el objeto incendiario o de quien lo proyecta, resta analizar si las ropas que usan los sujetos en esas imágenes son las mismas que se atribuyen a Nicolás Miranda. En ellas no es posible distinguir el polerón con sus características distintivas y tampoco es posible afirmar que el pantalón corto sea azul, pues se ve gris. No se aprecian las manchas de supuesto cloro y no se ven la rayas de la prenda superior, lo que dificulta aseverar que se trate del mismo sujeto, además que, en la fotografía en que se ve a rostro descubierto, la morfología no es precisas con aquella que se ve en las imágenes, que impresiona como un sujeto más delgado, cuestión que tampoco fue solucionada por medio de otra prueba.

En consecuencia, la falta de precisión en la coincidencia de los sujetos en razón a sus vestimentas principalmente, impide sostener más allá de toda duda razonable, que la persona del acusado sea el mismo que se ve portar un objeto supuestamente incendiario, dada la falta de pericia sobre el mismo, o bien lanzarlo hacia la sucursal del banco BCI, ello además, sin perjuicio de la imposibilidad de ligar en morfología el rostro de quien se individualizó como Nicolás Miranda a las personas que se ven en las imágenes incorporadas.

Como no es posible relacionar a este acusado con los delitos contra la ley 17.798 de 29 y 31 de enero de 2020 y estos fueron atribuidos como parte de los ilícitos a realizar por la asociación delictual, no se puede tampoco atribuirle intervención en dicho ilícito, más allá de que el plan delictual busque como objetivo esa conductas, precisamente porque no se sabe si Nicolás Miranda es quien realizó esas acciones como ejecución de hechos delictivos para los que se generó la asociación, de modo que debe ser necesariamente absuelto.

Decimotercero: Delito del artículo 268 septies del Código Penal. Decisión de absolución de Luis Arancibia y Ghislaine Reyes.

El tipo penal del artículo 292 septies del Código Punitivo, castiga al que, sin estar autorizado, interrumpiere completamente la libre circulación de personas o vehículos en la vía pública, mediante

violencia o intimidación en las personas o la instalación de obstáculos levantados en la misma con objetos diversos.

Se imputó a los acusados que el 18 de abril de 2020, a las 19:50 horas aproximadamente, en la intersección de avenida Héroes de la Concepción con calle Las Rosas de Iquique, interrumpieron la libre circulación de vehículos mediante obstaculizando la circulación objetos diversos en la calzada, entre ellos letreros y bengalas.

Si bien, se exhibió un video de 18 de abril de 2020, en que se posicionan a los acusados Ghislaine Reyes y Luis Arancibia en una manifestación en la avenida Héroes de la Concepción hacia el costado del supermercado Líder, a la altura de calle Las Rosas, con elementos incendiarios en la calzada (tipo bengalas) y algunas pancartas y carteles, no se aprecia que entorpezcan la circulación vehicular completamente, como lo exige la descripción del citado artículo 268 septies. El mismo video permite ver que, por el lado, en una vía de servicio pasan automóviles y no hay ninguna reacción violenta o intimidatoria del grupo de personas hacia ellos. Tampoco se ve pasar en ese momento vehículos por las calzadas de Héroes de la Concepción, o personas que circulen por el sector, de manera que no resulta dable concluir que mediante barricadas o elementos incendiarios o acciones intimidatorias los acusados estaban interrumpiendo el flujo vehicular o libre tránsito de las personas, que por lo demás debe ser completo y no parcial, circunstancias que el video no permite observar.

Por lo razonado, por este delito se dictará sentencia absolutoria para ambos acusados.

De conformidad con lo analizado y concluido, la testigo de la Defensa, **Verónica López Toledo**, no aporta datos que sean relevantes con relación a la ponderación previa, por cuanto la evidencia de cargo no ha sido suficiente para demostrar la concurrencia de los elementos que requiere el tipo penal.

Decimocuarto: *Hecho probado.* Valorada la evidencia generada por el Ministerio Público de acuerdo al artículo 297 del Código Procesal Penal y superadas las alegaciones realizadas por las defensas, se tuvo por demostrado, más allá de toda duda razonable, la existencia del siguiente hecho:

Desde el mes de octubre del año 2019 hasta la fecha de sus detenciones, en la ciudad de Iquique, los acusados Ghislaine Reyes y Luis Arancibia se asociaron con la finalidad de cometer diversos delitos contra el orden público, las personas y las propiedades. El grupo conformado por estos acusados cuenta con un mando, objetivos delictuales, y están organizados a efectos de lograr sus propósitos, los que se han traducido en la comisión de delitos, en especial desórdenes públicos y fabricación y lanzamiento de bombas molotov contra personal policial.

Los ilícitos se concentraron en el sector de avenida Héroes de la Concepción entre calle Las Rosas y Tadeo Haenke de Iquique, la cual se denominó como la Zona Cero y uno de los grupos se autodenominó “K-POP Primera Línea de Tarapacá”. Para coordinar sus acciones la organización criminal, se relacionaba principalmente vía telefónica mediante diversos grupos de WhatsApp, en los cuales daban cuenta de la logística, la fabricación de las bombas molotov, los roles a cumplir por cada uno de los miembros, el traslado de piedras e insumos para cometer delitos de desórdenes y constituir barricadas, así como recomendaciones para evitar su identificación y detención por parte de las policías.

Como líder de este grupo estaba Juan Eduardo Riquelme Rivera, alias “Homer”, quien coordinó las acciones realizadas para lograr el cumplimiento del plan delictual, distribuyendo roles, impartiendo instrucciones, obteniendo financiamiento para la comisión de los delitos y facilitando medios materiales y logísticos, para la confección de las bombas Molotov, instalación de las barricadas, comisión de desórdenes públicos, atentar contra Carabineros, y en cuanto a los medios materiales, la obtención de escudos, guantes y otros implementos para facilitar la comisión de los delitos de los miembros de la organización y representarlos ante la comunidad y otras organizaciones, para obtener apoyo y financiamiento. De esta forma, para la promoción de actividades y financiamiento a través de los contactos y reuniones efectuadas por Juan Riquelme Rivera, la asociación ilícita obtuvo la colaboración de personas que, en conocimiento de la existencia de esta organización criminal, recaudaron fondos para la adquisición de escudos, máscaras antigases full face, guantes, como también la compra y entrega de botellas y de bencina para la fabricación de las bombas molotov, facilitando así los medios para la comisión de los delitos ya indicados.

Los partícipes de la organización destinados a ejecutar materialmente las acciones delictivas tenían como labor confeccionar y lanzar bombas molotov, lanzar piedras y objetos contundentes a Carabineros, generando desórdenes públicos.

También formaron parte de la asociación ilícita los acusados Ghislaine Monserrat Reyes Gazzo y Luis Alberto Arancibia Saldaña, quienes provenían del grupo autodenominado “Autoconvocados”, los que suministran a la asociación instrumentos para cometer los ilícitos y medios logísticos tales como botellas, combustible, domicilios para fabricar y acopiar bombas molotov, máscaras antigases, resorteras, escudos, fuegos artificiales, y dinero que obtenían y también transferían a cuentas Rut para la compra de combustible y otros insumos.

En este actuar, la acusada Ghislaine Reyes efectuó coordinaciones para adquirir bengalas y otros objetos a ser utilizados en los hechos del 27 de abril de 2020 en el sector de la Zona Cero. Además, el acusado Luis Arancibia junto a un sujeto identificado como Jorge Burgos, en forma previa al 27 de abril de

2020, acopiaron piedras en sacos y botellas para poner a disposición de la asociación ilícita Kpop, proporcionando todos estos medios para cometer los delitos de lanzamiento de bombas molotov y desórdenes públicos ocurridos ese día, elementos que dejaron en las proximidades del condominio Los Alelías a fin de ser retirados por los miembros ejecutores de la asociación ilícita.

Los hechos descritos configuran el delito de asociación ilícita que describe el artículo 292 del Código Penal que se castiga en el artículo 293 del mismo estatuto, en el que intervinieron los acusados Ghislaine Reyes Gazzo y Luis Arancibia Saldaña, como autores directos e inmediatos, de acuerdo al artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Decimoquinto: *Audiencia dispuesta en el artículo 343 del Código Procesal Penal.* El **Ministerio Público** incorporó los extractos de filiación y antecedentes de los acusados, los que no registran anotaciones por condenas penales, por lo que considera concurrente la causal atenuante del artículo 11 N° 6 del Código Penal, sin que proceda aplicar otra causal modificante de responsabilidad criminal.

En base a este antecedente, solicitó para cada acusado la pena de 300 días de presidio menor en su grado mínimo.

La **querellante** se manifestó de acuerdo con las penas requeridas por el acusador.

La **Defensa** de los sentenciados pidió que se reconozca a sus clientes la circunstancia atenuante de la irreprochable conducta anterior y que se considere como muy calificada, por carecer de reproches previos y ser colaboradores de su comunidad, en atención que Ghislaine Reyes participa, al igual que Luis Arancibia, en la iglesia por lo que pidió la rebaja pertinente.

En cuanto al cumplimiento, solicitó que el castigo sea bajo remisión condicional.

Decimosexto: *Resuelve alegaciones.* Se dará lugar a la atenuante de la irreprochable conducta anterior prevista en el artículo 11 N° 6 del Código Penal, para los sentenciados, quienes no registran anotaciones por condenas penales, circunstancia que, además, fue reconocida por el acusador. No obstante, esta no será calificada de acuerdo al artículo 68 bis del Código citado, por no existir antecedente que así lo hagan procedente, desde que el comportamiento previo de los acusados es el normal esperable desde el punto de vista social y porque las actividades sociales y religiosas que realizan también están dentro de ese ámbito, sin que por el solo hecho de participar doten a los acusado de una conducta anterior además de irreprochable, en extraordinaria, de modo que la causal de atenuación se aplicar en sus efectos propios.

Decimoseptimo: *Determinación del quantum de la pena.* El delito de asociación ilícita del artículo 292 del Código Penal, de conformidad al artículo 293 del mismo estatuto, se castiga con presidio menor en cualquiera de sus grados, cuando la asociación ha tenido por objeto la perpetración de simples delitos.

Al estar ambos sentenciados dentro de ese marco punitivo y al beneficiarles una circunstancia de atenuación, la pena no podrá imponerse en el grado mayor, la que se regulará en el tramo de presidio menor en su grado mínimo, en 300 días, como lo solicitaron los acusadores, por considerarse esa magnitud lo suficientemente proporcional como para comprender el injusto del hecho y la imputación personal de los acusados.

Decimooctavo: *Costas.* Los acusados serán eximidos del pago de las cosas del procedimiento por cuanto no fueron totalmente vencidos en juicio oral.

Asimismo, al considerar que el Ministerio Público tuvo razones fundadas para traer estos antecedentes a juicio oral, se le eximirá de la obligación del pago de costas en relación a las sentencias absolutorias que se dictarán.

Decimonoveno: *Pena substitutiva.* De acuerdo a lo solicitado por la Defensa, y en consideración de las exigencias del artículo 4º de la ley 18.216, se le sustituirá a los sentenciados la pena que se impondrá por la de remisión condicional, puesto que, de acuerdo a la norma antes citada, el castigo que se aplicará no excede de tres años y los acusados no han sido condenados anteriormente por crimen o simple delito, y, en lo que refiere a los antecedentes personales que exige la letra c) del mencionado artículo, la conducta anterior y posterior de los sentenciados sin hechos delictivos más que este, que figura aislado en sus vidas, se ha considerado como un elemento suficiente para presumir que no volverán a delinquir, y que por lo tanto, no resulta necesaria la ejecución de la pena.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en los artículos 1, 11 N° 6, 15 N°1, 18, 21, 25, 29, 47, 49, 50, 67, 68, 69, 292 y 293 del Código Penal; 1, 45, 46, 47, 205, 275, 281, 295, 296, 297, 298, 309, 314, 315, 319, 323, 324, 325, 326, 328, 329, 338, 339, 340, 341, 343, 344, 346, 348, 349 y 468 del Código Procesal Penal; artículos 4 y siguientes de la ley 18.216, **se declara que:**

I. Se **condena** a **Ghislaine Montserrat Reyes Gazzo**, cédula de identidad N° 7.499.334-6 y a **Luis Alberto Arancibia Saldaña**, cédula de identidad N° 14.174.252-3, ya individualizados, **sin costas**, como **autores** del delito de asociación ilícita formada para la comisión de simples delitos, descrito y castigado, respectivamente, en los artículos 292 y 293 del Código Penal, cometido en Iquique durante el año 2020, a cada uno a la pena de **300 días de presidio menor en su grado mínimo**, más las accesorias de suspensión de cargo u oficio público durante la condena.

Al reunirse los requisitos del artículo 4° de la Ley N°18.216, se sustituye a los sentenciados el cumplimiento de la pena privativa de libertad impuesta por la de remisión condicional, debiendo quedar sujetos al control administrativo y a la asistencia del Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile que corresponda, por el lapso de un año, debiendo, además, cumplir durante el período de control con las condiciones legales del artículo 5° de la citada ley.

Los sentenciados deberán presentarse al Centro de Reinserción Social de Gendarmería de Chile ubicado en calle Sotomayor 728-A de Iquique, dentro del plazo de cinco días, contados desde que estuviere firme y ejecutoriada esta sentencia, bajo apercibimiento de despacharse orden de detención en su contra.

Si la pena sustitutiva impuesta fuese revocada o quebrantada, los condenados cumplirán íntegra y efectivamente el castigo privativo de libertad impuesto o, en su caso, se le remplazará por una pena sustitutiva de mayor intensidad o se dispondrá la intensificación de las condiciones decretadas. En estos casos, se someterá a los sentenciados al cumplimiento del saldo de la pena inicial, abonándose a su favor el tiempo de ejecución de dicha sustitutiva, sin que existan otros abonos que considerar. Lo que es sin perjuicio de lo que en la etapa de ejecución y con nuevos antecedentes pueda resolver el Juez de Garantía.

Oficiese al Servicio de Registro Civil e Identificación, conforme lo ordena el artículo 38 de la ley 18.216, para la omisión en los certificados de antecedentes, de las anotaciones a que diere origen esta sentencia condenatoria.

II. Se absuelve a Nicolás Miranda Morales, ya individualizado, cédula de identidad N° 20.778.646-2, de los cargos que le dirigió el Ministerio Público y Querellante de ser autor de los delitos de asociación ilícita, lanzamiento de artefacto incendiario y porte de artefacto incendiario, de los artículos 292 del Código Penal, 14 letra D) y 14 y 3 de la ley 17798.

III. Se absuelve a Eric Cristian Hans Fuentes, ya individualizado, cédula de identidad N° 8.444.571-1, de la imputación que le realizó el Ministerio Público y Querellante, de ser autor del delito de asociación ilícita, descrito y penado en los artículos 292 y 293 del Código Penal.

IV. Se absuelve a Ghislaine Reyes Gazzo y a Luis Arancibia Saldaña, de ser autores del delito descrito y castigado en el artículo 268 septies del Código Penal.

No se condena al Ministerio Público y a la Querellante al pago de las costas del procedimiento por las absoluciones dictadas, al haber tenido fundamentos suficientes para traer estos antecedentes a juicio oral.

Oficiese, en su oportunidad, a los organismos que corresponda para comunicar lo resuelto y remítanse los antecedentes necesarios al señor Juez de Garantía de esta causa para la ejecución y cumplimiento de las penas.

Se deja constancia que los documentos, videos y fotografías fueron incorporados por medio de su exhibición en la plataforma Zoom y remitidos por medios electrónicos.

Redactada por el Juez *Juan Ibacache Cifuentes*.

RIT 708-2022.

RUC 2000082902-2.

Pronunciada por la sala de este Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Iquique, integrada por los jueces **Rodrigo Villar Bustamante**, presidente de sala, **Víctor Sanhueza Bravo** (suplente) y **Juan Ibacache Cifuentes**.